

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

COMENZARON EL 14 DE JULIO DE 1931

Tomo III

Comprende desde el 48 al 62.- Páginas 1347 a la 1940



MADRID
CESORES DE RIVADENEYRA (S. A.)
PASEO DE SAN VICENTE, NUMERO 20

1933

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIAN BESTEIRO FERNANDEZ

SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1931

SUMARIO

Abierta a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Solución de la cuestión religiosa: telefonema.

La enseñanza como función del Estado: telegrama.

Separación de la Iglesia y el Estado; supresión del presupuesto del culto y clero; disolución de las Ordenes monásticas y confiscación de sus bienes: exposición.

Formación de un Cuerpo auxiliar administrativo con el personal auxiliar eventual y temporero de los servicios centrales y provinciales de Fomento: ruego, por escrito, de los Sres. Ruiz del Toro y Moreno Galvache.

Dimisión del cargo de presidente de la Comisión de responsabilidades, presentada por el Sr. D. Carlos Blanco: comunicación.

Proyecto de Constitución: primera lectura de enmiendas.—Voto particular.—Queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA.—Pensión a doña Isabel Nákens: dictamen.—Queda aprobado.

Proyecto de Constitución: continúa la discusión del art. 34.—Enmiendas de los Sres. Alonso de Armiño y Santa Cruz: quedan retiradas.—Discusión del artículo: discurso del Sr. Vidarte en contra.—Contestación del Sr. Samper.—Explicación del voto hecha por la Srta. Kent.—Contestación de la Srta. Campoamor.—Explicación del voto por parte del Sr. Guerra del Río.—Manifestación del Sr. Jiménez de Asúa.—Rectificación del señor Guerra del Río.—Explicaciones del voto hechas

por los Sres. Ovejero, Castrovido y Companys.—Petición del Sr. De Francisco respecto a la votación del artículo en dos partes.—Manifestaciones en contra de los Sres. Guerra del Río y Galarza.—Lectura del art. 24, a petición del Sr. Guerra del Río.—Manifestaciones de los Sres. Presidente y Pérez Madrigal.—No se acepta la propuesta en votación ordinaria.—Queda aprobado el artículo en votación nominal.—Explicación del voto de los Sres. Carrasco Formiguera, Franco (D. Ramón), Rico, Alvarez Buylla y Galarza.

Art. 35: voto particular del Sr. García Valdecasas: lo apoya su autor.—Contestación del Sr. Samper.—No se toma en consideración.—Enmienda del Sr. Sánchez Albornoz: queda aceptada y aprobado el artículo.

Art. 36: enmienda del Sr. Palet.—La apoya su autor. Contestación del Sr. Castrillo.—Rectificación del Sr. Palet.—No se toma en consideración.—Enmienda de la Srta. Kent: manifestaciones de los Sres. Gordón Ordás y Castrillo.—Queda aceptada.—Se aplaza la votación de este artículo.

Art. 37: voto particular del Castrillo.—Queda retirado.—Enmienda del Sr. Cornide: la apoya su autor.—Contestación del Sr. Castrillo.—Rectificaciones de ambos señores.—No se toma en consideración.

Art. 36, nuevamente redactado: manifestaciones de los Sres. Ballester, Gordón Ordás, Galarza, Jiménez de Asúa, Palet, Samper, Rodríguez Pérez y Barriobero.—Queda aprobado el artículo.

Art. 37: continúa su discusión.—Enmienda del señor Palet, apoyada por este Sr. Diputado.—Contes-

tación del Sr. Castrillo.—Rectificación del Sr. Palet.—No se toma en consideración.—Enmienda del Sr. Irazo, apoyada por su autor.—Contestación del Sr. Gómez (D. Trifón).—Rectificaciones de ambos señores.—No se toma en consideración. Queda aprobado el artículo.

Art. 38: enmienda del Sr. Martínez Moya, apoyada por su autor.—Contestación del Sr. Castrillo.—Rectificaciones de ambos señores.—Queda desechada la enmienda en votación ordinaria y aprobado el artículo.

Art. 39: voto particular del Sr. Botella.—Manifestaciones de este Sr. Diputado.—Lectura del artículo nuevamente redactado.—Voto particular del Sr. Castrillo, apoyado por su autor.—Contestación del Sr. Botella.—Rectificaciones de ambos señores.—No se toma en consideración en votación ordinaria.

Continuación de la sesión en esta noche: manifestación del Sr. Presidente.—Se suspende la discusión.

Proyecto de Constitución: primera lectura de enmiendas.

Datos relativos al transporte, por ferrocarril, de trigo y harina: ruego, por escrito, del Sr. Cortés.

Concesión al Ayuntamiento de Gavá de una subvención para proceder al encauzamiento de la Riera dels Cañars: ruego, por escrito, del Sr. Ventosa Roig.

Concesión del voto a la mujer en igualdad de condiciones legales que al hombre: exposición. Se suspende la sesión a las nueve.

Reanúdase a las diez y cincuenta y cinco minutos. RUEGOS Y PREGUNTAS.—Visita a Málaga del señor Ministro de la Gobernación: certificado respecto a si fué procesado el alcalde del pueblo de La Torre, Antonio Sánchez; apertura de la Fábrica de Tabacos de Málaga; término de la inspección en los edificios que constituyen la Ciudad Jardín de Málaga; remedio de la situación en que se encuentran los ferroviarios andaluces; actividad desplegada por el Sr. Ministro de Fomento en los expedientes de la Junta de Obras del puerto de Málaga: ruegos y anuncio de interpelación formulados por el Sr. Armasa.—Contestación del Sr. Ministro de Trabajo.—Manifestación del señor Armasa.

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que pasarían a la Comisión de Constitución:

Un telefonema, dirigido al Sr. Presidente, solicitando que la cuestión religiosa sea resuelta por medio de Concordato con la Santa Sede.

Un telegrama, también dirigido al Sr. Presidente por los maestros nacionales de Campillos, pidiendo se consigne en la Constitución que la

Indemnización a los damnificados por una tormenta en la ciudad de Linares; angustiosa situación de los trabajadores de la provincia de Jaén; actitud de la fuerza pública contra los trabajadores en esta provincia; continuación de las obras de un paso a nivel próximo a Jaén: ruegos del Sr. Alvarez Angulo.—Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.—Rectificaciones de ambos señores.

Continuación de la interpelación relativa a la Confederación Hidrográfica del Ebro: ruego del señor Marraco, contestado por el Sr. Presidente.

Actuación de la Comisión de responsabilidades; deficientes condiciones de los calabozos de la Prisión militar de Madrid destinados a las clases de tropa; justicia militar: ruegos del Sr. Franco (D. Ramón).

Contestación del ingeniero de obras del puerto de Alicante a ruegos del Sr. González Ramos; visita de inspección a dicho puerto; preferencia de las obras hidráulicas en el plan de obras a ejecutar en la provincia de Alicante; existencia de motores en la vega alta del Segura; asistencia del alcalde de Santa Eugenia de Riveira a una procesión y persecución de los socialistas realizada por dicha autoridad: ruegos del Sr. González Ramos. Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.—Rectificaciones de ambos señores.

Reclamación del Sr. Alonso (D. Bruno), por no haberse concedido la palabra para formular ruegos y preguntas, contestada por el Sr. Presidente.

Huelga de empleados de la Compañía Telefónica Nacional: continúa la interpelación del Sr. Jiménez y Jiménez.—Discursos de los Sres. Poza Juncal y Juarros.—Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.—Rectificación del Sr. Gomariz.—Intervenciones de los Sres. Alberca y Galarza.—Rectificaciones de los Sres. Poza Juncal, Ministro de la Gobernación y Galarza.—Intervenciones de los Sres. Ministro de Comunicaciones y Albar.—Rectificaciones de los Sres. Ministro de la Gobernación, Gomariz y Ministro de Comunicaciones.—Queda terminada la interpelación.

Proyecto de Constitución: primera lectura de enmiendas.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a la una de la madrugada.

primera enseñanza es función del Estado, y los Maestros, funcionarios públicos; y

Una exposición, elevada a las Cortes por la Sociedad "El Libre Pensamiento", de Madrid, en que se pide se proceda a la separación del Estado y la Iglesia, la supresión del presupuesto de Culto y Clero, la disolución de las órdenes monásticas y la confiscación de los bienes de aquélla y de éstas.

Se anunció que se comunicaría al Sr. Ministro de Fomento el siguiente ruego:

"El personal auxiliar, eventual, temporero, que viene prestando los servicios de su clase en las distintas dependencias centrales y provinciales del Ministerio de Fomento desde hace más de cuarenta años, a toda satisfacción de sus jefes y de la Administración del Estado, por su laboriosidad, competencia y subordinación, contó siempre con el respeto y consideración del Gobierno de la Nación.

Este personal, único en este caso en los distintos Ministerios, fué reconocido oficialmente por las Cortes, y sus haberes regulados a partir de la ley de Presupuestos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1922-23 (art. 27, párrafo último) y sucesivos.

Desde el año 1917 puede decirse que estos modestos funcionarios vienen solicitando insistentemente de los Poderes públicos el reconocimiento de esta entidad y equiparación a los demás, sin omitir molestia y sacrificio económicos, siempre superiores a sus disponibilidades. Nada más justo y humano para apartar el fantasma de eventualidad y la perspectiva de un porvenir poco claro, máxime al dejar su juventud y vida al servicio del Estado.

Por Reales órdenes de 5 de Febrero y 5 de Marzo últimos les fué concedida en parte una relativa estabilidad, beneficio que sólo alcanzó a cuantos contaban cinco años de servicios prestados, no interrumpidos.

Por lo expuesto anteriormente, los Diputados que suscriben ruegan a S. S. se interese, estudie y resuelva de una vez la anómala y extraña situación de este personal, concediendo por decreto la pronta reorganización, que consiste en la formación de un Cuerpo auxiliar administrativo de los servicios dependientes del Ministerio de Fomento y del que ése existe, independiente del general técnico administrativo, ya que al personal similar a éste, y también con el carácter de eventualidad de otros Ministerios, le fué quitada tal condición, pasando a formar parte activa de los escalafones y plantillas correspondientes.

Esta reorganización, justa como ninguna otra, no supone un solo céntimo de aumento en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, ni perjudica intereses de nadie, ya que sólo se reduce a una simple transferencia y cambio de nombre.

Confían los Diputados que suscriben en que el señor Ministro de Fomento atenderá esta legítima aspiración del personal mencionado.

Palacio de las Cortes a 1.º de Octubre de 1931.
José Ruiz del Toro.—José Moreno Galvache."

Las Cortes constituyentes quedaron enteradas de una comunicación de D. Carlos Blanco presentando la dimisión del cargo de presidente de la Comisión de responsabilidades.

Se leyeron por primer vez, anunciándose que pasarían a la Comisión de Constitución, las siguientes enmiendas:

Tres, del Sr. Sánchez Albornoz, a los arts. 35, 40 y 42.

Otra, del Sr. Ovejero, al art. 43. (Véase el **Apéndice 1.º a este Diario.**)

Dos, del Sr. Gordón Ordás, a los arts. 39 y 40. (Véase el **Apéndice 2.º a este Diario.**)

Una, del Sr. Baeza Medina, al art. 40. (Véase el **Apéndice 3.º a este Diario.**)

Otra del Sr. Suárez Iriarte al mismo artículo. (Véase el **Apéndice 8.º a este Diario.**)

Otra, del Sr. Ayesta, al propio artículo. (Véase el **Apéndice 4.º a este Diario.**)

Otra, del Sr. Martín (D. Pedro), al art. 42. (Véase el **Apéndice 6.º a este Diario.**)

Otra, del Sr. Alonso Armiño, al mismo artículo (Véase el **Apéndice 7.º a este Diario.**); y

Otra, del Sr. Galarza, al art. 114. (Véase el **Apéndice 5.º a este Diario.**)

Se leyó y quedó sobre la mesa un voto particular del Sr. Castrillo al art. 39 del proyecto de Constitución.

ORDEN DEL DIA

Se leyó, y sin discusión quedó aprobado, anunciándose que se sometería a la aprobación definitiva de las Cortes, el dictamen de la Comisión permanente de Pensiones sobre la proposición de ley concediendo una a doña Isabel Nákens. (Véase el **Apéndice 14.º al Diario** núm. 47.)

Proyecto de Constitución.

Continuando la discusión del art. 34, de la primera numeración, del proyecto de Constitución, y leída por segunda vez una enmienda del Sr. Alonso Armiño al citado artículo (Véase el **Apéndice 2.º al Diario** núm. 47.), dijo

El Sr. **ALONSO ARMIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO ARMIÑO**: Sr. Presidente, habiéndose modificado el dictamen de la Comisión en el sentido de admitirse mi enmienda, no tiene ésta razón de ser; por lo tanto, la retiro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada."

Leída por segunda vez otra enmienda del señor Santa Cruz al mismo artículo (Véase el **Apéndice 4.º al Diario** núm. 47.), dijo

El Sr. **IRANZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **IRANZO**: No estando presente el señor Santa Cruz, como firmante de la enmienda, me permito manifestar que, encontrándose en el mismo caso que la anterior del Sr. Alonso Armiño, queda también retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenían pedida la palabra para consumir turnos el Sr. Otero Pedrayo, en contra, y el Sr. Ossorio y Gallardo, en pro. El

Sr. Otero Pedrayo tiene la palabra. **(Pausa.)** Aun-
tante el Sr. Otero Pedrayo, ¿hay algún Sr. Dipu-
tado que desee hablar en contra del artículo?

El Sr. **VIDARTE:** Yo, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene S. S. la palabra.

La Srta. **KENT:** Quisiera consumir un turno
en contra, si es posible.

El Sr. **PRESIDENTE:** No hay más que uno;
pero si la Cámara accede, puedo conceder la pa-
labra a la Srta. Kent para explicar el voto. **(Va-
rios Sres. Diputados: Sí, sí.)**

El Sr. **VIDARTE:** Señores Diputados, he soli-
citado este turno en contra del artículo, y no voy
a hacerlo contra su totalidad, ya que en una parte
de lo que en él se concede, el voto a la mujer, está
identificado del todo con el partido socialista. La
parte del artículo sobre la que he de desarrollar
mi turno, se refiere a aquel extremo en que la Co-
misión, volviendo del acuerdo primitivo de su dic-
tamen, ha cambiado la edad de veintiún años por
la edad de veintitrés. En el primer punto, en el re-
ferente al sexo, estamos conformes con la nueva
reajeción.

Yo tengo que lamentar profundamente que la
Comisión se haya inclinado, por razones que no
estimo fundamentales, como intentaré demostrar
después, a privar a la juventud de un derecho que
legítimamente le corresponde. Juventud, para nos-
otros, no es una palabra carente de contenido,
destinada tan sólo a desatar la vena poética o a
simbolizar una época que hemos de recordar una
vez perdida, con nostalgia; juventud es, para nos-
otros, una realidad orgánica, una realidad fisioló-
gica y psíquica, con caracteres propios perfecta-
mente definidos. Sometido el joven a una ley na-
tural de evolución, esta evolución que se traduce
en una distinta complejión orgánica, se manifiesta
también en una modificación de su propio espí-
ritu, de su peculiar psicología; por eso el joven
se siente diferente a sus antecesores y encuentra
muchos de los ideales de éstos inadecuados para
orientar la vida moderna. Así, por ejemplo, como
cuando repasamos una revista antigua contempla-
mos con asombro vestidos de otras épocas que
lueron llevados con la naturalidad con que nos-
otros llevamos los nuestros, así también en el
mundo espiritual muchas de las razones de los
ideales que a veces se invocan, por los cuales lu-
charon y vivieron otros hombres, nos parecen tan
poco adecuados para nuestro espíritu como en-
contraría inadecuados para su cuerpo una mujer
del día el miriñaque y el polisón. Bien compren-
do que estas palabras han de sonar a heréticas
en ciertos oídos que aun sueñan con aquellas fa-
cultades extraordinarias del paterfamilia, que aun
añoran quizá en la subconciencia aquellas épocas
de China o de Judea en que el padre no sólo ten-
ía un derecho dominador sobre el pensamiento
del hijo, sino que podía disponer a su antojo de
su vida y de sus derechos. Pero, afortunadamen-
te, aquellos tiempos pasaron; hoy las legislacio-
nes positivas reconocen al joven el derecho a ac-
tuar en política, y así nos encontramos con que
las legislaciones de Alemania, Baviera, Prusia y
Austria establecen la edad de veinte años; con que
otros países como, por ejemplo, Irlanda, Polonia,

Cuba, Chile y los Estados Unidos, establecen la
de veintiuno, y con que la Constitución de Rusia
llega a concederlo a los dieciocho años. Y no es
sólo una reivindicación legislativa la que nosotros
encontramos en este problema de la juventud; es
también una reivindicación del pensamiento filo-
sófico.

Aquí, en la Cámara, comparte las tareas legis-
lativas con nosotros un ilustre filósofo, D. José
Ortega y Gasset, que ha escrito que nuestro tiem-
po es una época de marcado predominio juvenil,
en la que el joven tiene un perfil propio y se sien-
te radicalmente diverso de la madurez y de las
instituciones políticas y sociales por ella creada.
Y esta concepción filosófica no es exclusiva del
Sr. Gasset, es la corriente moderna que reconoce
unánimemente el derecho del joven a sentir y a
pensar de manera distinta a sus antecesores, a ten-
er sus propias ideas y a defenderlas. En este sen-
tido no sería temerario afirmar que la juventud
es en sí misma un partido político.

Estas razones prueban suficientemente el de-
recho del joven a manifestar su opinión. Es impo-
lítico negarse a encauzar dentro de la ley su fuer-
za arrolladora y el germen fecundo de este nue-
vo espíritu. Pero yo os pregunto, Sres. Diputa-
dos, ¿es que creéis que por negar el voto a los
jóvenes van a dejar de actuar en política? El jo-
ven entra en la vida política por derecho propio,
por su propia constitución espiritual, que le hacen
sentir ideales que están en pugna con los que
otras generaciones preconizan. En cualquier mo-
mento histórico, las fuerzas juveniles tienen ca-
racterísticas distintas, y si esto es en momentos
evolutivos, mucho mayor será en momentos revo-
lucionarios, en épocas de fermentación y de inno-
vación como la nuestra. ¿Pero es que no habéis
visto el ejemplo en España?

Yo quisiera recordar a muchos de los Sres. Di-
putados que votaron ayer en contra que, respec-
tando todas las individualidades, cientos o miles
de individualidades, no ha habido una generación
que haya puesto más por la República que la ge-
neración juvenil. Yo quisiera que recordaran, aun-
que no fuera más que por agradecimiento, que la
República no es obra de ellos sólo; ha sido obra
de estos jóvenes, que no habrán tenido voto qui-
zá para traernos al hemicycle, pero que, sin em-
bargo, han puesto toda su actividad, todo su en-
tusiasmo, y han corrido el peligro de sus propias
vidas para que la República tenga una realidad en
España.

Se invocan algunos argumentos que yo no en-
cuentro que estén justificados. Uno de ellos es
que la mayoría de edad en España es a los veinti-
trés años y que cómo vamos a conceder el de-
recho al voto a los veintiuno. Yo tengo que de-
cirles a esos Sres. Diputados, que invocan ese ar-
gumento, que precisamente estamos haciendo una
nueva Constitución, y nuestro deber será después
poner el Código civil y los demás Códigos de
acuerdo con la ley fundamental que ahora vote-
mos, pero nunca privarnos de llevar a ella nuevos
derechos para adaptarla a Códigos arcaicos, a
Códigos antiguos que están llamados a desapare-
cer y a ser modificados por esta Cámara.

Hay otro argumento, que hizo ayer una impresión penosa en muchos espíritus. Fué aquel del Sr. Botella Asensi, en el cual se decía que se nos daba a elegir entre quitar el voto a los jóvenes o dejar que votaran los soldados. Aparte de que una ley complementaria, como la de Reclutamiento, no puede constituir nunca un tobú constitucional, no es de exacta relación con el artículo que se discute, primeramente, porque no se sirven dos años en el Ejército, ni éstos corresponden exactamente a la edad de veintiuno a veintitrés años; después, porque son muchos los jóvenes exentos de esta obligación. Desde luego, la mitad de los votantes: todas las mujeres. La privación de voto a los reclutas no perjudicaría a todos los jóvenes, como ahora se pretende. El soldado casi siempre está privado del derecho al voto por tener que prestar servicio en un lugar ajeno al de su residencia habitual.

A mí, además, no me asusta que el soldado vote. Hasta que se supriman los Ejércitos, los cuarteles debían ser escuelas de ciudadanía donde se enseñara a los soldados, como la instrucción primaria cuando no la tienen, a velar por la patria, no sólo con las armas, sino con el voto. A mí me parece un error traer como argumento que el que defiende a la patria con las armas no puede defenderla con el voto; que el que está destinado a morir en el campo de batalla no pueda emitir el sufragio a favor de una determinada tendencia política que pueda evitar que tengan que lanzarse a matanzas inhumanas.

Creo, señores, haber rechazado en lo fundamental las ideas que se invocaban para privar de su legítimo derecho a los jóvenes. Platón reclutaba entre la clase de guerreros a los jefes de Estado, merced a los múltiples grados de conocimientos y a una consagración palatina. Sigamos, si se quiere, su ejemplo eligiendo al jefe entre hombres curtidos por los años y por la experiencia; pero permítase, al menos, a estos jóvenes, que tanto han luchado por el advenimiento de la República, formar en esa milicia, en la lucha que se avecina, para la salvación de la República. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **SAMPER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAMPER**: La Comisión estima que el derecho electoral corresponde a todos; pero exige condiciones para su ejercicio, y ha considerado que la excesiva juventud puede ser perjudicial para la estabilidad de las instituciones. La edad de veinticinco años es la que fijaba anteriormente la ley Electoral, y la Comisión ha rebajado esta edad a los veintitrés años para que coincidiese la mayor edad civil con la mayor edad política.

Las razones en que la Comisión se funda han sido ya expuestas en esta Cámara y recogidas por el Sr. Vidarte. En primer término, porque los veintiún años están comprendidos dentro del tiempo de servicio militar; en segundo lugar, porque, para muchos españoles, es una edad escolar aún, y en tercer término, porque la mayor edad civil no se consigue hasta los veintitrés años; y ¿có-

mo se va a otorgar la mayoría de edad política antes que la mayor edad civil? Se arguye que esas leyes civiles se adapten, luego, a los preceptos de la Constitución y que se reconozca que se llega a la mayor edad civil a los veintiún años. Pero esto lo dice el Sr. Vidarte porque, seguramente, no tiene hijos de esa edad; no puede tenerlos por la que él alcanza. **(Risas.)**

Pues ha de comprender el Sr. Vidarte que, para modificar la mayor edad civil y fijarla en los veintiún años, hay que olvidar que en esa época es en la que se atraviesa un mayor peligro para la juventud. Al fijar los veintiún años como mayoría de la edad civil, es necesario despojar al padre de toda autoridad sobre el hijo, y en la edad de los dieciocho a los veintitrés años la tutela del padre puede ser más necesaria que nunca. Por eso digo que no se debe rebajar esa edad, que está bien fijada en el Código civil la de veintitrés años y, por consiguiente, que tampoco se puede reducir la mayoría de edad política. Nada más."

Concedida la palabra al Sr. Ossorio y Gallargo, y no hallándose en el salón, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Hay algún otro señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra en pro?

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: No era precisamente en pro, sino para explicar el voto de la minoría, en cuanto a la totalidad del artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces le rogaría que esperase a que la Srta. Kent explicara su voto.

Señorita Kent, si quiere explicar su voto puede hacerlo en este momento.

La Srta. **KENT**: Señores Diputados, pido en este momento a la Cámara atención respetuosa para el problema que aquí se debate, porque estimo que no es problema nimio, ni problema que debemos pasar a la ligera; se discute, en este momento, el voto femenino y es significativo que una mujer como yo, que no hago más que rendir un culto fervoroso al trabajo, se levante en la tarde de hoy a decir a la Cámara, sencillamente, que creo que el voto femenino debe aplazarse. **(Muy bien.—Aplausos.)** Que creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. **(Muy bien.)** Lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo, renuncia a un ideal. **(El Sr. Guerra del Río: Los cavernícolas hablan de pastel.)** Quiero significar a la Cámara que el hecho de que dos mujeres, que se encuentran aquí reunidas, opinen de manera diferente, no significa absolutamente nada, porque, dentro de los mismos partidos y de las mismas ideologías, hay opiniones diferentes. Tal ocurre en el partido radical, donde la Srta. Campoamor figura, y el Sr. Guerra del Río también. Por tanto, no creo que esto sea motivo para esgrimirlo en un tono un poco satírico, y que a este problema hay que considerarle en su entraña y no en su superficie.

En este momento vamos a dar o negar el voto a más de la mitad de los individuos españoles y es preciso que las personas que sienten el fer-

vor republicano (**Muy bien**), el fervor democrático y liberal republicano, nos levantemos aquí para decir: es necesario aplazar el voto femenino. (**Muy bien.**) Y es necesario, Sres. Diputados, aplazar el voto femenino, porque yo necesitaría ver, para variar de criterio, a las madres en la calle pidiendo escuelas para sus hijos; yo necesitaría haber visto en la calle a las madres prohibiendo que sus hijos fueran a Marruecos; yo necesitaría ver a las mujeres españolas unidas todas pidiendo lo que es indispensable para la salud y la cultura de sus hijos. Por esto, Sres. Diputados, por creer que con ello sirvo a la República, como creo que la he servido en la modestia de mis alcances, como me he comprometido a servirla mientras viva, por este estado de conciencia es por lo que me levanto en esta tarde a pedir a la Cámara que despierte la conciencia republicana, que avive la fe liberal y democrática y que aplaze el voto para la mujer. Lo pido porque no es que con ello merme en lo más mínimo la capacidad de la mujer; no, Sres. Diputados, no es cuestión de capacidad; es cuestión de oportunidad para la República. Por esto pido el aplazamiento del voto femenino o su condicionalidad; pero si condicionamos el voto de la mujer, quizás pudiéramos cometer alguna injusticia. Si aplazamos el voto femenino no se comete injusticia alguna, a mi juicio. Entiendo que la mujer, para encariñarse con un ideal, necesita algún tiempo de convivencia con el mismo ideal. La mujer no se lanza a las cuestiones que no ve claras y por esto entiendo que son necesarios algunos años de convivencia con la República; que vean las mujeres que la República ha traído a España lo que no trajo la monarquía: esas veinte mil escuelas de que nos hablaba esta mañana el Ministro de Instrucción pública, esos laboratorios, esas Universidades populares, esos Centros de cultura donde la mujer pueda depositar a sus hijos para hacerlos verdaderos ciudadanos.

Cuando transcurran unos años y vea la mujer los frutos de la República y recoja la mujer en la educación y en la vida de sus hijos los frutos de la República, el fruto de esta República en la que se está laborando con este ardor y con este desprendimiento, cuando la mujer española se dé cuenta de que sólo en la República están garantizados los derechos de ciudadanía de sus hijos, de que sólo la República ha traído a su hogar el pan que la monarquía no les había dejado, entonces, Sres. Diputados, la mujer será la más ferviente, la más ardiente defensora de la República; pero, en estos momentos, cuando acaba de recibir el Sr. Presidente firmas de mujeres españolas que, con su buena fe, creen en los instantes actuales que los ideales de España deben ir por otro camino, cuando yo deseaba fervorosamente unos millares de firmas de mujeres españolas de adhesión a la República (**La Srta. Campoamor**: Han venido.), cuando yo deseaba miles de firmas y miles de mujeres en la calle gritando "¡Viva la República!" y "¡Viva el Gobierno de la República!", cuando yo pedía que aquella caravana de mujeres españolas que iban a rendir un tributo a Primo de Rivera tuviera una compensación de

estas mismas mujeres españolas a favor de la República, he de confesar humildemente que no la he visto, que yo no puedo juzgar a las mujeres españolas por estas muchachas universitarias que estuvieron en la cárcel, honra de la juventud escolar femenina, porque no fueron más que cuatro muchachas estudiantes. No puedo juzgar tampoco a la mujer española por estas obreras que dejan su trabajo diariamente para sostener, con su marido, su hogar. Si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un período universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino. (**Muy bien.—Aplausos.**)

Pero en estas horas yo me levanto justamente para decir lo contrario y decirlo con toda la valentía de mi espíritu, afrontando el juicio que de mí puedan formar las mujeres que no tengan ese fervor y estos sentimientos republicanos que creo tener. Es por esto por lo que claramente me levanto a decir a la Cámara: o la condicionalidad del voto o su aplazamiento; creo que su aplazamiento sería más beneficioso, porque lo juzgo más justo, como asimismo que, después de unos años de estar con la República, de convivir con la República, de luchar por la República y de apreciar los beneficios de la República, tendríais en la mujer el defensor más entusiasta de la República. Por hoy, Sres. Diputados, es peligroso conceder el voto a la mujer. Yo no puedo sentarme sin que quede claro mi pensamiento y mi sentimiento y sin salvar absolutamente para lo sucesivo mi conciencia. He ahí lo que quería exponer a la Cámara. (**Grandes aplausos.**)

La Srta. **CAMPOAMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

La Srta. **CAMPOAMOR**: Sres. Diputados, lejos yo de censurar ni de atacar las manifestaciones de mi colega, Srta. Kent; comprendo, por el contrario, la tortura de su espíritu al haberse visto hoy en trance de negar la capacidad inicial de la mujer (**Rumores.**); al verse en trance de negar, como ha negado, la capacidad inicial de la mujer. (**Continúan los rumores.**) Creo que, por su pensamiento ha debido pasar, en alguna forma, la amarga frase de Anatole France, cuando nos habla de aquellos socialistas que, forzados por la necesidad, iban al Parlamento a legislar contra los suyos. (**Nuevos rumores.**)

Respecto a la serie de afirmaciones que se han hecho esta tarde contra el voto de la mujer, he de decir, con toda la cordialidad necesaria, con toda la consideración necesaria, que no están apoyadas en la realidad. Tomemos al azar algunas de ellas. Que ¿cuándo las mujeres se han levantado para protestar de la guerra de Marruecos? Primero: ¿y por qué no los hombres? Segundo: ¿quién protestó y se levantó en Zaragoza cuando la guerra de Cuba más que las mujeres? ¿Quién nutrió la manifestación pro responsabilidades del Ateneo, con motivo del desastre de Annual, más que las mujeres, que iban en mayor número que los hombres? (**Rumores.**)

¡Las mujeres! ¿Cómo puede decirse que cuan-

do las mujeres den señales de vida por la República se las concederá como premio el derecho a votar? ¿Es que no han luchado las mujeres por la República? ¿Es que al hablar con elogio de las mujeres obreras y de las mujeres universitarias no se está cantando su capacidad? Además, al hablar de las mujeres obreras y universitarias, ¿se va a ignorar a todas las que no pertenecen a una clase ni a la otra? ¿No sufren éstas como las otras las consecuencias de la legislación? ¿No pagan los impuestos para sostener al Estado en la misma forma que las otras y que los varones? ¿No refluye sobre ellas toda la consecuencia de la legislación que se elabora aquí para los dos sexos, pero solamente dirigida y matizada por uno? ¿Cómo puede decirse que la mujer no ha luchado y que necesita una época, largos años de República, para demostrar su capacidad? Y ¿por qué no los hombres? ¿Por qué el hombre, al advenimiento de la República, ha de tener sus derechos y ha de ponerse un lazareto a los de la mujer?

Pero, además, Sres. Diputados, los que votasteis por la República, y a quienes os votaron los republicanos, meditad un momento y decid si habéis votado solos, si os votaron sólo los hombres. **(Varios Sres. Diputados: Sí.—Otros Sres. Diputados: No.)** ¿Ha estado ausente del voto la mujer? Pues entonces, si afirmáis que la mujer no influye para nada en la vida política del hombre, estáis — fijaos bien — afirmando su personalidad, afirmando la resistencia a acataros. ¿Y es en nombre de esa personalidad, que con vuestra repulsa reconocéis y declaráis, por lo que cerráis las puertas a la mujer en materia electoral? ¿Es que tenéis derecho a hacer eso? No; tenéis el derecho que os ha dado la ley, la ley que hicisteis vosotros, pero no tenéis el derecho natural, el derecho fundamental, que se basa en el respeto a todo ser humano, y lo que hacéis es detentar un Poder; dejad que la mujer se manifieste y veréis cómo ese Poder no podéis seguir detentándolo. **(El Sr. Tapia:** Se manifiesta en las procesiones.) En las procesiones, Sr. Tapia, van muchos más hombres que mujeres.

¿Es que no les remuerde la conciencia a ninguno de los Diputados republicanos presentes de haber pasado a la Historia en fotografías llevando el púlpito en una procesión. **(Muy bien.)** Pues no hablemos de esas cosas, porque lo que aquí importa es el principio. **(El Sr. Pérez Madrigal:** Lo que importa es la República.) Ese es el principio; a mí, Sr. Pérez Madrigal, la República me importa tanto, por lo menos—y digo por lo menos por consideración respetuosa—, que a S. S., y precisamente porque la República me importa tanto, entiendo que sería un gravísimo error político apartar a la mujer del derecho del voto. **(El señor Pérez Madrigal:** La restauración es lo mismo que conceder el voto a la mujer.) Está equivocado su señoría; cuanto S. S. afirma en ese sentido es una hipótesis... **(El Sr. Pérez Madrigal:** Tan respetable como la de S. S.), y frente a esa hipótesis yo tengo la mía: la de la conciencia, la de la fe, la del fervor; no tiene derecho S. S., en nombre de esa hipótesis, a cerrar el paso a más de la mi-

tad de la raza española. **(El Sr. Pérez Madrigal:** No se le cierra el paso; es cuestión de tiempo; es una cita para el año que viene.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego a la Cámara que guarde silencio.

La Srta. **CAMPOAMOR:** Yo ruego a la Cámara que me escuche en silencio; no es con agresiones y no es con ironías como vais a vencer mi fortaleza; la única cosa que yo tengo aquí ante vosotros, Sres. Diputados, que merezca la consideración y acaso la emulación es precisamente el defender un derecho a que me obliga mi naturaleza y mi fe, con tesón y con firmeza. **(Muy bien. Aplausos.)** No quisiera recoger interrupciones para no alargar la discusión; pero, puesto que he oído en el aire que “dentro de un año”, ¿es que creéis que dentro de un año la mujer sí iba a estar capacitada? ¿Es que creéis que para esa época vais a conquistar su ideología? Pues ¿por qué no empezáis la cruzada rápidamente, para conquistarla antes? ¿Es que para vencer esa naturaleza acaso necesitáis el plazo de un año?

Se lanzaba ayer desde esos bancos **(Señalando a los de la minoría radical socialista.)** el nombre de la señorita telefonista de Ayerbe, diciendo que se convirtió en espía; frente a ése os cito yo como símbolo de otras el de otra mujer, el de Mariana de Pineda. **(Rumores.)**

Pero vengamos a la pura esfera de los principios. He de comenzar por decir, Sres. Diputados, que mi situación especial en la Cámara, precisamente, es un poco la de Saturno, la de devorar mis argumentos; yo no quisiera que sobre la Cámara se sintiera la pesadumbre de la mujer.

De aquí que, en vez de extenderme en refutar por menudo, como podría hacer, los argumentos vertidos, haya de concretarme, precisamente por temor a cansaros, a remitirme a lo que ayer os dije. Me encuentro en esa posición en que nosotros los abogados hemos visto tantas veces al delincuente en el banquillo de los acusados: le sobran, acaso, razones, argumentos para contrarrestar las acusaciones; pero solo frente a todos, tal vez cree que debe congraciarse un poco con el silencio, y su timidez vence a su natural obligación de defensa. Por eso he de limitar mucho mi intervención en la tarde de hoy.

No se trata aquí esta cuestión desde el punto de vista del principio, que harto claro está, y en vuestras conciencias repercute, que es un problema de ética, de pura ética reconocer a la mujer, ser humano, todos sus derechos, porque ya desde Fichte, en 1796, se ha aceptado, en principio también, el postulado de que sólo aquel que no considere a la mujer un ser humano es capaz de afirmar que todos los derechos del hombre y del ciudadano no deben ser los mismos para la mujer que para el hombre. Y en el Parlamento francés, en 1848, Victor Considerant se levantó para decir que una Constitución que concede el voto al mendigo, al doméstico y al analfabeto—que en España existe— no puede negársele a la mujer. No es desde el punto de vista del principio, es desde el temor que aquí se ha expuesto, fuera del ámbito del principio—cosa dolorosa para un abogado—como se puede venir a discutir el de-

recho de la mujer a que le sea reconocido en la Constitución el de sufragio. Y desde el punto de vista práctico, utilitario, ¿de qué acusáis a la mujer? ¿Es de ignorancia? Pues yo no puedo, por enojosas que sean las estadísticas, dejar de referirme a un estudio del Sr. Luzuriaga acerca del analfabetismo en España.

Hace él un estudio cíclico desde 1868 hasta el año 1910, nada más, porque las estadísticas van muy lentamente y no hay en España otras. ¿Y sabéis lo que dice esa estadística? Pues dice que, tomando los números globales en el ciclo de 1860 a 1910, se observa que mientras el número total de analfabetos varones, lejos de disminuir ha aumentado en 73.082, el de la mujer analfabeta ha disminuído en 48.098; y refiriéndose a la proporcionalidad del analfabetismo en la población global, la disminución en los varones es sólo de 12,7 por 100, en tanto que en las hembras es de 20,2. Esto quiere decir simplemente, agrega el autor, que la disminución del analfabetismo es más rápida en las mujeres que en los hombres y que de continuar ese proceso de disminución en los dos sexos, no sólo llegarán a alcanzar las mujeres el grado de cultura elemental de los hombres, sino que lo sobrepasarán. Eso en 1910. Y desde 1910 ha seguido la curva ascendente, y la mujer, hoy día, es menos analfabeta que el varón. No es, pues, desde el punto de vista de la ignorancia desde el que se puede negar a la mujer la entrada en la obtención de este derecho. **(Muy bien.)**

Otra cosa, además, al varón que ha de votar. No olvidéis que no sois hijos de varón tan sólo **(Risas)**, sino que se reúne en vosotros el producto de los dos sexos.

En ausencia mía y leyendo el **Diario de Sesiones**, pude ver en él que un doctor hablaba aquí de que no había ecuación posible, y con espíritu heredado de Mœbius y Aristóteles declaraba la incapacidad de la mujer. A eso, un solo argumento: aunque no queráis y si por acaso admitís la incapacidad femenina, votáis con la mitad de vuestro ser incapaz. Yo y todas las mujeres a quienes represento queremos votar con nuestra mitad capaz masculina, porque no hay degeneración de sexos, porque todos somos hijos de hombre y de mujer y recibimos por igual las dos partes de nuestro ser. Este principio lo oía yo explicar con clarividencia magnífica al insigne maestro Unamuno, refiriéndose a una discusión con D.^a Emilia Pardo Bazán, discusión en que ésta se hallaba atenazada con el argumento de la incapacidad heredada y, al fin, él le dió la salida en este magnífico argumento que luego han desarrollado los biólogos. Somos producto de dos seres; no hay incapacidad posible de vosotros a mí, ni de mí a vosotros. Desconocer esto, es negar la realidad evidente. Negadlo si queréis; sois libres de ello, pero sólo en virtud de un derecho que habéis (perdonadme la palabra, que digo sólo por su claridad y no con espíritu agresivo) detentado, porque os disteis a vosotros mismos las leyes; pero no porque tengáis un derecho natural para poner al margen a la mujer.

Yo, Sres. Diputados, me siento ciudadana antes que mujer, y considero que sería un profundo

error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la Revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al Derecho y no hay sino empujarla a que siga su camino. No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la Dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No cometáis, Sres. Diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndolos y sumándolos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Cada uno habla a virtud de una experiencia y yo os hablo en nombre de la mía propia. Yo soy Diputado por la provincia de Madrid; la he recorrido, no sólo en cumplimiento de mi deber, sino por cariño, y muchas veces, siempre, he visto que a los actos públicos acudía una concurrencia femenina muy superior a la masculina, y he visto en los ojos de esas mujeres la esperanza de redención, he visto el deseo de ayudar a la República, he visto la pasión y la emoción que ponen en sus ideales. La mujer española espera hoy de la República la redención suya y la redención del hijo. No cometáis un error histórico que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar **(Rumores)**; que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar al dejar al margen de la República a la mujer, que representa una fuerza nueva, una fuerza joven; que ha sido simpatía y apoyo para los hombres que estaban en las cárceles; que ha sufrido en muchos casos como vosotros mismos, y que está anhelante, aplicándose a sí misma la frase de Humboldt, de que la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos, es caminar dentro de ella.

Señores Diputados, he pronunciado mis últimas palabras en este debate. Perdonadme si os molesté, considerando que es mi convicción la que habla; que hablo como republicana, pero como republicana que ante un ideal lo defendería hasta la muerte; que pondría, como dije ayer, la cabeza y el corazón en el platillo de la balanza, de igual modo que Breno colocó su espada, para que se inclinara en favor del voto de la mujer, y que además sigo pensando, y no por vanidad, sino por íntima convicción, que nadie como yo sirve en estos momentos a la República española. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Guerra del Río tiene la palabra para explicar el voto.

El Sr. **GUERRA DEL RÍO**: Señores Diputados: Rechazadas o aceptadas las enmiendas y los votos particulares presentados a este artículo, y terminada la discusión de su totalidad, se acerca el momento en que la Cámara ha de dar su voto definitivamente respecto a la aprobación o desaprobarción de dicho artículo. Y en este momento creo que se plantea, si no a todas, a varias minorías, a las más importantes por su número, un problema que, a nuestro modo de ver, a juicio de la minoría radical, justifica la explicación del

voto antes de emitirlo, empleando para ello pocas palabras y dentro siempre del tiempo reglamentario, como, a falta de otro mérito, es mi costumbre hacerlo.

En primer término, la minoría radical empieza por declarar su compenetración espiritual, hasta su orgullo de contarla en su seno, con la señorita Clara Campoamor, que cuando ha defendido en esta Cámara con tanta energía, con tanto sentimiento y con gran elocuencia, los derechos de la mujer, no ha hecho otra cosa sino servir de abanderada a lo que siempre fué, es y será mañana ideal del partido republicano radical: la igualdad absoluta de derechos para ambos sexos y, por tanto, el derecho de la mujer para expresar su pensamiento, para influir en la vida política en igualdad de condiciones que el hombre.

Sin embargo, nosotros, cuando tenemos que votar este artículo en la forma que ha quedado redactado, después de haber sido aceptada una enmienda que eleva a veintitrés años la edad de veintiuno que figuraba en la primera redacción del dictamen, y de haber sido rechazada otra en la que las minorías republicanas, con la excepción absurda (permitidme la expresión) de la Derecha republicana, que en esta ocasión dió un salto de trampolín inexplicable y se coló en nuestra izquierda (**Un Sr. Diputado:** Es progresista.—**Rumores.**); cuando el asunto se halla en estos términos y llegamos a este instante de la votación, es lógico que nosotros planteemos ante la Cámara el problema que paso a exponer.

Ahora se va a votar la totalidad de este artículo, totalidad que ya no puede ser dividida; fué dividida, oportuna y reglamentariamente, por la Presidencia, con buen criterio, inspirado por el Sr. Presidente del Gobierno y aceptado por toda la Cámara, mientras se trataba de discutir enmiendas, porque con ello era posible que formulara su criterio cada minoría, cada sector de la Cámara, en dos problemas totalmente distintos; pero ahora ya no hay más que un artículo con este contenido: veintitrés años para el voto de hombres y mujeres e inmediato voto a la mujer. Parte de la Cámara, la mayoría de la Cámara, opina que deben ser veintitrés años; la mayoría de la Cámara también opina que desde ahora tiene la mujer derecho a votar. Solución del problema: nosotros decimos que, indudablemente, las Cortes Constituyentes, respondiendo a su verdadera misión, han emitido su parecer, han dado directrices de su criterio, que es preciso recoger y hace cristalizar en un artículo que aquí votemos definitivamente; pero lo que no puede ser (y es lo que someto antes que nada a la consideración de la Comisión y de la Cámara) es que venga un artículo redactado de tal manera que, si todos seguimos votando lo que hemos votado, apenas cuente con un solo voto dentro de la Cámara.

Porque la minoría socialista seguirá sosteniendo que la edad de votar ha de ser la de veintiún años, y tiene que votar en contra del artículo. (**Rumores.**); nosotros los republicanos radicales seguimos creyendo que es prematuro, sobre todo que es inoportuno, que en la Constitución se con-

signe el voto para la mujer, y tendremos que votar en contra. ¿Y en ese caso qué ocurre? ¿No hay artículo? ¿Queda desechado el artículo? (**Rumores.**)

Yo propongo a la Cámara una solución. (**Nuevos rumores.**) Cuando yo hablaba de esto con mis compañeros de minoría, estos vecinos (**Señalando a la minoría vasconavarra.—Risas.**), que empiezan a regodearse desde ayer con ver al señor Estébanez, ahora ausente, jefe de la futura mayoría republicana de la Cámara (**Grandes rumores.**), estos vecinos decían: “¿Es que se está ya amasando el pastel?” No; los pasteles se hacían en el viejo régimen en los pasillos; nosotros declaramos los hechos ante la Cámara, sin miedo a ningún peligro, seguros de que mañana no se podrá decir de esta Cámara otra cosa sino que está haciendo una Constitución; que, primero, cada partido expone sus opiniones, que se contrastan; que se vota y que por algo en el Reglamento se dice que habrá después una votación definitiva. Y como en este caso no puede haber una votación definitiva que represente el sentir de la mayoría de la Cámara, a menos de que parte de ella vote contra sus propias convicciones, yo ruego a la Comisión, y si hace falta se lo ruego a la Cámara, que retire este artículo hoy y que busque una redacción que interprete los votos y la opinión de la mayoría republicana y socialista que forma la Cámara. (**Aplausos.**)

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA:** Lamento en extremo no poder complacer al Sr. Guerra del Río. La Comisión mantiene su dictamen como está, manteniendo, por consecuencia, por mayoría de votos, la edad de veintitrés años, y manteniendo, además, el derecho al voto de la mujer. (**Aplausos.**)

El Sr. **GUERRA DEL RIO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GUERRA DEL RIO:** Pues, con harto sentimiento, no me queda por decir más que una cosa. La minoría radical votará contra la totalidad del dictamen. Y si aun queda una última apelación que hacer al sentimiento republicano, la minoría radical dice a los socialistas que reconoce, respeta y comprende que, al pronunciarse ayer por el voto inmediato de la mujer, cumplieron con su deber de socialistas porque consideraban antes que nada cuáles eran las mujeres que venían afectas a su credo y a sus organizaciones; pero que piensen que la República en España necesita hoy de la clase media, y que esta clase media, desgraciadamente y para vergüenza suya—¿por qué no hemos de reconocerlo?—, no ha logrado todavía la emancipación de sus mujeres, y si les dais el voto, los republicanos no respondemos de la República. (**Aplausos, protestas y rumores.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ovejero tiene la palabra para explicar su voto.

El Sr. **OVEJERO:** Los cinco minutos de que reglamentariamente disponemos para explicar el voto han de sobrarme a mí, pues fiel a la sobriedad que es norma de conducta de nuestro partido, no he de infringir en esta ocasión costumbre

ya establecida. He de explicar mi voto y he de explicar nuestro voto. Agradezco la rectificación, aunque era innecesaria, y digo innecesaria porque aquí, en este momento y en estos contados minutos que me concedo a mí mismo, he de explicar mi voto primero y nuestro voto después. Digo primero, no por merma de disciplina, sino porque quiero que sepáis que en esta minoría de cemento cada uno de los componentes tiene una personalidad individual y todos juntos tenemos una personalidad colectiva (**Aplausos en la minoría socialista.**); y digo mi voto en singular, porque yo no puedo perder aquí mi cualidad profesional. Tenemos todos, en nuestros respectivos oficios, un tic profesional, una cualidad que, invenciblemente, nos lleva a algo que, pudiendo ser una virtud profesional, puede ser, socialmente, un vicio, y todo profesor, ineludiblemente, es hombre metódico o debe serlo, y metódicamente yo, a serme lícita la discrepancia individual respecto a la afirmación que plenamente ha hecho el partido socialista, hubiera presentado una enmienda al dictamen de la Comisión pidiendo que la Cámara, en la Constitución, reconociese el derecho al sufragio, no a todas las mujeres españolas, sino a aquellas mujeres españolas que, en consonancia con el art. 1.º, aprobado ya, de nuestra Constitución, son, al mismo tiempo que españolas, trabajadoras. (**Grandes aplausos en distintos lados de la Cámara.—Rumores prolongados.**)

Yo no hacía otra cosa, metódicamente, que proseguir la obra admirable iniciada por el Gobierno provisional de la República, digo mal, por el Gobierno revolucionario, porque él, ese Gobierno, al que por algo sostenemos, procedió metódica y reflexivamente. Al llamarnos a estas Cortes, no llamó votos inconscientes, llamó votos conscientes, pero trajo a ellas representación femenina tan brillante, que basta aquí para demostrar el perfecto derecho que la mujer española tiene para intervenir en las deliberaciones. (**Aplausos y rumores.**) Con matizaciones diversas, con ideología distinta, Victoria Kent y Clara Campoamor atestiguan, a la par, que la mujer española está aquí, no por una merced, como llegó a traerla un régimen oprobioso, sino por derecho reconocido por la democracia; y metódicamente yo decía: primero, Cortes de la República española, mujeres en los escaños; segundo, elecciones legislativas, voto a las mujeres que hayan emancipado su conciencia del confesonario, que es el enemigo del espíritu democrático. (**Aplausos y rumores.**), Y, finalmente, yo admitía la plenitud del sufragio femenino cuando una educación republicana hubiese acabado de modelar la conciencia de la feminidad española, pero este es mi voto, y en estos momentos no sé si, al darle expresión, cometo una imprudencia parlamentaria.

El voto que voy a defender no es el mío; el mío es siempre, como todo voto individual, algo inferior; el voto superior es el de la minoría socialista: el voto expresado ayer por uno de nuestros compañeros, cuando afirmaba que el partido socialista, sin regateos, sin temores, sin vacilaciones, unánimemente, pedía que la mujer tenga acceso a las deliberaciones políticas en la vida

española. Pedía esto porque el partido socialista tiene métodos distintos de los métodos profesionales; tiene métodos que no están formados en la dialéctica del estudio, sino que están formados en la dialéctica de la vida, y estos métodos suyos provienen de su condición excepcional.

Oídlo bien: yo comprendo que vosotros, republicanos de los distintos sectores de la Cámara, llamados a recoger en vuestras manos el Poder próximamente, sintáis la inminencia de los riesgos que amenacen al régimen que hemos traído entre todos; pero nosotros, no. El partido socialista está hecho históricamente, está acostumbrado, por consuetudinaria acción, a esperar su día, a esperar su hora, y no nos importan las derrotas de hoy, porque estamos seguros del triunfo de mañana. (**Varios señores de la minoría radical socialista: Gracias.**) Nosotros sabemos que podemos perder, en próximas elecciones, puestos en estos escaños; pero ¿qué importa la disminución numérica de las masas de un partido? Lo que importa es la educación política de la mujer española. El obrero vendió su voto muchos años, cuando la inconsciencia de sus derechos le permitía ceder a las amenazas de la coacción o a las insinuaciones del soborno; la mujer, acaso durante algún tiempo siga rindiendo pleitesía al pertinaz enemigo de la democracia y del progreso en España. No importa: que de las derrotas de un día están hechos los triunfos de otro. (**El señor Guerra del Río pronuncia palabras que no se perciben.**)

Nosotros queremos el sufragio para llamar a la conciencia de la mujer y convertirla en cooperatora a la obra eficaz del resurgimiento español; nosotros no tenemos más que una palabra para llamar a la mujer; nosotros no tenemos—y quiero que ésta sea la última palabra que resuene por voz socialista—como apelativo para la mujer más que uno—oídlo, insignes compañeras Victoria Kent y Clara Campoamor—; nosotros, los socialistas, no tendremos jamás para vosotras, ni para las demás mujeres, galanterías de antaño, que pertenecen a la época de la caballerosidad burguesa (**Rumores.**): nosotros os llamamos de manera distinta; nosotros decimos: a trabajo igual, salario igual; a deberes iguales, derechos iguales. Nosotros vamos a llamar a las mujeres a la conquista del sufragio, con este apelativo, que, en nombre de la minoría socialista, dirijo a quienes representan la feminidad en nuestras Cortes Constituyentes: compañeras. Esta es la palabra mágica que reclutará sufragios femeninos y que dará el triunfo, hoy y mañana, a esta minoría de cemento inmovible y fuerte. (**Rumores en algunos lados de la Cámara.—Aplausos en los socialistas.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Castrovido tiene la palabra para explicar su voto.

El Sr. **CASTROVIDO:** Señores Diputados, voy a votar de modo distinto a como ha de hacerlo la minoría de que formo parte. Como ya otra vez he hecho lo mismo, quiero explicar, para que conste públicamente, el motivo de este disenso con el criterio de mis correligionarios. En el seno de la minoría de Acción Republicana

dije que me reservaba mi criterio y mis puntos de vista y que votaría y aun hablaría en contra de los que mis amigos sostuvieran en tres cuestiones: primera, en que la República fuera federal—y con esta declaración contesto, aunque tardíamente, a mi querido amigo el Sr. Ayuso—; segunda, en la concesión del voto a la mujer, y tercera, en cuanto a la extinción de las Ordenes monásticas y a la nacionalización de sus bienes.

Me invita a intervenir en este debate lo que he oído decir a mi queridísimo amigo el Sr. Guerra del Río cuando hablaba, como en nombre de todos los republicanos, en contra de la concesión inmediata del sufragio a la mujer... **(Un Sr. Diputado: No.)**, no en contra del sufragio a la mujer en general, sino votado ahora, dado ahora, como yo quiero que se vote, como yo lo voy a votar: por lógica, no por ética, como decía la señorita Campoamor; porque, concediendo a la mujer la igualdad de derechos jurídicos es un absurdo, es una falta absoluta de lógica negarla los derechos políticos. Confieso que ha hecho mella en mi espíritu el discurso de la Srta. Kent, pues me ha impresionado hondamente—porque siento admiración por ella y porque tengo gran confianza en su sentimiento y en sus convicciones republicanas—cuando, sin atender a la igualdad de derechos y sí a otras consideraciones de las que hacía depender la vida de la República, decía que aplazáramos la concesión del voto a la mujer; y me han hecho mella también las sonrisas y el alborozo de las derechas. Yo creo, sin embargo y meditando mucho, que los que se ríen, los que se alegran y los que se regocijan, los que creen ya en el Poder a quien desean que lo ocupe y los que como la Srta. Kent temen—y de este temor participa el partido radical-socialista—se equivocan, porque para compenetrar a la mujer con la República es preciso e indispensable concederla, desde luego, el derecho al sufragio. **(Muy bien.)** Porque, ¿cómo la queremos compenetrar con la República si de nuestra República la separamos? ¿Cómo queremos compenetrarla con la República y sacarla de la iglesia, si nos metemos y encerramos en un círculo vicioso, que es una propensión característica de los españoles? La mujer—se dice—no puede tener voto hasta que deje de confesar, hasta que deje de tener por director espiritual a un cura o a un fraile. Y la mujer no saldrá nunca de la iglesia mientras no la concedamos el voto. ¿Por qué está en las Cofradías, en las Juntas benéficas y en todas las Asociaciones religiosas la mujer? ¿Por qué la tenemos allí con propósitos bastardos, ocultos e hipócritas? Yo en eso no me voy a meter ni me importa. Está en esas agrupaciones porque en ellas se le concede respeto a sus derechos, porque allí bulle, porque allí se agita, porque allí habla, porque allí escribe, porque allí discute, porque allí toma iniciativas... **(Un Sr. Diputado: Y porque toma chocolate.)** Y porque toma chocolate también. **(Risas.)**

El criterio personal de la Srta. Kent, y también el personal del Sr. Ovejero, que ha hablado en contra de lo que va a votar como socialista, son muy parecidos, son idénticos a lo que se ha-

cía antes contra los trabajadores, a lo que se hacía contra el proletariado, diciendo que no se le podía conceder el voto hasta que estuviera capacitado.

Estas razones y otras, que no son del momento, me obligan a votar el dictamen de la Comisión, sintiendo mucho también que no se pueda rectificar el acuerdo tomado ya por la Cámara de que los jóvenes no tengan voto hasta los veintitrés años. Voy a votar el dictamen de la Comisión; voy a votar en contra de Acción republicana, y voy a expresar mi sentimiento a los republicanos radicales por su falta de radicalismo en esta cuestión concreta. **(Aplausos en algunos lados de la Cámara.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Companys tiene la palabra.

El Sr. **COMPANYS:** Voy a usar de ella brevemente. En principio, todos los Sres. Diputados que han hablado acerca de este asunto, han estado acordes en conceder el voto a la mujer; pero se ha levantado una cuestión, un problema de oportunidad. La minoría catalana no hace problema de minoría esta cuestión. Seguramente no estarán conformes absolutamente todos sus individuos, pero, personalmente, yo votaré a favor del dictamen.

Me duele que, con una gran falta de sentido político, de oportunismo político, se haya querido aquí presentar esta cuestión como si los republicanos que votásemos a favor del dictamen fuésemos poco menos, políticamente, que unos insensatos y unos incapacitados. **(El Sr. Guerra del Río: Entre Pinto y Valdemoro.—Rumores.)** Yo no lo entiendo de esa manera, y creo sinceramente que no existe peligro alguno para la República concediendo el voto a la mujer. Si creyera que en ello podía existir el más remoto peligro, no lo votaría; hoy lo voto.

Ya sé que toda España no es Cataluña. **(Rumores.)** En Cataluña, el voto de la mujer no perjudicará, sino que será un extraordinario refuerzo para la República española. **(Grandes rumores.—Un Sr. Diputado: ¿O para la República catalana? Nuevos rumores y manifestaciones encontradas.)**

Yo creo, entiendo y estimo que, cuando llegue el caso, habrá en este sentido muchas sorpresas. Y si no, al tiempo. **(Se reproducen los rumores.)**

El Sr. **DE FRANCISCO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. **(Grandes rumores.)** Tengan paciencia los Sres. Diputados, porque todavía no se sabe lo que va a decir el Sr. De Francisco.

El Sr. **DE FRANCISCO:** Creo que están sus señorías interpretando equivocadamente el hecho de que me haya levantado a pedir la palabra en nombre de esta minoría, porque no voy a consumir un nuevo turno, habiéndolo hecho ya otro representante. **(Rumores.)** Me levanto única y exclusivamente, repito, por mandato de esta minoría, para hacer un ruego a la Presidencia, ruego que fundo en las palabras elocuentes, como todas las suyas, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pronunciadas en el día de ayer, para pedir que este artículo se divida en dos partes, a los efectos de la votación. **(Grandes protestas.)**

¿Cómo no? La Cámara hará lo que estime por conveniente; pero, de antemano, de lo que no se nos puede privar es del derecho de formular nuestra opinión. Yo hago este ruego a la Presidencia, y ella sabrá solicitar de la Cámara su voto, negativo o afirmativo. **(El Sr. Guerra del Río: Eso no puede ser.)** Y digo que me fundo en las mismas razones expuestas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y a ellas nos atenemos, creyendo que no hace falta reproducirlas porque están en el ánimo de todos. **(Varios Sres. Diputados piden la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Un momento, Sres. Diputados. La Presidencia estima que, así como era perfectamente legítima la petición que formuló el Sr. Guerra del Río a la Comisión, por si ésta tenía a bien dar una nueva redacción al artículo de que se trata, así también no hay que oponer ninguna dificultad reglamentaria ni de procedimiento a que el artículo se vote en dos partes. **(El señor Guerra del Río pide la palabra.—Rumores.)** Podrá convenir o no para el resultado de la votación, y la Cámara podrá acordar que se vote en totalidad o en dos partes; pero que se puede plantear ese problema, y que la Cámara decida acerca de él, es completamente incuestionable. **(Rumores.)**

El Sr. Guerra del Río tiene la palabra.

El Sr. **GUERRA DEL RÍO:** Creo que es una cuestión reglamentaria que, acogiéndonos a la benevolencia de la Presidencia y a su indicación, se nos permita exponer nuestro criterio sobre la propuesta del Sr. De Francisco, hecha en nombre de la minoría socialista.

A nuestro modo de ver, el Reglamento, cuando se trata de votar la totalidad del artículo, no autoriza su división, por la razón sencilla de que, en otro caso, sobraría en absoluto la votación de la totalidad. Se han votado varias enmiendas; con arreglo al resultado de esas votaciones, está pendiente la redacción de un artículo, que se compone de una enmienda, que es la que, contra los votos de la minoría socialista—y la cito para hablar del ejemplo inmediatamente precedente—, señaló en veintitrés años la edad del voto; y después, votando las enmiendas separadamente, porque eso sí que está plenamente justificado, la Cámara aprobó la enmienda o la redacción del artículo, en virtud de la cual era igual el voto para mujeres y hombres. Si ahora se vuelve a votar por separado, esto no tiene significación alguna. Es la repetición **(Rumores.)** exacta de las dos votaciones de ayer, y ocurre una de estas dos cosas: o que se ratifica lo hecho y la Cámara vuelve a votar, como votó ayer, y entonces es absolutamente inútil la votación, o la Cámara, que ayer votó que fueran veintitrés años, hoy vota que sean veintuno, y la Cámara, que ayer votó que en la Constitución constase el voto de la mujer, hoy vota que no.

Por eso se diferencia esta clase de votaciones; unas, las que se refieren a las enmiendas que pueden ser divididas en su contenido, y otras, la votación de la totalidad del artículo tal como ha sido redactado. Esta era la duda, esta era la dificultad

y el callejón sin salida que yo exponía en mis primeras palabras de hoy, que tuve la desgracia de que la Comisión no supiera oír. Si aun es hora, digo a la Presidencia y a la Comisión que para salvar esta dificultad no hay, a mi juicio, más que este camino: que la Comisión retire el dictamen respecto a este artículo tal como está hoy redactado y nos traiga mañana una nueva redacción que concilie estos sentimientos; pero votarlo separado no puede ser, porque a esto se opone el art. 24 del Reglamento que todos aprobamos.

El Sr. **PRESIDENTE:** La Presidencia interpreta las palabras del Sr. Guerra del Río como un pretexto lícito para reiterar su instancia de que la Comisión dé una nueva redacción al dictamen; pero todo cuanto ha dicho respecto a la imposibilidad reglamentaria de votar un artículo del proyecto de Constitución por partes, no creo que haya podido convencer a nadie. **(Grandes rumores en la minoría radical.)**

Que se haya votado una enmienda, señores Diputados, no quiere decir sino que esa enmienda queda incorporada al dictamen, pero al votarse definitivamente ese dictamen con la enmienda incorporada a él, pueden los Sres. Diputados, usando de su legítimo derecho, votar en contra de lo que votaron al votar la enmienda, si nuevas reflexiones les han hecho variar de criterio.

El Sr. **GALARZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA:** Para oponerme, en nombre de la minoría radical socialista, a la propuesta que, en uso de un legítimo derecho, ha formulado la representación de la minoría socialista; para oponerme a ella, no solamente por las razones reglamentarias alegadas, de las cuales confieso que cabrían diversas interpretaciones, en las que en este momento no quiero entrar, para no alargar este debate, sino por razones de lógica; porque si volvemos a dividir ahora la votación de este artículo, repetimos las votaciones ayer celebradas en esta Cámara, pues lo que volvemos entonces a votar no es el artículo, que es un todo orgánico, sino las enmiendas que ya fueron juzgadas, y esto es tejer y destejer.

Claro es que no dejamos de comprender la enorme dificultad que representa para algunas minorías, como, por ejemplo, la socialista, tener que votar este artículo en pro o en contra en su totalidad, como, lógicamente, creemos nosotros que es el instante de hacerlo. Para nosotros, he de declararlo, no hay problema alguno, y no lo hay porque nosotros votamos en contra de la totalidad de este artículo, pues no estamos conformes ni con la edad electoral de veintitrés años, ni con que el voto de la mujer se reconozca en la forma que se reconoce en la Constitución. No existe, por tanto, para esta minoría esa dificultad que presenta la votación de este artículo a las minorías socialista y radical.

Pero todo esto tiene por causa un error que estamos sufriendo, y es el de llevar a la Constitución preceptos que deben estar en leyes flexibles, reformables constantemente por la voluntad del Parlamento. **(Muy bien);** porque fijar en la

Constitución para votar la edad de los veintitrés años, es un enorme error. Pensad los que eso defendéis en que incluso aquella razón que alegabais, la del servicio militar, puede desaparecer, pues la República quizá llegue a alcanzar el ideal del desarme, que es el máximo, o el del voluntariado; entonces esa razón habrá desaparecido y, no obstante, estaréis atezados por un artículo de la Constitución, que, a mi juicio, no debe fijar la edad de veintitrés años ni la de veintiuno, porque esto debía ir a la ley pertinente, con el fin de que unas veces fuera la de veintitrés, y, cuando pudiera ser, porque las circunstancias fuesen favorables, la de veintiuno. **(Aplausos.)**

Exactamente igual ocurre con el precepto del voto en la forma que aquí se hace, porque el principio de la igualdad de los sexos en sus derechos lo hemos reconocido ya; pero establecerlo en un precepto constitucional irreformable en gran número de años, según el cual, esa igualdad del voto puede ser hoy perjudicial o puede ser mañana benéfico u oportuno, voy más allá que vosotros, socialistas, porque yo, que me precie de demócrata, de republicano y también de socialista, porque por algo estoy en este partido, aunque no tengo la disciplina del vuestro ni del marxismo, os digo que tiene que llegar un momento y una época en que no haya posibilidad de que el derecho del voto lo tenga nadie más que una clase, la clase trabajadora, intelectual o manual, y que el parásito, hombre o mujer, no tenga derecho a intervenir en la legislación del país, no pueda tener voto, y ese avance, que indudablemente lo será con el tiempo, con esta Constitución lo impedís también. ¿Qué derecho tiene la rancia nobleza española, que está viviendo del trabajo de los demás y de la renta, a intervenir en nuestra legislación y en nuestra organización? Demasiado haremos si la dejamos vivir. No tengo más que decir. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha llegado el momento de que la Cámara decida acerca de cómo se va a votar este artículo. Se ha pedido por la representación socialista que se divida en dos partes la votación; se hará si la Cámara lo acepta. **(Manifestaciones contradictorias.)**

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Señor Presidente, yo rogaría, antes de proceder a la votación, sin comentarlo, que se lea el art. 24 del Reglamento, y, después, que la Cámara decida. **(Un Sr. Diputado**: Que el Sr. Sánchez Guerra interprete el Reglamento.—**Rumores.**—**Otro Sr. Diputado**: Sabemos leer.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no hay más interpretación del Reglamento que la que da la Mesa y la que acepte la mayoría del Congreso; no tenemos intérpretes."

Leído el art. 24 por el Sr. Secretario (Ramos), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenderán SS. SS. que ese artículo lo que establece es el derecho de la Comisión, si cree que ha llegado el momento de retirar el dictamen, de retirarlo para redactarlo de nuevo; pero nada más. Los señores que acepten la proposición de la minoría socia-

lista que se pongan de pie. **(El Sr. Pérez Madrigal pide la palabra.)** ¡Pero si no es necesario!

El Sr. **PÉREZ MADRIGAL**: Eso, Sr. Presidente, es alterar sustancialmente el art. 24 del Reglamento **(Varios Sres. Diputados: No)**. Es una proposición que no ha corrido los trámites reglamentarios; esto implica la redacción de un nuevo dictamen, y con arreglo a este artículo habremos de entrar a deliberar sobre los dos nuevos párrafos de un artículo **(Rumores)**.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay nuevo dictamen si la Comisión no lo reclama así.

Los Sres. Diputados que estén conformes con la proposición del grupo socialista que se pongan de pie."

En votación ordinaria fué desechada la proposición del grupo socialista por 141 votos contra 106.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se aprobaba el art. 34 (numeración antigua) del dictamen de la Comisión, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada la votación, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Alcalá-Zamora.
De los Ríos.
Maura.
Casares.
Largo Caballero.
Poza Juncal.
Reino.
Companyys.
Muiño.
Rojo.
Mareque.
Jiménez de la Serrana.
Lorenzo.
García García.
Escandell.
Molpeceres.
Ferrer.
Ruiz del Toro.
Sanchís Pascual.
Gusano Rodríguez.
Marcos Escribano.
Gómez Paratcha.
Almagro.
De Gracia.
Fernández Quer.
Cabrera.
González Ramos.
Ovejero.
Sáinz Ruiz.
Sabrás.
Mouriz.
Cordero.
Llopis.
Barriobero.
Azorín.
Canales (D. Juan).

Jiménez de Asúa.
 Araquistain.
 Castrillo.
 Srta. Campoamor.
 Leizaola.
 Gil Robles.
 Gómez (D. Trifón).
 Valle.
 Ruiz Funes.
 Sales.
 Arranz.
 Aramburo.
 Fernández Castillejo.
 Gosálvez.
 Vigil.
 Esbri.
 Santa Cruz.
 Peris.
 Gómez Ossorio.
 Vera.
 Sapiña.
 Salvadores.
 Arbones.
 Beade.
 Quintana.
 Pascua.
 Botana.
 Sanchis Banús.
 Olmedo.
 Sanz Díez.
 Moreno Mateos.
 Ayats.
 Gómez Jiménez.
 Del Río.
 Blanco.
 Núñez Tomás.
 Fernández Villarrubia.
 Tenreiro.
 González Uña.
 Recaséns.
 Pérez de Ayala.
 Suárez Uriarte.
 Giner de los Ríos.
 Bolaños.
 García Prieto.
 Molina.
 Morón.
 Otero.
 Carrillo.
 Hernández.
 Albar.
 Negrín.
 Pérez Trujillo.
 Alberca.
 Cornide.
 Martínez de Velasco.
 Alonso (D. Domingo).
 Blázquez.
 Abadal.
 Ortega y Gasset.
 Sacristán.
 Iranzo.
 Santa Cecilia.
 García Gallego.
 Redondo.
 Nistal.

Menéndez (D. Teodomiro).
 Fabras Rivas.
 Viñas.
 De Francisco.
 Cuesta.
 Casanueva.
 Cano de Rueda.
 Calderón.
 Aragay.
 Carrasco y Formiguera.
 Ossorio Florit.
 Villalobos.
 Piñuela.
 Cañizares.
 Aceituno.
 Acuña.
 Zafra.
 Fernández y González.
 Gómez Rojí.
 Gómez Morales.
 Alonso de Armiño.
 Cortés.
 Madariaga.
 Azcárate.
 Sbert.
 Ayesta.
 Campaláns.
 Serra Moret.
 Suárez Picallo.
 Ruiz Lecina.
 Acero.
 Roma Rubiés.
 Castrovido.
 López Dóriga.
 Alonso (D. Bruno)
 Juarros.
 Oriol.
 Urquijo.
 Oreja.
 Beúnza.
 Picavea.
 Pildain.
 Horn.
 Palet.
 Franc
 Gassol.
 Puig y Ferrater.
 Martínez Torner.
 Marcos Escudero.
 Egocheaga.
 Vázquez.
 García Cantos.
 Santander.
 Niembro.
 Pi y Arsuaga.
 Bugada.
 Aguirre.
 Vidarte.
 Sr. Vicepresidente: Barnés.

Total, 161.

Señores que dijeron no:

Martínez Barrios.
 Armasa.

Cámara.
 Oarrichena.
 Rizo.
 Vázquez Campo.
 Sánchez Prado.
 Nogués.
 Díaz Alonso.
 Rodríguez Piñero.
 Gordón.
 Srta. Victoria Kent.
 Artigas.
 Ortega Gasset.
 Albeytúa.
 Villarias.
 Ruiz de la Villa.
 Alomar.
 Villanueva.
 Abad Conde.
 Galarza.
 Torreblanca.
 Patrás.
 López Orozco.
 Tapia.
 Mirasol.
 Ansó.
 Figueroa.
 Coca.
 Velao.
 Usabiaga.
 Simó.
 Pascual Leoné.
 Puig Martínez.
 García Becerra.
 Alvarez Mendizábal.
 Templado.
 Chacón.
 Aspiazu.
 Alvarez (D. Basilio).
 Selvas.
 Ruiz del Río.
 Susaeta.
 Salmerón (D. José).
 Vilatela.
 Iglesias (D. Emiliano).
 Rico.
 Castro.
 Franco (D. Gabriel).
 Romero (D. Pedro).
 Borrajo.
 Alvarez Buylla.
 Domínguez Barbero.
 Cantos.
 López Varela.
 Cordero Bell.
 Herreros.
 Pérez (D. Darío).
 Ruiz Rebollo.
 Ayuso.
 Orozco.
 Marial.
 Alemany.
 Menéndez.
 Martínez.
 Díaz Fernández.
 Pérez Madrigal.

Becerra.
 Moreno Galvache.
 Velasco.
 Feded.
 Sánchez Albornoz.
 Vergara.
 Peñalba.
 Manteca.
 Samper.
 Agustín.
 Marraco.
 Carreras.
 Vaquero.
 Velasco.
 Rey Mora.
 Martínez Moya.
 Guerra del Río.
 Crespo.
 Royo Villanova.
 Alba.
 Martín de Antonio.
 Ballester.
 Gomáriz.
 Segovia.
 López Goicoechea.
 Layret.
 Royo Gómez.
 Giralt.
 Solá.
 Tuñón.
 Aranda.
 Moreno Mendoza.
 Ruiz Dorransoro.
 García Lozano.
 Sáinz.
 Elola.
 Salazar Alonso.
 Hidalgo.
 Rivera.
 Torres Campaña.
 Cid.
 Lamamié.
 March.
 Palacios.
 Bello.
 Riera.
 López Alonso.
 Gómez Sánchez.
 Gómez Chaix.
 Pérez Díaz.
 Rodríguez Pérez.
 Fajardo.
 Ramos.
 Aldasoro.

Total, 121.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): Queda aprobado el art. 34. (El resultado de la votación es acogido con aplausos en unos lados de la Cámara y con protestas en otros.—Un Sr. Diputado: ¡Viva la República de las mujeres!—Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se oyen claramente, por el ruido que hay en el salón.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, orden, Sres. Diputados! El Sr. Carrasco Formiguera tiene la palabra para explicar su voto.

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Señores Diputados... (Siguen los rumores y comentarios. El Sr. Presidente reclama orden con insistencia.)

Señores Diputados, afortunadamente el resultado de la votación ha venido a acentuar el sentido de mi voto. Yo creo que votando "sí", hemos votado por la República. (Ruidosas protestas de las minorías radical, radical-socialista y de acción republicana.—La Srta. Kent y los Sres. Galarza, Artigas, Arpón y otros Sres. Diputados, dirigiéndose al orador, pronuncian frases que no es posible entender.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Ruego a los Sres. Diputados que no interrumpan y dejen hablar al señor Carrasco Formiguera!

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Lo que no puede hacer la República es admitir aquí el principio de la igualdad de derechos de los dos sexos y venir después a excluir del derecho de voto a la mitad de los ciudadanos españoles. (Nuevas protestas en las mismas minorías.—El señor Templado: Aquí venimos a salvar la República por encima del Gobierno y por encima de todo; a salvar la República sobre todo.—Continúan las protestas y contraprotestas.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carrasco y Formiguera, ruego a S. S. que no resucite la cuestión, que ya no tiene objeto una vez emitido el voto. (Rumores.)

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Ruego al Sr. Presidente que me ampare en el derecho a explicar mi voto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo le amparo en su derecho, pero al mismo tiempo le ruego que no resucite la cuestión.

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Estoy explicando el voto, diciendo que he votado por la República y por la democracia. (Fuertes rumores.) ¡Oídmeme con atención, si sois demócratas y tolerantes! No podemos admitir la posibilidad de que sólo tengan voto la mitad de los ciudadanos españoles. Tanto la una como la otra mitad de los ciudadanos españoles, son republicanos en su mayor parte, y hay entre estos republicanos muchos católicos y muchas católicas. En mucha parte, los católicos y las católicas son republicanos, como lo soy yo, y lo que no se puede admitir es, en régimen de democracia, que se den patentes de republicanismo a nadie. (Muy bien.—Aplausos y fuertes rumores.) Yo soy católico... (Continúan los rumores, cada vez más fuertes.—El Sr. Presidente reclama orden repetidamente, sin resultado.) No callaré, Sr. Presidente, porque tengo derecho a hablar y es la Cámara la que no me deja hacerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría callará cuando se lo diga la Presidencia. Yo invoco la prudencia del Sr. Carrasco y Formiguera, que puede muy bien explicar su voto, pero que no necesita resucitar un debate que ya ha terminado.

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Pero yo hago presente a la Presidencia que mientras la exposición de un sentimiento y de una opinión mía excite estas manifestaciones en contra, considero que existe un ambiente de intolerancia que,

como demócrata, no puedo admitir. (Nuevos rumores.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego encarecidamente a la Cámara que escuche con silencio al Sr. Carrasco y Formiguera.

El Sr. **CARRASCO Y FORMIGUERA**: Estaba diciendo que yo soy católico, pero que conozco la Historia y sé que muchas veces con el título de la religión se ha sido intolerante y se ha perseguido indebidamente a los que no eran católicos; pero ahora, ¿queréis volver la oración por pasiva y queréis que los católicos no tengamos derecho a la vida? (Nuevos rumores.) Aquí se ha dicho, ofendiendo nuestros sentimientos católicos, que se daría el voto a la mujer cuando se emancipase del confesonario; y yo digo que, en el buen terreno de la democracia y de la libertad, tenemos derecho al voto todos los que somos republicanos y hemos dado nuestra fortuna y nuestro bienestar por la República y hemos perdido la libertad y estamos dispuestos a dar la vida por la República, aunque después no nos avergoncemos, como no nos avergonzamos, delante del mundo, de arrodillarnos ante un confesonario, si esto responde a una convicción sincera que, por serlo, debe ser por todos respetada. (Rumores y aplausos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Franco tiene la palabra para explicar su voto.

El Sr. **FRANCO** (D. Ramón): Excusad mi atrevimiento. Yo tenía como una de mis aspiraciones el que se concediera el voto a los veintinueve años. Creíamos honradamente que así debía acordarse; pero eso lo hemos perdido.

Otra aspiración se concretaba en el voto a la mujer, voto que consideramos necesario por dos razones: una, por ser de justicia, ya que la República vino traída por los hombres y por las mujeres; y ellas pusieron tanto como nosotros. La otra razón es la de que estoy convencido de que el sentimiento pacifista del mundo llegará a ser una realidad cuando en todas las naciones tengan voto las mujeres.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra para explicar su voto.

El Sr. **RICO**: El propósito que me guía al pretender explicar mi voto es, primeramente, impedir que se entienda que mi voto negativo ha nacido de móviles que están muy lejos de mi voluntad, y de otra parte, expresar mi optimismo, a pesar de esta votación, en el triunfo y en el afianzamiento de la República.

Yo no he votado el derecho electoral para los menores de veintitrés años, no porque crea que la juventud española no tiene derecho absoluto al voto y a una representación en el Parlamento, sino porque, colocado en la materialidad de tener que poner un límite de años, igual habían de ser los veintinueve que los dieciocho o los veinte, pues todos los jóvenes con el mismo entusiasmo contribuyeron a la instauración de la República. Pero como entiendo que sólo debe ejercitar el derecho político quien tenga la plena capacidad jurídica, voté en contra del derecho electoral a los veintinueve años, porque en la legislación española la

capacidad civil, la emancipación, no se obtiene hasta los veintitrés años.

Con respecto a la mujer, jamás ha estado en nuestro pensamiento negarles el derecho electoral; nuestro deseo era simplemente dejar a la ley el condicionarlo. Y no puede servir de argumento que se diga que está proclamada en la Constitución la igualdad de derechos, porque iguales son también todos los ciudadanos e igual derecho tienen, por ejemplo, a optar a los cargos públicos, y, sin embargo, los cargos se obtienen seleccionando a los ciudadanos por su capacidad técnica y por su capacidad jurídica. Lo mismo habría de ocurrir con el voto de las mujeres.

Ahora tengo un optimismo ciego en el triunfo y en la prosperidad de la República. Oído bien los que pudisteis votar pensando que de esto saldría una cosa para fines bastardos. La República, óganlo también los de la derecha republicana, la República se afianzará, porque puede ser que de esta votación lo que salga sea una República completamente distinta de la República que estabais preparando. Cuando discutamos otros problemas, entonces veremos lo que hacen los que ahora han estado con vosotros. **(Aplausos y protestas.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Buylla tiene la palabra para explicar su voto, y me he de permitir rogarle la máxima brevedad.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: Yo he votado que no, porque creía que conceder el voto a las mujeres, lo digo sinceramente, era dar un arma en contra de la República, y como quiero defender la República, he votado que no. Claro está que al perder esta votación se ha inferido una puñalada, como dijo un hombre eminente de este Parlamento que pertenece a vuestros bancos, una puñalada traperera a la República. **(Fuertes rumores.)** Ahora bien, contra esa puñalada traperera, nosotros tenemos un remedio: el peligro del voto de las mujeres está en los confesionarios y en la Iglesia; arrojando a las órdenes religiosas, hemos salvado el peligro de la votación de hoy. Y vosotros habréis de tener en cuenta que con la votación de hoy habéis puesto el fuego a la mecha. **(Fuertes rumores y protestas, y muestras de aprobación en otros bancos.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Quién ha dicho eso de la puñalada traperera?

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: Lo ha dicho la Prensa, y como no ha sido rectificado y la Prensa es un órgano de la opinión pública, yo creo que tengo el derecho de recogerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tengo nada que decir entonces. Me pareció haber oído que eso lo había dicho el Presidente.

El Sr. **ALVAREZ BUYLLA**: No, no; el señor Presidente no da puñaladas traperas. Se puede equivocar alguna vez al interpretar el Reglamento; pero nada más.

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: Sólo dos minutos. Más que para explicar el voto, que creemos suficientemente explicado, para anunciar a la Cámara que es acuerdo de la minoría radical-socialista no asis-

tir a ninguna reunión de jefes de minorías ni de la Comisión de Constitución cuando se discutan los artículos referentes a la cuestión religiosa, porque defenderemos el dictamen tal como está, sin permitir que se le cambie una sola tilde. **(Aplausos.—Grandes rumores.—Durante varios minutos las manifestaciones contradictorias de los señores Diputados son en extremo ruidosas.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados; orden, si no quieren sus señorías que se pase inútilmente la tarde."

Abierta discusión sobre el art. 35 y leído un voto particular del Sr. García Valdecasas (Véase el **Apéndice 15.º al Diario** núm. 47.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Valdecasas.

El Sr. **GARCIA VALDECASAS**: Señores Diputados: El art. 35 del proyecto de Constitución declara simplemente que "el Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares, con arreglo a las leyes", y el voto particular que yo formulo afirma una posición de deber del ciudadano frente al Estado y está concebido en estos términos: "La lealtad y obediencia al Estado es el deber primordial de todo español."

Hay que decir a la Cámara que esta consagración de un deber primordial ante el Estado responde a una visión determinada de lo que significa el Estado en la historia de los pueblos y, además, a una convicción de que participamos un puñado de españoles respecto de cuál ha sido la causa de la decadencia española y el vicio de raíz de la política española. Esa convicción nuestra es la de que en la política española, en la vida social española, ha habido una total ausencia del sentido del Estado, de la razón del Estado, ausencia que ha culminado precisamente en los pasados años de Dictadura.

No hubo nunca en España un régimen que tuviera una tal incapacidad para llegar a la noción del Estado, al que confundía en una noción patrimonial, con algo como de propiedad privada. No hubo en aquel régimen sentido de respeto a los fines del Estado; por eso—son palabras del maestro Unamuno—nunca tuvo verdadera autoridad, porque la autoridad es la del espíritu; es el espíritu el que manda en el Mundo.

Nosotros creemos que la voluntad radical de España, en el movimiento "que nos trajo a todos", reacciona contra una posición política del siglo XIX, aquella posición política individualista que partía del principio de libertad concebido precisamente en esta forma: como fronteras y valladares que cada individuo ponía a todo enlace, contacto o cooperación con el espíritu de la sociedad. Frente a este principio, nosotros afirmamos el principio totalista de la justicia, y no el de la justicia conmutativa, no el de aquella justicia de ojo por ojo, sino una justicia distributiva y "social". Nosotros, frente a aquella concepción de los derechos del individuo como derechos naturales externos al Estado, creemos que todos los derechos que como producto de cultura se reco-

nocen al ser humano, son derechos que han sido posibles dentro del Estado, del orden de las leyes, que es quien ha elevado a la especie humana a dignidad histórica, sacándola de la categoría inferior de sujeción a las leyes de la Naturaleza.

El Estado, señores (quiero recalcar esto para que no se hagan objeciones impropias), no se confunde con ninguno de sus órganos; el Estado no es el Gobierno; el Estado no es tampoco el Parlamento; todo esto son aparatos más o menos perfeccionables al servicio del Estado. El Estado es precisamente esto: el "ordo ordinans", que diría Fichte de Dios; es el orden ordenador, y es también (son palabras de Platón) el sujeto del bien. El Estado, a través de agrupaciones sociales cada vez más amplias, se ha mantenido perenne; es el principio del Estado lo que puede llevarnos mañana a una coordinación política universal; pero es, además, el principio del Estado lo que podrá llevar a una sociedad humana sin diferencias privilegiadas.

Todo proceso de estatificación—hay que declararlo—es proceso de comunización, o, si preferís otra palabra, proceso de socialización. Es el Estado personificación de la sociedad organizada, encarnación del bien común; el que afirma su competencia en toda la organización económica y en la organización social; el que llena paulatinamente aquellos terrenos de liberalismo tradicional, en los cuales el individuo estaba entregado a las reacciones económicas en lucha, al margen de las leyes.

Quiero ser breve; hay en el voto particular otros dos puntos que, aunque de menos trascendencia, he de subrayar. Uno de ellos, el siguiente: A diferencia del proyecto de Constitución, que dice que se podrán exigir por el Estado a todo ciudadano servicios civiles o militares, en el voto particular se consigna taxativamente: "El Estado podrán exigir de todo ciudadano su prestación personal." Y luego: "Las leyes fijarán las condiciones del servicio civil obligatorio."

Creo (y esta creencia se refuerza después de la votación del art. 1.º) que el servicio civil es obligación que incumbe a todo ciudadano y que las leyes deben imponerla. La Constitución, fundamento del Estado, ley de leyes, no sólo marca derechos y deberes, sino que señala también rutas y guías legislativas, y debe marcar ésta para la redacción de leyes que organicen el servicio civil obligatorio.

Hay otro punto: el de que las leyes fijarán las condiciones del servicio militar y las modificaciones de que serán objeto en él los derechos consagrados en la Constitución.

La situación del militar impone deberes y disciplina tales, que le colocan al margen del ámbito de garantías genéricas del ciudadano. Recogiendo el precepto de otras Constituciones, para no prejuzgar por omisión libertades de asociación militar o derechos de emisión libre de pensamiento político u otros muchos, se deja a las leyes especiales la determinación de estas modificaciones.

Pero insisto. Estas dos modificaciones no son lo esencial; lo esencial es la consagración del

principio de obediencia al Estado. Luchamos nosotros por el sentimiento del Estado. Es una lucha en dos frentes: uno, por el estado de derecho, y ése habrá de imponerse a todos, porque el enemigo del estado de derecho es, "lato sensu", el delincuente; otro, por el estado de cultura, por la gran empresa de cultura que el Estado español ha de realizar, y en ése el enemigo es el legítimo contradictor, porque es fértil la discrepancia de tendencias y de opiniones. Pues bien; el que se sienta ciudadano, el que sepa que sólo se es ciudadano en el Estado y por el Estado, no creo que pueda rehuir el proclamar que es su primer deber el de obediencia y lealtad al Estado. (Aplausos.)

El Sr. **SAMPER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAMPER**: El primer párrafo del voto particular del Sr. García Valdecasas lo considera la Comisión innecesario. Dice el voto particular, en este primer párrafo, que: "La lealtad y obediencia al Estado es el deber primordial de todo español." Cuando la lealtad afecta al fuero íntimo de la conciencia, el Estado no puede actuar, porque su poder coactivo sólo se ejerce ante las manifestaciones externas o actos materiales, y cuando la deslealtad invade estos actos materiales, se convierte en infracción de la ley y tiene sus sanciones correspondientes en ella. Por lo mismo resulta innecesaria también la declaración de la obediencia al Estado, que no es más que la obediencia a las leyes, que se exige por las mismas leyes, con las sanciones correspondientes.

El segundo párrafo, en realidad, coincide con el sentido del art. 35, actualmente 37, que propone la Comisión; porque si el voto particular quiere que el Estado pueda exigir a todo ciudadano su prestación personal, así en lo civil como en lo militar, eso mismo establece el art. 35, y si luego añade que en cuanto al servicio militar podrán imponerse las restricciones de los derechos declarados en la Constitución, también el art. 35 añade que esta prestación, así en el orden civil como en el militar, se ajustará a lo que dispongan las leyes, y esas leyes ya señalarán las restricciones que tengan por conveniente, de acuerdo con el mismo espíritu que informa el voto particular.

Por lo tanto, como lo esencial del voto particular está comprendido en el proyecto de Constitución, y como el párrafo que se añade lo considera innecesario la Comisión, ésta mantiene su dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Cámara toma en consideración el voto particular del Sr. García Valdecasas? (**Denegaciones.**) Queda rechazado."

Se leyó, por segunda vez, por el Sr. Secretario (Sánchez Covisa) la siguiente enmienda del Sr. Sánchez Albornoz:

"Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer a las Cortes que en los artículos 35, 40 y 42 de la Constitución sea sustituida la palabra "Parlamento" por la de "Cortes".

Palacio del Congreso, 1.º de Octubre de 1931.

Claudio Sánchez Albornoz. — Francisco Agustín. Alonso Pérez Díaz. — Miguel de Cámara. — Fernando Rey. — Alvaro Pascual Leoné. — Recaséns Siches.”

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Comisión acepta la enmienda?

El Sr. **CASTRILLO**: Parece que habiéndose admitido en el preámbulo, por respeto al autotecnismo de la Cámara, el poner la palabra “Cortes”, no debe haber inconveniente. (**Rumores.** — Un Sr. **Diputado**: ¿Y si es unicameral?) Precisamente por eso, insiste la Comisión en que, habiéndose aceptado en el preámbulo la palabra “Cortes”, por respeto al autotecnismo de la Cámara, que se llama Cortes Constituyentes desde su nacimiento, debe pervivir ese nombre a todo lo largo de la Constitución.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Si se acepta así por la Cámara, no tengo ningún deseo de hablar. En todos los artículos donde aparezca la palabra Parlamento puede ser sustituida por la palabra Cortes, y así no se prejuzga si va a ser el sistema unicameral o bicameral, puesto que, sea uno u otro el sistema, va a llamarse Cortes. Si es bicameral, Cortes al conjunto del Congreso y Senado, y si es unicameral, será la palabra Cortes con la que se designe la Asamblea.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se acepta la sustitución? (**Asentimiento.**) Queda aceptada.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: A todo lo largo de la Constitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo más enmiendas ni petición de palabra, ¿aprueba la Cámara el art. 35? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.”

Leído el art. 36 y una enmienda al mismo del Sr. Palet (Véase el **Apéndice** 11.º al **Diario** número 46.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTRILLO** (De la Comisión): La Comisión lamenta no aceptar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palet tiene la palabra para defender la enmienda.

El Sr. **PALET**: Señores Diputados, la enmienda que propongo, viene a dar una mayor facilidad para la propaganda y para evitar los inconvenientes que se ofrecen en comarcas, en pueblos todavía dominados por el caciquismo. Se pide en esta enmienda que cuando se trate de reuniones públicas, de reuniones electorales para toda clase de comicios, no sea necesario el permiso de la autoridad, aun cuando las reuniones se celebren en la vía pública. No sé si en España, con los avances iniciados en el orden de la ciudadanía, se llegará a las costumbres que existen en otros países respecto a la propaganda al aire libre, como, por ejemplo, en los Estados Unidos y en Inglaterra, donde la propaganda electoral se verifica en esa forma. Para eso sería necesario, repito, que en España hubiese bastante progreso, ya que en la

actualidad no existe esa costumbre. Esto podría regularlo la ley a que hacemos referencia, pero, desde luego, convendría que se diesen esas facilidades en los pueblos pequeños. Vosotros conocéis los de vuestras comarcas; yo, por mi parte, sé decir que en Cataluña, a pesar de estar muy avanzados en el orden de la ciudadanía, hay todavía pueblos pequeños en que no existen Centros políticos donde se desarrollen las propagandas, sino que éstas se hacen en los cafés o en la calle.

Esta enmienda tiende a dar facilidades para la propaganda en la vía pública, porque claro es que mientras en los pueblos donde la propaganda no se pueda hacer más que en la calle, la autoridad tenga facultades para negar el permiso, por celebrarse el acto en la vía pública, de hecho se impide la propaganda electoral.

Se hace en la enmienda una pequeña alusión a que las leyes regularán la forma de ejercitar esos derechos; pero sólo con el objeto de establecer la prelación de los mismos, porque podría suceder que al ir a comenzar el acto anunciado, se impidiera por otros de sector contendiente, que simularan acto análogo por haberse anticipado y, además, para garantizar el tránsito normal en la vía pública.

Yo ruego a los señores de la Comisión que piensen en la necesidad y conveniencia de dar facilidades para la propaganda. En esta Cámara se ha dicho, no hace muchos días, lo que sucede en algunas provincias, en algunas comarcas que están dominadas por el caciquismo. Se hablaba, hace unas semanas, de la provincia de Huelva, y se decía que en ella no era posible realizar propaganda por medio de ninguna clase de actos. Pues bien; esto tiene mucha más trascendencia cuando se trata de la propaganda electoral, y por ello llamo vuestra atención, Sres. Diputados y señores de la Comisión, para que meditéis sobre mi enmienda, porque creo que es preciso dar mayores facilidades para la realización de esa propaganda.

El Sr. **CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: Para manifestar, señores Diputados, que, en vista de las indicaciones del Sr. Palet, la Comisión quisiera recoger el espíritu de la enmienda que ha formulado, aun cuando sea difícil recoger la letra, por su mucha extensión.

Si le parece a S. S., podría modificarse el párrafo segundo del artículo en la siguiente forma: “Las reuniones públicas se regularán por una ley”, sin que quede prejuzgado nada que tenga relación con reuniones públicas electorales ni de otro tipo, porque entiende la Comisión que no es materia constitucional la casuística del derecho de reunión, sin perjuicio de que pueda serlo en la correspondiente ley de Reuniones.

Nada más.

El Sr. **PALET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALET**: Muy reconocido a la Comisión por prestarse a recoger el espíritu de nuestra enmienda.

Yo también me había hecho cargo de que en

la Constitución no conviene detallar, pues sólo deben sentarse principios generales; pero en el art. 36, párrafo segundo, se dice: "Para celebrar reuniones al aire libre será necesario el permiso previo de la autoridad", y esto cerraría completamente las puertas a la propaganda electoral en los pueblos pequeños. Por eso pensaba en la conveniencia de que se remitiera este aspecto a una ley especial.

Estoy, por tanto, conforme en que lo más adecuado es que una ley especial regule el derecho de estas reuniones; pero comprenda la Comisión que, tal como está redactado el párrafo segundo, se cierra la puerta al objetivo de la enmienda. Ahora, si se redacta dicho párrafo recogiendo el espíritu de ella, estoy conforme.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Cámara toma en consideración la enmienda del Sr. Palet? (**Denegaciones.**)

Queda rechazada."

Leída por segunda vez una enmienda de la Srta. Kent y otros Sres. Diputados al mismo artículo (Véase el **Apéndice 5.º** al **Diario** núm. 47.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Comisión acepta la enmienda?

El Sr. **CASTRILLO**: La Comisión quisiera escuchar las razones en que fundan la enmienda sus autores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gordón Ordás, como uno de los firmantes de la enmienda, tiene la palabra.

El Sr. **GORDON ORDAS**: Dos palabras nada más. No creo que esto haya que razonarlo. Parece natural que, reconocido constitucionalmente el derecho de reunión, se reconozca también el de manifestación, porque resulta, si no, que éste no es un derecho constitucional. Claro está que puede comprenderse dentro de la palabra "reunión" el concepto de "manifestación"; pero la reunión tiene un sentido estático y la manifestación un sentido dinámico. Sea cual fuere el origen gramatical de las palabras y la significación también gramatical, hay que atenerse a la significación real. Cuando se habla de reunión, se sobreentiende de la junta de una cantidad de personas para discutir una cuestión; cuando se habla de manifestación, se sobreentiende la reunión de una cantidad de personas para ir de un punto determinado a otro en busca de una cosa. Por eso yo pretendo que se ponga la palabra manifestación junto al vocablo reunión.

El Sr. **CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: La Comisión, en vista de las manifestaciones del Sr. Gordón Ordás, no tiene inconveniente en admitir la enmienda, bien entendido que había pensado, y sigue pensando, que la manifestación no es más que una forma específica de la que es género la reunión. La diferencia entre el estatismo y el dinamismo no debe caracterizarla y, sin embargo, como en el fondo estamos conformes, queda admitida la enmienda.

El Sr. **GORDON ORDAS**: Lo que abunda no daña. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se admite la enmienda? (**Afirmaciones.**) Queda admitida.

Como no hay presentadas otras enmiendas ni peticiones de palabra sobre el art. 36, ¿se aprueba éste?

El Sr. **BALLESTER**: En el segundo párrafo del art. 36 aparecen las palabras "al aire libre". Yo quisiera que se diera un mayor detalle a eso.

El Sr. **CASTRILLO**: Ya ha quedado eso eliminado.

El Sr. **BALLESTER**: ¿Está eliminado? Entonces no tengo nada más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el art. 36?

El Sr. **FRANCO BAHAMONDE**: Desearía que se diera lectura del artículo tal como va a quedar redactado.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene la bondad la Comisión de darnos cuenta de la forma en que ha de quedar definitivamente redactado el art. 36?

El Sr. **CASTRILLO**: Si la Presidencia lo cree oportuno, podría continuar el debate—puesto que aquí no hay nada sustancial—mientras que la Comisión da una nueva redacción al artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces pasaremos al art. 37; pero advierto al Sr. Castrillo que a dicho artículo ha presentado un voto particular.

El Sr. **CASTRILLO**: Pero es al artículo siguiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Al 37, que es el que se va a discutir ahora. Tiene la palabra S. S. para defender el voto particular.

El Sr. **CASTRILLO**: Señor Presidente, el voto particular, del que se puede dar lectura, tiene algunas particularidades que requieren una brevisima explicación. Como contrapuesto el voto particular al dictamen de la Comisión, no tiene razón de existir, porque el voto particular, sustancialmente, dice lo mismo que el artículo correspondiente del dictamen. Ahora bien; existe una enmienda que, por mayoría de votos, va a ser aceptada por la Comisión y, naturalmente, esta enmienda va a quedar incorporada al dictamen y, en este caso, yo quisiera reservarme el derecho de que renaciese el voto particular como contrapuesto al nuevo dictamen que resulte de la aceptación de aquélla.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede ser, porque sería una enmienda presentada en el curso de la discusión. Yo, que no admito eso cuando procede la iniciativa de grupos parlamentarios, menos lo puedo admitir cuando procede de la Comisión.

El Sr. **CASTRILLO**: Perfectamente. Yo supliría a la Presidencia que, siendo una cosa sustancial y muy importante, porque afecta nada menos que al sindicalismo funcionalista... (**Un señor Diputado**: Eso es del art. 39.) Yo estoy hablando del texto antiguo y, por lo tanto, la discusión del voto particular debe quedar aplazada para cuando se trate del art. 39 antiguo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente.

Hay otro voto particular del Sr. Castrillo.

El Sr. **CASTRILLO**: Queda retirado."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Cornide (Véase el **Apéndice 8.º** al **Diario** número 43.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cornide tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **CORNIDE**: Señor Presidente, yo desearía saber si la Comisión la acepta o no. (**Varios señores de la Comisión hacen signos denegatorios.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión no acepta la enmienda. Puede, por tanto, hablar S. S.

El Sr. **CORNIDE**: Señores Diputados, el alcance de la enmienda que propongo al último párrafo del art. 37, a pesar de su aparente modestia, es muy grande. Yo pretendo que el derecho de asociación no pueda estar subordinado a la aprobación gubernativa de los estatutos. Actualmente el régimen vigente en España obliga a que antes de constituirse una Asociación, presente sus estatutos al gobernador civil de la provincia, y el Gobierno civil tiene la obligación de devolverlos a los ocho días. Si no los devuelve, previa acta notarial puede constituirse la Asociación. Esto dice la ley; pero en la práctica ocurre que el Gobierno no devuelve los estatutos, y todos vosotros habréis sufrido el calvario de tener los estatutos detenidos en el Gobierno civil, sin poder constituir la Asociación.

Y yo digo que, como el derecho de asociación no puede depender de un Gobierno civil, sino que es un derecho constitucional, lo que debe establecerse es que se manden los estatutos al Gobierno después de constituida la Asociación, y si hay algo delictivo en ello, que se persiga. Esto es, que quiero desterrar de la Constitución española el sistema preventivo, que es antidemocrático. El sistema democrático es el sistema represivo; el ciudadano puede ejercitar libremente todos sus derechos con plena garantía, y cuando delinque, la autoridad puede perseguirle; pero antes no puede entorpecer el ejercicio de estos derechos.

Yo suplico a la Cámara y, sobre todo, a la minoría socialista, que se fije bien en el alcance de esta enmienda, porque en la práctica es cuestión de vida o muerte para el derecho de asociación.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTRILLO**: Para rogar al Sr. Cornide que fije un instante su atención sobre la oportunidad de su enmienda. En cuanto a su espíritu y su sentido, la Comisión no tiene inconveniente en identificarse con el Sr. Cornide, que está haciendo un ataque perfectamente justificado a la ley vigente de Asociaciones. A nosotros nos parecerá muy bien que, cuando llegue el momento de discutirse aquí una ley de Asociaciones se cambie radicalmente la mecánica que S. S., con gran acierto, está atacando en este instante; pero como en el Código fundamental del país nos limitamos a consagrar los derechos de reunión, de asociación y de manifestación y los demás derechos individuales, sin regularlos, parece oportuno esperar a que se discuta esa ley y parece inoportuno traer aquí la casuística de esa ley de Asociaciones.

Por consiguiente, coincidiendo en el espíritu, discrepamos en la letra y en la oportunidad. Este es el criterio de la Comisión.

El Sr. **CORNIDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CORNIDE**: Evidentemente, no sería necesaria mi enmienda si no estuviera redactado el párrafo segundo en la forma en que lo está. Porque dice así: "Los Sindicatos y Asociaciones están obligados a inscribirse en el Registro público correspondiente, con arreglo a la ley." (**El Sr. Castrillo**: Con arreglo a la ley.) Pero ¿qué inconveniente hay en que pongamos la garantía del derecho individual de que tal inscripción ha de ser después de constituirse el Sindicato, para evitar que el día de mañana, en la ley, se vuelva al mismo estado de cosas que hoy existe? No veo inconveniente, porque si hiciésemos sólo la declaración de que los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana con arreglo a las leyes del Estado, si quedase ahí el precepto constitucional, mi enmienda carecería de objeto; pero al añadirse como requisito esencial para el ejercicio de ese derecho la inscripción, yo digo que la inscripción previa, no; "a posteriori", sí. Me someto, sin embargo, a lo que acuerde la Cámara.

El Sr. **CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: Me parece que S. S. se apasiona. La Constitución dice que se cumplirá este requisito de inscripción con arreglo a la ley, pero no prejuzga qué ley puede ser, si la vigente o la futura. Con arreglo a la ley. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Toma la Cámara en consideración la enmienda del Sr. Cornide? (**Denegaciones.**) No se toma en consideración.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: La Comisión ha redactado el art. 36 antiguo, 38 ahora, de esta forma: "Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas. Una ley especial regulará el derecho de reunión al aire libre y el de manifestación."

El Sr. **GORDON ORDAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenga en cuenta su señoría que la discusión se ha cerrado ya.

El Sr. **PEREZ MADRIGAL**: Pero se ha aceptado la enmienda.

El Sr. **BALLESTER**: Ruego a la Comisión que lea nuevamente la enmienda, porque no he oído bien cómo queda el texto del artículo.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Dice así: "Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas. Una ley especial regulará el derecho de reunión al aire libre y el de manifestación."

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BALLESTER**: Lo que yo proponía en mi intervención era que se cambiaran las palabras "al aire libre" por algo que determinara

mejor qué entiende la Comisión por "reunirse al aire libre", porque se puede dar el caso de que, reuniones celebradas en locales cercados, al aire libre (y esto debemos evitarlo para garantizar plenamente el derecho de manifestación y reunión), en pueblos donde no hay más que locales de esa clase, cualquier autoridad, abusando de sus facultades, pueda oponerse a que se celebren esas reuniones. Esto lo digo por una gran experiencia. De modo que yo deseo que la Comisión señale lo que es reunirse al aire libre o que cambie la redacción del artículo.

El Sr. **GORDON ORDAS**: Pido la palabra para decir dos nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. por una tolerancia obligada.

El Sr. **GORDON ORDAS**: Es simplemente para decir que mi enmienda fué aceptada por la Comisión y yo agradecí mucho esta gentileza que ha tenido conmigo, pero mi enmienda decía clara y terminantemente "el derecho de reunión y manifestación". Esta última parte no ha sido recogida. Ahí está la enmienda.

El Sr. **CASTRILLO**: Se ha recogido en el segundo párrafo.

El Sr. **PEREZ MADRIGAL**: Se recoge a medias, pero no enteramente, como ha prometido la Comisión.

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: Parece que, al aceptar la Comisión la enmienda presentada por esta minoría, establece una diferencia, con la que yo, personalmente, estoy conforme; pero voy a dar esta explicación, para ver si los demás miembros de la minoría firmantes de la enmienda la aceptan también.

El derecho de reunión, tal como queda establecido en esa Constitución, supone y quiere decir que es un derecho que no necesita la autorización expresa de la autoridad, y, en cambio, el de reunión al aire libre y el de manifestación, necesita la autorización expresa, derecho que se reconoce, y, como estoy totalmente conforme con eso, porque, si no, las manifestaciones podrán surgir hasta sin conocimiento de la autoridad, por ello creo que es más acertado, recogiendo el espíritu de la enmienda, el texto que da la Comisión que el otro, que siempre se prestaría a la confusión de si bastaba poner en conocimiento de la autoridad el hecho de la manifestación o si era necesario el permiso.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Para indicar a los señores que firmaban la enmienda que, en vez de decir "reunión al aire libre", podríamos señalar "reunión en lugares públicos". (**Denegaciones.**— **Un Sr. Diputado**: Eso es más confuso.) Entonces podría quedar redactada así: "Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas. Una ley especial regulará el derecho de reunión al aire libre y el de manifestación."

El Sr. **BALLESTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BALLESTER**: Eso del aire libre quisiera yo que se determinara más claramente por la Comisión. Que se diga en la vía pública, en local abierto, pero al aire libre, no. Vamos a suponer que la reunión se celebra en un corral, en un lugar tapiado, cercado solamente, pero sin techo alguno. Literalmente interpretado el texto del dictamen, resulta que ese lugar está al aire libre. (**El Sr. Royo Villanova**: ¿No hay ley que regule las reuniones en lugar cerrado?) Creo que hay que hacer la distinción, porque estamos legislando para una realidad y, no nos engañemos, en muchos pueblos no hay locales cerrados donde pueda haber reuniones públicas y se ha de acudir a lugares cerrados sólo por una tapia, pero que están, en verdad, al aire libre. Creo que eso hay que determinarlo claramente.

El Sr. **PALET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALET**: Señores de la Comisión y señores Diputados: creo yo que remitiéndose este problema a una ley, en la Constitución no se debía hacer distinción entre si es lugar al aire libre o cerrado; bastaría que quede reconocido, simplemente, el derecho, que una ley especial garantizará y regulará por razones o motivos de conveniencia pública o general.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso ya nos desvía del punto concreto que estamos discutiendo. Si el señor Ballester quisiese indicar la palabra mágica...

El Sr. **BALLESTER**: La vía pública; todo lo que no sea recinto cerrado es vía pública. (**Denegaciones.**)

El Sr. **SAMPER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAMPER**: Si le parece bien al Sr. Ballester, se pueden consignar en este párrafo del artículo 36 las palabras: "en la vía pública o en local no cerrado".

El Sr. **BALLESTER**: Ya comprenderá la Comisión que no insisto por entorpecer ni interrumpir, sino por dar al artículo el verdadero sentido, porque en cuanto redactemos así la Constitución, cualquier autoridad puede impedirnos que nos reunamos, diciendo que la reunión se celebra al aire libre cuando tenga lugar en cualquier corral que sólo esté vallado.

El Sr. **RODRIGUEZ PEREZ**: El artículo, lo que dice simplemente es que una ley especial regulará el derecho de reunión al aire libre y el de manifestación. Por lo tanto, cuando se discuta la ley especial, que tendrá mayor flexibilidad que la Constitución, es cuando se podrá discutir este problema.

El Sr. **BALLESTER**: La fórmula puede ser fuera de local cerrado.

El Sr. **BARRIOBERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIOBERO**: Creo que es una cuestión de léxico, porque el reunirse en un local que fenga una valla alrededor no es reunirse al aire libre, como dice la Constitución.

El Sr. **BALLESTER**: Se puede interpretar que sí lo es.

El Sr. **BARRIOBERO**: Es a cielo descubierto.

El Sr. **BALLESTER**: Pero es al aire libre. (**Denegaciones.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: No se trata de describir el léxico general, sino el de los alcaldes.

¿Mantiene la Comisión su propuesta? (**Afirmaciones.**)

¿Se aprueba el texto del artículo tal como lo redacta la Comisión? (**Nuevas afirmaciones.**)
Queda aprobado."

Leída una enmienda del Sr. Palet al art. 37 (Véase el **Apéndice** 11.º al **Diario** núm. 46.), dijo
El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTRILLO**: La Comisión lamenta no aceptar la enmienda del Sr. Palet.

El Sr. **PALET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALET**: Yo suplicaría a la Comisión que aceptase de esa enmienda (lo demás lo retiraría) consignar que las asociaciones deben regularse en un régimen de democracia en su interior, porque si deseamos que el Estado sea democrático, creo que debe decirse como punto básico y no remitirlo a la ley especial. Podría extenderme largamente, y creo que se asentiría a la conveniencia que eso sea así, porque entiendo que debe ser punto básico. Aquí se ha hablado—no quisiera extenderme—de los sindicatos, y este punto es esencial, porque estamos, en Cataluña sobre todo, dominados por esa dictadura sindical que, no ya dentro del sindicato obrero impone una sindicatura, sino que se impone fuera del sindicato. Entiendo que aquí, en la ley fundamental, que en la Constitución debe haber ese punto básico que se desarrolle después en la ley de Asociaciones. Yo suplicaría, pues, que admitiera la Comisión ese concepto y retiraría lo demás.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTRILLO**: Para decir brevisísimamente al Sr. Palet que a la Comisión, aun estando deseosa de recoger el espíritu de su enmienda, como hizo con la pasada, le es imposible en esta ocasión complacerle, porque la Constitución regula el derecho individual de asociaciones, es decir, establece el derecho individual de sindicación y el deber para los sindicatos y asociaciones de constituirse con arreglo a la ley y a la publicidad mediante la inscripción en un registro público; nada más. Lo demás tiene que ser objeto de las leyes especiales que en su día se dicten, sin que podamos llevar al Estatuto fundamental del Estado toda una ordenación complejísima sobre asociaciones, que no nos parece propia de este Código.

El Sr. **PALET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PALET**: Creo que por lo menos ese apartado que se refiere al régimen democrático debiera consignarse en la Constitución, como se ha hecho en otros artículos, y que se detalle que los derechos de los asociados serán amparados por la autoridad judicial o gubernativa, según los casos. Eso es un principio constitucional, porque

si no puede pasar lo que sucede actualmente, que las asociaciones están regidas por poderes que se imponen y los asociados no gozan de libertad dentro de la asociación. Entiendo que debe ampararse el derecho de los asociados, como se ampara en la Constitución el derecho de los ciudadanos, y, por lo tanto, dentro de la asociación debe también la Constitución garantizar que el ciudadano pueda fácilmente defender sus derechos. Este principio entiendo que debiera consignarse, porque, al fin y al cabo, se reduce a un simple concepto. Esto debiera detallarse en el proyecto de Constitución, como se detallan otros derechos por las razones expuestas por el señor presidente de la Comisión al exponer el sistema que se había seguido para confeccionar el proyecto, porque así se garantizan mejor los derechos ciudadanos."

Sin más discusión, fué desechada la enmienda del Sr. Palet.

Leída por segunda vez otra enmienda al mismo artículo, del Sr. Irazo (Véase el **Apéndice** 6.º al **Diario** núm. 47.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: La Comisión lamenta no poder aceptar la enmienda.

El Sr. **IRANZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **IRANZO**: La enmienda que presentamos responde al criterio de esta minoría expresado en la primera intervención parlamentaria de nuestro presidente en el sentido de constituir un Estado fuerte, coincidiendo también en este aspecto con la Comisión dictaminadora del proyecto de Constitución. Queremos este Estado fuerte, no fundado precisamente en la coacción que el Estado pueda ejercer sobre todos los elementos sometidos a su jurisdicción, sino por la suma de colaboraciones que todos esos elementos presten al Estado. Es decir, que no queremos una obediencia pasiva, una obediencia de carácter negativo, sino una obediencia al Estado de todos los elementos constitutivos de la sociedad, obediencia que tenga un carácter positivo, un sentido de colaboración. Y a este efecto, admitido—me parece que en el art. 35 de la Constitución, ya aprobado—, el principio de la prestación personal obligatoria, hemos creído que no existe ninguna razón para que esta prestación no se extienda también a las personas sociales.

Téngase en cuenta que la vida corporativa va adquiriendo cada vez mayor desarrollo y preponderancia en la dinámica política y social del país, que se van constituyendo personas sociales que cada vez van teniendo una fortaleza mayor, y que de esta manera quedan al margen, con los brazos cruzados ante todos los problemas del Estado.

Además, con esta enmienda nos proponemos que el Poder público aparezca siempre con limpieza, con decencia, que juegue limpio ante todas las circunstancias del país; porque es indudable que, si este principio no se sienta en la Constitución, un día llegará en que el Poder público, el Gobierno, hará uso de lo que ahora pido y

hará uso al margen de la ley, para que se reproduzca lo que ha venido ocurriendo durante todo el siglo XIX, en que se propugnaba siempre una Constitución liberal, escrupulosamente liberal, para falsearla después en los primeros pasos del Poder público.

No hay razón para que las personas sociales no colaboren en la obra económica y social del Estado. Y si esto es necesario, si esto es más que conveniente, tampoco debe dejarse nunca esta colaboración al arbitrio del Poder ejecutivo cuando llegue el momento, porque éste, entonces, aplicará el concurso de estas personas sociales a la medida de sus conveniencias. Y esta tesis que nosotros sustentamos está ya apoyada por la realidad y multitud de organismos cooperativos en España, que nacieron como asociaciones libres y que después se han convertido en organismos de Derecho público. Ahí están los Colegios profesionales, ahí están las Cámaras de Comercio y algunas otras. Y, lo que es peor, se han convertido en organismos de Derecho público no por los preceptos de una ley votada en Cortes, sino por disposiciones gubernativas, algunas de ellas todavía vigentes y procedentes de la dictadura. Contra esto va mi enmienda; la enmienda se dirige a buscar la colaboración, determinada por las leyes, de las personas sociales con todas las garantías que da una ley votada en Cortes y apartándose de los caprichos o arbitrariedad del Poder ejecutivo. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gómez San José tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ** (D. Trifón): Yo he vacilado, antes de oír al Sr. Diputado, si nosotros podíamos y debíamos admitir la enmienda; pero declaro francamente que, después de haberle escuchado, no siento vacilación de ningún género para producirme en contra.

El otro día, nuestro querido amigo D. Fernando de los Ríos expuso, con tanta elocuencia como claridad, cuál es la orientación de nuestro movimiento obrero, y yo no tengo que hacer sino asentir en absoluto a las manifestaciones de nuestro querido amigo. Por consiguiente, nosotros consideramos al Sindicato como órgano de cooperación y como órgano gestor en la industria o servicio de que se trate y a que corresponda; pero si nos da un poco de miedo, sentimos temor a que lo que estamos dispuestos nosotros a entregar libremente, a realizar con absoluta libertad, se pueda imponer "a priori" y no en cada caso como, a juicio nuestro, procede. Aprovecho esta ocasión para afirmar ante la Cámara que nuestras organizaciones aspiran, si no lo son todavía, a ser una democracia perfectamente organizada. Y con cuánto orgullo, con qué extraordinaria satisfacción aprovechamos estos momentos para decir que toda nuestra obra de educación entre la clase trabajadora tiende a eso, a hacer del Sindicato una democracia donde todos los hombres, donde todos los asociados, tengan completa, absoluta libertad para exponer sus pensamientos y sus ideas; y únicamente cuando, después de haberlos expuesto y sometido al contraste de los demás, se tome un acuerdo, debe cumplirse. Pues bien; señor Dipu-

tado, es posible que nuestros Sindicatos, sobre todo aquellos pertenecientes a industrias que más que industrias consideramos nosotros que son servicios de carácter público y, por consiguiente, deben convertirse en servicios de utilidad pública también y no en negocios de utilidad capitalista; es posible que nuestros Sindicatos pertenecientes a esta clase de servicios puedan ofrecer, si el Gobierno de la segunda República española, el que sea, del matiz que sea, sigue el rumbo que parece ha iniciado este Gobierno provisional, nuestra colaboración, nuestra franca colaboración para servir, si no de órgano gestor todavía, por lo menos de amplio colaborador en la gestión de esas industrias o de esos servicios públicos. Pero no nos lo impongáis en la Constitución. Dejad que llegue el momento; dejad que el Estado, el Gobierno que le represente, se disponga a dar a unas u otras industrias, a unos u otros servicios públicos el carácter de utilidad pública a que nosotros aspiramos, para que entonces, con libérrima voluntad, el Sindicato os ofrezca esa cooperación y esa colaboración, con arreglo a lo que en aquel caso determinen las leyes o reglamentos que procedan.

Por otra parte, nosotros no queremos desconocer la realidad que ofrece el panorama español: unas organizaciones obreras, a juicio mío, admirablemente orientadas, unas organizaciones obreras que no aceptan, como sucede con las nuestras, el sindicalismo estatal, pero que tampoco queremos confundir el sindicalismo con un instrumento o un organismo que sistemáticamente preconice la violencia, erigiéndola como sistema para dirimir las diferencias que puedan existir entre nuestros puntos de vista y el punto de vista de la clase capitalista. No queremos desconocer que en España existen otras organizaciones, o más que organizaciones reuniones de gentes, que no se han dispuesto todavía ni siquiera a enfocar su actuación en esta orientación, por este camino, y creemos que sería un inconveniente incorporar esa enmienda al texto constitucional. Nosotros queremos laborar libremente la conciencia de esa clase trabajadora, que no se rige por normas democráticas, es verdad, porque todavía no hemos podido penetrar nosotros en ella; pero, a pesar de las dificultades que en nuestro país encontramos, tenemos tal seguridad de lograrlo que no queremos que se haga constar "a priori" en las leyes, porque lo consideramos, más que como coadyuvante a este nuestro deseo, como un impedimento, como algo que puede estorbar nuestra acción, en cuyo éxito tenemos plena confianza. He terminado. **(Aplausos.)**

El Sr. **IRANZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **IRANZO**: La Comisión no ha opuesto ningún argumento a la conveniencia o inconveniencia de que sea aceptada nuestra enmienda. Más bien el Sr. Gómez, acaso sin darse perfecta cuenta, ha repetido las mismas palabras que dice la enmienda. Dice: "No nos impongáis ahora esa prestación; dejadlo para el momento oportuno, y entonces las leyes dirán la forma en que ha de hacerse." Precisamente eso dice nuestra enmienda: "Las leyes determinarán el momento y las

circunstancias en que las asociaciones han de ser convertidas en organismos de derecho público y colaborar en la obra económica y social del Estado." Así dice nuestra enmienda, y esas mismas palabras ha repetido en el curso de su elocuente peroración el Sr. Gómez.

Ya teníamos nosotros previsto que se nos había de argumentar con el miedo de que esta enmienda fuera encaminada a coartar la libertad de las asociaciones obreras. No hay tal cosa; no era ése, Sr. Gómez, nuestro punto de mira. Nosotros tenemos en cuenta que actualmente se están sindicando todas las profesiones, se están sindicando los funcionarios públicos, se están sindicando los elementos plutocráticos, y entendíamos y seguimos entendiendo que esos elementos tienen el deber de colaborar en la política social y económica del Estado en la medida y en la forma que determinen las leyes.

Nada más.

El Sr. **GOMEZ** (D. Trifón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GOMEZ** (D. Trifón): Efectivamente, a simple vista parece que coincidimos, o que he coincidido yo con el Sr. Diputado; pero, verá cómo no.

La orientación de nuestras organizaciones es ésa: la de convertir el Sindicato en órgano gestor de una industria; pero cuando el Sindicato se disponga a prestar esa colaboración, que yo no niego, y que S. S. reclama en el texto constitucional, el Sindicato tiene que saber, con perfecta claridad, qué piensa el Estado; mejor dicho, qué orientación sigue el Estado en orden y con relación a la industria o servicio de que se trate. Más claro: un Sindicato puede prestar su colaboración a un Gobierno que quiera explotar un servicio en beneficio del interés general; un Sindicato se niega, como se ha negado el que yo represento, a servir de comparsa a un Gobierno que no va a servir el interés general, sino el interés de unas Empresas determinadas; el Sindicato, entonces, al amparo de ninguna disposición legal puede prestar su colaboración al Gobierno. Queremos, por consiguiente, cuando el Sindicato ofrezca su colaboración al Estado o al Gobierno que le represente, saber cómo enfoca el problema el Gobierno. (El Sr. **Iranzo**: Son las Cortes.) Las Cortes, es lo mismo. No queremos, esa es la diferencia, uncirnos a ningún yugo de esta naturaleza; queremos que el Sindicato vaya a esa colaboración con el Estado por su propia voluntad, y porque el Estado, representado por el Gobierno, se haga acreedor a esa prestación del Sindicato que S. S. reclama. Estaré yo equivado o no; pero no estoy de acuerdo con S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Cámara toma en consideración la enmienda del Sr. **Iranzo**? (Denegaciones.)

Queda rechazada.

No hay más enmiendas ni hay petición de palabra. ¿Se aprueba, por tanto, el art. 37? (Asentimiento.)

Queda aprobado.

Al art. 38 hay una enmienda del Sr. Martínez Moya, de la que se va a dar lectura.

Leída la enmienda por el Sr. Secretario (Ramos). (Véase el **Apéndice 7.º** al **Diario** núm. 47.); dijo

El Sr. **CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Moya tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Sres. Diputados, yo no he encontrado en el texto constitucional un precepto que se refiera a la regulación, mejor dicho, a la delimitación del ejercicio de cargos públicos por los españoles, con prohibición de su acceso a los extranjeros. Todos los textos constitucionales españoles, el de 1869, el proyecto federal de 1873 y la pisoteada Constitución del 76, contenían análogo precepto a éste. En todos los Reglamentos para el ingreso en el ejercicio de cargos públicos, que llevan aneja autoridad o jurisdicción, se exigía la condición de españoles, y textualmente se venía diciendo que esta condición se imponía porque tenía su origen en el texto constitucional, en el que encontraban su enlace todos los preceptos de las leyes especiales. No trato yo con esto de poner obstáculos a los extranjeros para el ejercicio de profesión o empleo que lleve aneja autoridad o jurisdicción, puesto que se prevén las dos excepciones posibles; primera, la de Convenios internacionales, y segunda, la de la enmienda del Sr. Ruiz de Villa, que se ha admitido por la Cámara, en lo que se refiere al caso de ciudadanía de hispanoamericanos o portugueses, en que se dispuso que una ley especial reglamentaría los posibles casos de estos ciudadanos. Por consiguiente, no hago con esto más que suplir lo que yo creo que ha sido una omisión de la Comisión y, además, establecer una garantía para los españoles, para que nadie pueda, al amparo de esta omisión, pretender el ejercicio de cargo que lleve aneja autoridad o jurisdicción, precepto, además, que se establece en las otras Constituciones y que, por consiguiente, afecta a los españoles en aquellos países. No vamos a ser, por un exceso de amplitud, de democracia, concesionarios de mayores derechos para los extranjeros que las Constituciones de otros países otorgan a los españoles. Con esto creo que no se perturba la obra de la Comisión y se establecen reglas que están de acuerdo con el texto de las leyes españolas.

El Sr. **CASTRILLO** (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: Dos palabras para justificar la actitud de la Comisión, que lamenta no aceptar la enmienda de S. S. Se funda en estas razones: primera, en que los Estatutos orgánicos de todos los Cuerpos del Estado en todos los países se preocupan, cuando se trata de cargos que llevan aneja autoridad o jurisdicción, de cerrar la puerta, naturalmente, al que todavía conserva su condición de extranjero; y, por otra parte,

para cuando esta circunstancia no se dé, no entendemos que sea democrático precedente establecer una valla en el precepto constitucional, que puede dar lugar a torcidas interpretaciones, desde el momento en que pueden entender los extranjeros que se trata de limitarles el acceso al ejercicio de una porción de cargos que, en otro supuesto, cumpliendo los requisitos de las leyes, pueden ejercitar.

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ MOYA**: Para rectificar brevemente, porque lamento que no me hayan convencido las razones del Sr. Castrillo, si es que han sido razones las que ha alegado enfrente de mi enmienda.

No trato de rectificar el texto de la Comisión, sino de adicionarle. A propósito de que los Estatutos orgánicos de los distintos Cuerpos, en los que se puede ingresar y llevan los cargos aneja autoridad o jurisdicción, establecen esta prohibición, sería cosa de preguntar al Sr. Castrillo algo análogo al clásico cuento de quién fué el primero, si el huevo o la gallina. Esta es una cuestión de derecho que debe tener su enfoque dentro del texto constitucional. En ello no hay ningún temor para los extranjeros, puesto que se dice en la enmienda, en previsión de todas las hipótesis, que, salvo lo dispuesto en los Convenios internacionales, como se decía en la enmienda del Sr. Ruiz de Villa respecto de los americanos y para los de habla portuguesa. Con esto creo que no hay ningún veto a los extranjeros y desaparecen, por consiguiente, las tenues razones que el Sr. Castrillo, interpretando el criterio estricto de la Comisión de no aceptar enmiendas, ha alegado, y que, en realidad, no significan ningún argumento serio, a mi modesto juicio, frente a esta enmienda, que creo encontrará la conformidad de la Cámara, porque antes de presentarla a la Mesa me preocupé, muy mucho, de darla a conocer a las diferentes minorías para saber su opinión respecto al particular, siendo todas coincidentes en que no entrañaba quebrantamiento alguno de las normas constitucionales. Nada más.

El Sr. **CASTRILLO** (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: Dos palabras únicamente para decir a S. S. que la Comisión mantiene su criterio, y que lamento, por mi parte, que S. S. me haya aludido constantemente, porque procuro mantener, no un criterio personal, sino el de la Comisión. El que ha hablado no ha sido el señor Castrillo sino la Comisión, y ésta, respetando mucho las razones de S. S. y lamentando no poder aceptar la enmienda y desconociendo S. S. la exactitud de los hechos, puesto que toda la tarde la Comisión ha aceptado enmiendas que han mejorado el texto del proyecto, ruega a S. S. que no se sienta molesto porque la Comisión, que ha meditado sobre esta materia suficientemente, mantenga su criterio y no acepte la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Cámara toma en

consideración la enmienda del Sr. Martínez Moya? (**Muchos Sres. Diputados**: Sí, sí.)

Habrá que celebrar votación. Los Sres. Diputados que tomen en consideración la enmienda, tengan la bondad de levantarse."

Verificada la votación ordinaria, fué rechazada la enmienda por 90 votos contra 78.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay más enmiendas. El Sr. Otero Pedrayo, que tenía pedida la palabra, no se encuentra en la Cámara. Por consiguiente, ¿se aprueba el art. 38? (**Asentimiento**.) Queda aprobado.

Artículo 39. Hay un voto particular del Sr. Botella.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTELLA**: Señor Presidente, la Comisión ha aceptado en parte, por mayoría, este voto particular; por consiguiente, queda refundido con el dictamen de la Comisión, y yo lo retiro.

El Sr. **GOMEZ SAN JOSE**: Que se lea el texto.

El Sr. **IGLESIAS** (D. Emiliano): Que se dé lectura del texto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esperaba que hablasen sus señorías para decir que es preciso que la Cámara conozca el texto definitivo.

El Sr. **BOTELLA**: El párrafo primero queda lo mismo que estaba en el dictamen. Al párrafo segundo, que dice: "No se podrá molestar ni perseguir a ningún funcionario público por sus opiniones políticas y religiosas", se añade: "o sociales". El párrafo tercero del dictamen se suprime, y en sustitución va el siguiente: "Los funcionarios civiles tendrán el derecho de sindicarse en las propias condiciones y bajo las mismas leyes que los demás trabajadores. Los funcionarios públicos investidos de autoridad no podrán ejercer el derecho..."

El Sr. **PRESIDENTE**: De manera que este es el dictamen de la Comisión.

El Sr. **CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTRILLO**: Para recordar a la Cámara algo de lo que dije en los primeros momentos confundiendo la numeración de los artículos. Tengo presentado un voto particular que pretende suprimir justamente los cuatro párrafos que ahora ha admitido la Comisión, cambiando sustancialmente su dictamen. De manera que me someto a la decisión de la Presidencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente. Se va a dar lectura al voto particular y S. S. podrá defenderlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos): Dice así:

"A las Cortes.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la supresión de los cuatro párrafos del art. 39 del dictamen de la Comisión.—Palacio de las Cortes, 1.º de Octubre de 1931.—Juan Castrillo."

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castrillo tiene la palabra para defender su voto particular.

El Sr. **CASTRILLO**: Señores Diputados, aprovechando el margen de benevolencia que la Cá-

mara suele concederme, voy a emplear muy pocos minutos en plantear un problema que me parece gravísimo. La Comisión, en su primitivo dictamen, rindiéndose a los que yo llamo dictados de la realidad y dictados jurídicos, había establecido que los nombramientos, excedencias y jubilaciones de los funcionarios públicos se harían conforme a las leyes; que su inamovilidad se garantiza por la Constitución; que la separación del servicio, las suspensiones y los traslados sólo tendrán lugar por causas justificadas previstas por la ley.

Aun cuando yo entienda que estas normas no son propias estrictamente del texto constitucional, no es, en rigor, este el problema que ahora se plantea. El problema que se plantea es el que ha traído mi querido amigo y compañero de Comisión Sr. Botella cuando pretende que en cuatro párrafos, que han sido recogidos ya por el dictamen, se regule la sindicación de los funcionarios públicos; es decir, que se dé estado legal en la Constitución española a lo que todos sabéis que se llama el sindicalismo funcionarista. Y yo me opongo, y pido que se supriman estos cuatro párrafos por algunas razones que brevemente procuraré sintetizar para mayor esclarecimiento de este grave problema.

Todos los Sres. Diputados recuerdan perfectamente cómo en el proceso del derecho de asociación comenzó en Francia un criterio radicalmente opositor, por aquel criterio "rousseauiano" que después cuajó en la revolución francesa, según el cual la Asociación es una fuerza dentro del Estado, y existe siempre el peligro de que esta fuerza, dentro del Estado, llame a sí al Estado mismo.

Sin que nos preocupe ahora el proceso íntimo del derecho de asociación de funcionarios en Francia, es leal confesar que en el año 1901, después de un ensayo en el año 1877, triunfó el derecho de asociación de los funcionarios públicos que ha sido recogido por una ley, para que estos funcionarios pudieran reunirse en común para la defensa de sus intereses.

En España, dictada la ley de Asociaciones en 1887, como todos los Diputados recuerdan, se prohibía de una manera terminante la sindicación o asociación de militares, y por Real orden del año 1915 fué disuelta y prohibida una Asociación de funcionarios de la carrera judicial. Pero como en el año 1917, en 1.º de Julio, empezó a manifestarse en España aquel triste fenómeno de las Juntas de defensa, de las Juntas de defensa pasó la apetencia de sindicación al Cuerpo de Correos, al Cuerpo de Telégrafos, al Cuerpo de Hacienda y algunos otros organismos del Estado. Entonces, y esto es muy importante, encontrándose el Estado ante una situación de hecho indiscutible, desató recoger en su Estatuto de funcionarios de alguna manera esto que era una realidad de hecho, que había de ser convertido en una realidad jurídica, y en el Reglamento del Estatuto de funcionarios se dispuso que todos los funcionarios pudieran asociarse, pero con una condición que mataba en su raíz el derecho prácticamente, con

la condición de que el respectivo Ministro prestara su consentimiento al Sindicato. Caso de que esto no ocurriese así, el Ministro podía disolver el Sindicato, dando cuenta a las Cortes.

Y ahora, Sres. Diputados, se nos trae a esta Cámara este problema, de lenta elaboración histórica, para decirnos que se divida a los funcionarios en dos categorías (este es, si no estoy equivocado, el sentido del voto particular), que las leyes clasifiquen a los funcionarios públicos en dos categorías: funcionarios públicos en general, y funcionarios públicos que ejercen autoridad; a los primeros, reconocerles el derecho de sindicación, y aún, se añade, que una ley, especial regule el derecho de huelga. **(Pausa.)** Me dicen que se ha suprimido lo del derecho de huelga y queda, por consiguiente, subsistente el derecho de sindicación para los funcionarios públicos. Para aquellos funcionarios que ejercen autoridad, se dice que no serán aplicables las normas del párrafo anterior, pero podrán reunirse en asociaciones con el fin de defender sus intereses. Y se añade todavía algo sobre lo cual yo llamo la atención de la Cámara de una manera muy especial. Se añade esto: "Que el derecho de sindicación sea en las mismas condiciones y bajo las mismas leyes que los demás trabajadores."

Yo recuerdo, Sres. Diputados, que en la Cámara francesa, cuando se discutió este problema, el Ministro combatía esta tesis diciendo que el funcionario público no es un obrero y que el sueldo no es salario.

En el Tratado de Versalles, muchos de los Sres. Diputados que me escuchan recuerdan que se creó un organismo internacional para sistematizar toda la legislación obrera y referente a los trabajadores, sin que se le ocurriera a nadie plantear este problema en relación con los funcionarios públicos, porque queda todavía subsistente la tesis de que el funcionario no es un obrero y de que el sueldo que percibe no puede equipararse al salario.

Pues bien; ya con esto queda planteado el problema con los hechos que yo conozco, para llegar a esta conclusión de índole teórica. **(El señor Pérez Madrigal: ¿Me permite el Sr. Castrillo una pregunta?)** Con mucho gusto. **(El Sr. Pérez Madrigal: ¿Admira S. S. a Francia?)** Continúe S. S. porque no puedo comprender la intención de la pregunta. **(El Sr. Pérez Madrigal: Como apoya todo su alegato en ese pueblo ejemplar y en su democracia brillante y S. S. ha votado por la concesión del voto a la mujer y la mujer en esa democracia no vota... (Rumores.),** quería saber, por consecuencia lógica, qué apoyatura ecléctica tiene S. S. en orden a la tesis que defiende.) A mí no me son ingratas las interrupciones del señor Pérez Madrigal, porque reconozco siempre que en el fondo de ellas hay algo noble, aunque esas interrupciones... **(El Sr. Pérez Madrigal: En orden a la estimación ejemplar de la democracia francesa, no debe el Sr. Castrillo tomarla en consideración, por cuanto se ha extraviado en cosa tan importante y trascendental como el voto a la mujer.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; pero no tenemos para qué volver sobre esas cosas.

El Sr. **CASTRILLO**: He traído a colación los antecedentes de este problema en Francia, porque a la discreción de todos los Sres. Diputados que me escuchan no puede ocultarse que, en Francia, este problema ha tenido un proceso interesante que culminó en la ley de 1901, y he traído a colación también sus antecedentes en España, para situar el problema en el plano legislativo y plantearlo ahora así en el plano teórico.

Todos sabemos que el sindicalismo tiene una finalidad, y como es una finalidad que está en su raíz y en su propia definición, lo único que importa aquí aclarar, porque todo lo demás es perfectamente conocido de la Cámara, es que el sindicalismo funcionalista no es más que una manifestación episódica del sindicalismo integral. Y yo pregunto a la Cámara, y esta pregunta sí que tiene, a mi juicio, importancia: ¿es que un Estado que tiene órganos propios de impulsión; un Estado que, de una manera o de otra, es un régimen jurídico, puede organizar en sí mismo, puede dar vida en su propio seno, a una organización sindical de funcionarios, cuya tendencia ideológica, cuya raíz y cuya razón de existencia es exclusivamente transformar el propio Estado? Esta es mi pregunta, y yo entiendo que un Estado que es un régimen jurídico, bueno o malo, pero un régimen jurídico que dentro del régimen democrático tiene sus órganos propios de impulsión, no puede, en modo alguno, organizar jurídicamente una función de sindicalismo que pretende sencillamente convertir el Estado en un gran Consejo de Administración, porque esta es la síntesis y el fundamento del Sindicato.

Quedan expuestos, Sres. Diputados, con toda la claridad con que yo he podido hacerlo, estos grandes problemas que, a mi manera de ver, se plantean. Yo sostengo mi voto particular y pido a la Cámara que vote en contra del de mi compañero Sr. Botella, no para prejuzgar la cuestión, sino para arrancar a la Constitución todos estos graves problemas de sindicación que pueden tener extraordinarias y quizá graves consecuencias para lo futuro.

El Sr. **PRESIDENTE**: En la última parte del discurso del Sr. Castrillo se ha referido al voto particular del Sr. Botella, y he de advertir que ya no es tal voto particular, sino dictamen.

El Sr. **CASTRILLO**: Perfectamente.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTELLA**: Me había parecido entender que había pedido la palabra D. Emiliano Iglesias, y por eso me reservaba para contestar a los dos a la vez. Sin duda he sufrido un error. (El señor Iglesias: Yo he pedido la palabra para otra cosa distinta del voto particular del Sr. Castrillo.) Pues entonces voy a contestar al discurso pronunciado por el Sr. Castrillo.

Debo hacer constar, ante todo, que a mí me ha producido extrañeza la defensa que ha hecho el Sr. Castrillo de su voto particular, porque todas esas elucubraciones políticas y filosóficas que su señoría ha hecho, estarán en su mente, pero

no en la mía. En la mía el problema es sencillamente éste: los trabajadores tienen derecho a sindicarse; la República española, en el proyecto de Constitución, les reconoce el derecho de intervenir en la administración y en la dirección de las industrias, y se quiere dar el contraste de que un Estado que reconoce ese derecho para los trabajadores que no dependen directamente de él y les concede la intervención en la administración y en la dirección de las industrias, que no dependen directamente de él, haga una casta aparte de los funcionarios y niegue a éstos, a sus propios trabajadores, lo mismo que reconoce a los trabajadores que no dependen directamente del Estado. (El Sr. Castrillo pide la palabra.) Esto no se diferencia más que en una modalidad: en la de que este derecho de los funcionarios afecta a los servicios públicos, y esto, en el voto particular que yo presentaba, se salvaba reservando a la ley el modo de intervenir esos servicios, pero aunque el dictamen de la Comisión no lo contenga, esos problemas quedan reservados a la ley, y la ley hará que esos funcionarios, en vez de ser un peligro para los servicios públicos, sean el elemento más seguro y mejor orientado para la colaboración con el Gobierno en la defensa de esos servicios públicos y en el progreso de los mismos, y por eso yo creo que al pedir el derecho de sindicación de los funcionarios, no sólo vamos a establecer, como es de justicia, un derecho igual para los funcionarios que el que tenemos reconocido a los demás trabajadores, sino que vamos a crear mediante su incorporación, en la forma que la ley establezca para estos servicios, un órgano de mejoramiento de ellos, aportando a la vida del Estado la savia de una nueva organización que naturalmente ha de procurar contribuir al progreso del Estado, de igual modo que en éste hallan la fuente de su vida y de su bienestar. Por consiguiente, yo no veo ninguno de los problemas que aquí planteaba el Sr. Castrillo y, por ello, he de permitirme rogar a la Cámara que acepte este dictamen de la Comisión, porque con esto hará una obra de justicia para los funcionarios, al mismo tiempo que una obra beneficiosa para el Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castrillo.

El Sr. **CASTRILLO**: Para rectificar muy brevemente y decir dos palabras al Sr. Botella, en la suposición de que podremos ponernos de acuerdo, puesto que el Sr. Botella, si no estoy equivocado, razona de la siguiente manera: los funcionarios públicos, al igual que los trabajadores, tienen derecho de asociarse para la defensa de sus intereses; pero el Sr. Botella olvida que hay una diferencia fundamental entre los trabajadores y los funcionarios públicos. (El Sr. Botella: No la olvido puesto que la he mencionado.) Los trabajadores tienen un Estatuto de interés privado y, en relación con la empresa, tienen una manera de coparticipación que se traduce, naturalmente, en una mayor intensidad en la percepción de beneficios, como remuneración de su trabajo y, en cambio, los funcionarios tienen que

atenerse a su estatuto; es decir, que la función pública no es de ellos, la función pública es extraña a ellos y, por lo tanto, cuanto hagan para sindicarse estará siempre corregido, condicionado por esa función pública. No son como los trabajadores, que sólo tienen relaciones entre sí y relaciones con la Empresa.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTELLA**: Sólo quería hacer observar que esas relaciones de derecho público y de derecho privado que diferencia el Sr. Castrillo tienen más de aparente que de real. La actuación del funcionario afecta al interés público, en cuanto tiene una relación con los servicios, pero ¿es que la actuación del obrero, en orden a la seguridad de las industrias, no afecta también, y a veces de manera más trascendental, a los intereses públicos? Y sin embargo, ¿vamos por esas razones a negar su derecho? No lo ha pensado nadie y, por lo mismo que nadie lo ha pensado en relación con los demás trabajadores, no hay nadie que lo pueda pensar en relación con los funcionarios y por eso mantengo el dictamen de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Toma la Cámara en consideración el voto del Sr. Castrillo? (**Opiniones contradictorias.**) Habrá que proceder a la votación ordinaria. Los que acepten el voto particular del Sr. Castrillo se servirán poner de pie."

Hecho así y verificado el recuento por los señores secretarios, se sentaron, y puestos en pie los Sres. Diputados que rechazaban el voto particular, siendo su número evidentemente superior, se acordó no aceptarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como esta noche continuará la sesión para ruegos y preguntas y la interpelación de la Telefónica, y es preciso continuarla lo más tarde a las diez y media, me parece procedente que la suspendamos en este momento. (**Manifestaciones de asentimiento.**)

Un Sr. **DIPUTADO**: Pero ¿no se aprueba el artículo? (**Varios Sres. Diputados piden la palabra.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Todavía falta discutir algunas enmiendas.

El Sr. **IGLESIAS AMBROSIO**: Y falta, señores Diputados, el mantenimiento, por parte de la minoría radical, como voto particular, del anterior dictamen de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Todo se discutirá. Ahora, se suspende este debate."

Se leyeron por primera vez y pasaron a la Comisión, las siguientes enmiendas al proyecto de Constitución:

Una, del Sr. García Gallego, al art. 40. (Véase el **Apéndice 9.º** a este **Diario.**)

Dos, del Sr. López de Goicoechea, a los párrafos segundo y último del art. 41. (Véase el **Apéndice 10.º** a este **Diario.**)

Una, del Sr. Pérez de Ayala, al art. 44 (Véase el **Apéndice 11.º** a este **Diario.**)

Otra, del Sr. Guerra del Río, al párrafo segun-

do del mismo artículo. (Véase el **Apéndice 12.º** a este **Diario.**)

Se anunció que se comunicaría al Sr. Ministro de Fomento el siguiente ruego:

El Diputado que suscribe tiene el honor de rogar a la Mesa de la Cámara transmita al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento el siguiente ruego:

"Que para investigar las causas de la paralización del mercado de trigo en Castilla, en estudio por la minoría agraria, ordene a la mayor brevedad posible que las Compañías de ferrocarriles respectivas envíen suma total de quintales métricos de trigo y de harina facturados en cada estación de las provincias de ambas Castillas, Extremadura y León con destino a las provincias catalanas, Valencia, Vascongadas, Asturias y Galicia durante el pasado mes de Septiembre y el mismo del año 1930, encareciendo nuevamente que estos datos sean remitidos a la Cámara.

Palacio de las Cortes, 1.º de Octubre de 1931.
Ricardo Cortés."

También se anunció que se comunicaría al señor Ministro de la Gobernación el siguiente ruego:

El Diputado que suscribe tiene el honor de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación el siguiente ruego:

El Ayuntamiento de Gavá (provincia de Barcelona) ha dirigido una instancia al Ministerio de la Gobernación solicitando una subvención de 35.000 pesetas para proceder al encauzamiento de la riera dels Cañars, que atraviesa aquel término municipal de Norte a Sur.

Funda principalmente su pretensión en consideraciones de carácter sanitario. El término de Gavá se halla situado entre Castelldefels y Prat de Llobregat, zona en la cual el paludismo hizo, en época reciente, grandes estragos y que se ha logrado sanear a costa de muchos sacrificios.

La mencionada riera dels Cañars pasa por terrenos de escasa pendiente, por cuyo motivo, las aguas circulan con dificultad, estancándose con frecuencia, con el consiguiente peligro de que se reproduzca el paludismo. La mala circulación de las aguas viene agravada por desembocar la repetida riera en una playa arenosa, en la cual se forman dunas que interceptan el paso de las mismas, de manera que al sobrevenir lluvias se inundan las tierras bajas próximas al mar.

Con posterioridad a la instancia referida, se ha producido una fuerte avenida a consecuencia de las últimas lluvias, ocasionando grandes destrozos, interceptando caminos y anegando una extensión considerable de tierra. Mediante el encauzamiento proyectado se evitarían para siempre las inundaciones y los peligros del paludismo. En cambio, de no ponerse pronto remedio a los hechos señalados, puede darse como seguro que en breve será necesario reemprender la

campana de saneamiento, cuyo coste será mucho mayor al de la obra proyectada.

Aunque el coste del encauzamiento ascenderá a más del doble de la cantidad que se solicita, el Ayuntamiento y los propietarios interesados cubrirán el resto, mediante prestación personal y aportaciones en metálico.

Además de su importancia sanitaria, las obras contribuirán a mitigar el problema del paro forzoso, pues existen actualmente en Gavá algunos centenares de obreros parados que, atraídos por el establecimiento de algunas fábricas hoy semi-paralizadas, se encuentran en la mayor miseria.

Por todo ello, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación se digne atender a la solicitud del Ayuntamiento de Gavá, otorgando la subvención pedida o una cantidad aproximada, para solucionar el problema en su doble aspecto económico y social.

Palacio del Congreso, 1.º de Octubre de 1931.
Juan Ventosa Roig."

Se anunció que pasaría a la Comisión de Constitución una exposición de la Agrupación republicana femenina, solicitando la concesión del voto a la mujer en igualdad de condiciones legales que el hombre, a la que se han adherido la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, la Asociación Universitaria Femenina y la Asociación Nacional de Mujeres Médicos de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión." Eran las nueve.

Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Ruegos y preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armasa tiene la palabra.

El Sr. **ARMASA**: He pedido la palabra, señores Diputados, para dirigir varios ruegos a Ministros de distintos ramos, el primero de ellos al de la Gobernación. Consiste éste en solicitar que en el próximo viaje que va a emprender por Andalucía para conocer de cerca los problemas que afectan a nuestra región, de crisis industrial, paro obrero, huelgas, etc., una de las ciudades visitadas sea la de Málaga. Allí puede conocer personalmente todos estos problemas, que se han agudizado enormemente en nuestra tierra.

Es cierto que el gobernador de Málaga, con pericia y competencia extraordinarias, está resolviendo todos estos problemas, bien solucionando las huelgas, bien impidiendo que estallen otras; y digo esto porque días atrás hubo de censurarse la actitud de este gobernador, que en realidad

no lo merece, y que, por el contrario, es acreedor a todos los encomios, porque la tranquilidad y la paz que se disfruta ahora se debe a esa competencia y a esas condiciones que concurren en la primera autoridad civil de Málaga; pero insisto de nuevo, y ruego a la Presidencia que traslade mi súplica al Sr. Ministro de la Gobernación, en que visite Málaga para que resuelva estos conflictos.

He de dirigir otro ruego al Sr. Ministro de Justicia, consistente en que solicite de la Audiencia de Málaga un certificado referente a si estuvo procesado o no el alcalde de Alhaurín de la Torre, D. Antonio Sánchez.

Se ha dicho aquí que este alcalde está procesado por haber destinado 1.000 pesetas, de las que el Gobierno giró para resolver el paro obrero, a arreglar una casa particular. Tengo aquí un certificado del Juzgado, en el que se dice que jamás estuvo procesado este alcalde, que es uno de los hombres más honrados con que cuenta la República en mi provincia, que se sacrificó durante muchos años, que estuvo en la cárcel varias veces por defender la libertad, que ha sido objeto de toda clase de persecuciones y multas, y ahora, cuando la República llega, se ve envuelto en una acusación de esa especie.

Esto es verdaderamente molesto e injusto, y solicito del Sr. Ministro de Justicia traiga ese certificado, que, unido al que yo exhibo, ponga de relieve aquellas condiciones de honradez que concurren en el alcalde de Alhaurín de la Torre, que, no por ser de un pueblo pequeño, deja de merecer que en el Parlamento español se alce una voz, aunque sea tan modesta como la mía, para poner en el lugar que se debe la honra de este individuo, que es la honra de un ciudadano republicano.

Además, yo solicito del Sr. Ministro de Hacienda, al que no veo en el banco azul, y no me extraña que no esté, no por la hora, sino porque hace varios días que no viene a la Cámara, dando con ello lugar al rumor esparcido de una dimisión que todos lamentamos, que se inaugure la fábrica de tabacos de Málaga, construída al mismo tiempo que la de Tarragona, cerrada como lo estuvo la de Tarragona, pero que esta última, quizá por influencias del Estatuto, ha logrado, al fin, abrirse, lo que aun no ha conseguido la de Málaga.

Pido que esta fábrica se ponga en condiciones de trabajo, pues resolverá con ello la espantosa crisis obrera que hay en Málaga; y ya que no sea posible que esta fábrica se abra, cuando menos que, con el millón de pesetas sobrante de la construcción de la misma, se edifiquen pabellones que se destinen a secadero de tabaco, pues de esta manera se podrá remediar la crisis obrera y los malagueños no perderán la esperanza de que el edificio construído para fábrica de tabacos sea utilizado como tal algún día, sin tener que recurrir a las exigencias y a los apremios de esos Estatutos regionales. No sé si los habrá;

pero, en fin, están las cosas de tal manera que si, para conseguirlo, hubiéramos de apelar a esos Estatutos, veríamos si era conveniente o no el procedimiento.

He de dirigir una súplica también al Sr. Ministro de Trabajo, y es que se termine la inspección que se está realizando en los edificios que constituyen la ciudad-jardín de Málaga.

El Sr. Ministro de Trabajo accedió a la petición que le hicieron los vecinos de aquella barriada, enviando una inspección, que no ha terminado el trabajo que se le encomendó. Yo le ruego que continúe esa labor y que a esos vecinos se les permita designar un perito para que, con los del Ministerio, compruebe si se gastaron, efectivamente, las subvenciones que el Estado hubo de otorgar y explique la diferencia que exista entre la nota de amillaramiento, que asciende a 4 millones, y los 9 en que consisten las subvenciones del Estado; y si lo que se denuncia es verdad, que se deduzcan las responsabilidades para la Empresa, y si no es cierto, que se ponga a la misma en aquellas condiciones que, dada la lealtad y honradez con que cumple, indudablemente merece que quede colocada.

Y, por último, al Sr. Ministro de Fomento, para dirigirle un ruego consistente en anunciarle una petición encaminada a remediar la condición de los ferroviarios andaluces. Sobre este punto pienso explanar una interpelación, porque los ferroviarios andaluces se encuentran sometidos a un escalafón, que se llama el escalafón de la muerte, porque no hay absolutamente movimiento alguno de ascensos. Debiera cambiarse este escalafón por unos contratos de trabajo. Para ello sería preciso reorganizar el funcionamiento de las Compañías o que el Estado se incautara de algunos de los servicios o de alguna de estas Compañías, siquiera fuera en pago de los muchos millones que le adeudan, ya que de esta manera podría conseguirse una mejora para estos modestos obreros andaluces, que no pueden vivir con la insignificancia de sus sueldos.

Y ya que me dirijo al Sr. Ministro de Fomento, he de agradecerle cómo ha desenvuelto, cómo ha puesto en marcha y servido los intereses de Málaga, en lo que se refiere a la tramitación de los expedientes de la Junta de Obras del puerto, porque, merced a esa actividad, se han sacado a subasta obras que importan millones de pesetas, que aliviarán la crisis de trabajo que sufre nuestra ciudad; todo ello motiva mi reconocimiento, como ya lo he expresado al alcalde de Málaga, por los trabajos y actividades desplegados por el Ministerio de Fomento en la tramitación de las subastas referidas. Y nada más por hoy, Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **TRABAJO Y PREVISION** (Largo Caballero): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **TRABAJO Y PREVISION**: Hace algunos días el Sr. Baeza Medina hizo el ruego de que se realizase la inspección a que se refiere el Sr. Armasa. El Ministerio de Trabajo, inme-

diatamente, dió orden para que se efectuara la inspección. Fueron los inspectores a Málaga; vieron que el trabajo que tenían que llevar a cabo era superior al que ellos creían podían hacer; volvieron al Ministerio y éste mandó de nuevo otra inspección en condiciones de realización completa. Pero al actuar la Comisión y al exhibir el expediente en el Ayuntamiento, los vecinos pusieron en duda que los documentos fueran auténticos. Dijeron que no eran esos los documentos que ellos creían que debían existir en el expediente y, por consiguiente, que ponían en duda que los planos fueran los reales y verídicos. En este momento, la Comisión que iba a hacer la inspección se consideró sin autoridad ninguna para realizar su labor y pidió que eso se ratificase por escrito. Y, efectivamente, la Junta de vecinos se verificó; celebróse la reunión y en ella se ratificaron las dudas que existían. El acta la tengo en mi poder y, naturalmente, en cuanto la recibí, juntamente con las denuncias, creí cumplir con mi deber ordenando que, inmediatamente, se incoara el expediente gubernativo para averiguar si es o no verdad que los documentos del expediente son falsos, para lo cual he mandado otra inspección a Málaga. Ya estará trabajando y empezando a incoar el expediente, y lo que puedo decir es que cuando este expediente gubernativo esté terminado y se averigüe si los documentos de referencia son o no auténticos, ordenaré, de una manera definitiva, la inspección para investigar la certeza de los hechos que se han denunciado por el señor Armasa.

El Sr. **ARMASA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARMASA**: Para dar las gracias al señor Ministro de Trabajo por el interés desplegado en la resolución de este asunto de la Ciudad Jardín de Málaga. Ya sabía yo, y sabíamos en Málaga, la actividad y el celo con que el Sr. Ministro había intentado resolver la cuestión. La respuesta que ha dado a mi ruego comprueba plenamente aquella seguridad que tenían los vecinos de Málaga.

Y he de terminar lamentando que el Sr. Ministro de la Gobernación, ahora presente, no se haya enterado del ruego que antes le dirigí para que en este instante pudiera darme la contestación que estimara adecuada a cuanto dije.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): La Mesa transmitirá a los Sres. Ministros a quienes correspondan los ruegos formulados por el Sr. Armasa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Angulo tiene la palabra y suplico a los Sres. Diputados que tienen pedida la palabra para formular ruegos que, dada la urgencia que tienen muchos de los que se han de hacer, sean breves para no perjudicar el derecho de nadie.

El Sr. **ALVAREZ ANGULO**: Muchas gracias, Sr. Presidente, y he procurado atender la indicación que acaba de formular.

He de dirigir varios ruegos, con la brevedad que reclama el Sr. Presidente. El primero al señor Presidente del Gobierno provisional de la República y al Sr. Ministro de la Gobernación, con motivo de la catástrofe ocurrida el viernes pasado en la ciudad de Linares. Como saben todos los señores Diputados, sobre esta ciudad descargó una tormenta de tal magnitud que se produjo una inundación verdaderamente extraordinaria. La circunstancia de haber en la parte alta de la ciudad una extensión de terreno amurallado hizo que aquella tromba de agua se aumentara de tal manera, que, rompiendo la muralla, se lanzara por la pendiente de la calle, de más de diez y siete grados, y arrasara todo el empedrado. Las aguas alcanzaron un nivel de más de dos metros, penetrando en los establecimientos, destrozando los pequeños comercios y, lo que es peor, llegaron al barrio obrero de Cantarranas y destruyeron todos los hogares de los trabajadores. Hubo una víctima que lamentar, y si, por desgracia, este suceso, que ocurrió por la tarde, hubiera tenido lugar por la noche, las víctimas hubieran sido incalculables, pues la magnitud de la tormenta, como antes he dicho, fué extraordinaria. Los daños ocasionados han sido considerables, sobre todo entre las familias obreras. Hay más de cien casas de un piso medio destruidas, casi todas ellas de trabajadores, que han visto así perdidos sus hogares, esos hogares que tantos sudores les han costado adquirir y para poseerlos se vieron obligados a empeñarse por ocho o diez años. Todos esos obreros han quedado completamente en la calle. He visto a las pobres mujeres con sus niños arrebujados en trapos sin tener materialmente donde cobijarse, y ruego al Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Presidente del Gobierno, si es que mi súplica afecta a distintos Ministerios, que vean la forma de votar los créditos necesarios para atender, en primer lugar, a estas víctimas obreras y, después, si es posible, a los pequeños comerciantes y, también, al Ayuntamiento, que ha perdido el pavimento, al ser destrozado por las aguas, en una extensión aproximada de dos kilómetros.

Y ya que estoy en el uso de la palabra y ante las dificultades de volver a usarla, porque tienen que discutirse cosas fundamentales, como la Constitución, me voy a permitir hacer algunas consideraciones sobre el estado económico de la provincia de Jaén.

La provincia de Jaén es, realmente, en España la cenicienta de todas las provincias, porque, aunque ciertamente hay en todo el mundo una gran crisis de trabajo, pues hay más de 22 millones de parados, y España no podía ser una excepción en estas circunstancias, aumentadas en nuestro país por haber habido dos cosechas verdaderamente malas, en la provincia de Jaén se da el caso de que toda la riqueza es arbórea, de la aceituna, como saben los Sres. Diputados, y el año pasado la cosecha de este fruto ha sido la cuarta parte de lo normal. Entre las dificultades de la cosecha de cereales y la poca cosecha que ha habido de aceituna, en la provincia de Jaén ha entrado, como he dicho antes, sólo una cuarta par-

te de los ingresos de otros años corrientes, y ya comprenderán los Sres. Diputados el desnivel que se produce en una casa cuando, de repente, el haber se reduce en una cuarta parte. Entre unas cosas y otras, han sido más de 150 millones de pesetas los que han dejado de entrar o han entrado de menos en la provincia de Jaén en el año último, y esta es la causa de que la crisis allí sea más aguda que en parte alguna.

Dije antes que esta provincia era una cenicienta, y lo fundo en el hecho de que nosotros hicimos gestiones para conseguir medios económicos con que atender a todas las provincias andaluzas y de Extremadura, que se encuentran en estas circunstancias, pues no olvidábamos que las demás provincias también necesitan un subsidio para atender a esta crisis general de trabajo. Pero cuando nosotros gestionamos esto, y vimos para ellos a varios Ministros, el primero al de Hacienda, quien nos dijo que no tenía inconveniente en votar la concesión de esos créditos; luego, me parece que al de Gobernación y a otros Ministros, todos los cuales se mostraron conformes y dispuestos a que se votaran esas cantidades para atender al grave problema de la crisis de trabajo, y cuando se acordó, según manifestó el camarada Prieto, que se dieran inmediatamente dichas cantidades, parece que hubo otro Ministro que dijo que en aquella semana iban a empezar las obras públicas, y que, por tanto, se dejasen de mandar las repetidas cantidades.

Pero resulta que las obras públicas no se empiezan: de un lado, porque no se habían recibido aún los proyectos de los señores técnicos de Jaén, y de otro, porque de diez carreteras nuevas que se ha acordado construir, ocho han de salir a subasta, y las subastas están anunciadas para el día 10 del mes que hoy empieza, por lo que entre los trámites de las subastas mismas y demás se pasarán dos meses sin que los trabajadores puedan emplearse en los trabajos de esas carreteras, y como con el pretexto de las mismas se ha evitado dar aquellas cantidades acordadas, nos encontramos con que la situación de los trabajadores de aquella provincia es ya más que angustiosa. Además, ellos entienden que no se les ha hablado con sinceridad, porque primero se les dijo que se iban a dar 10 millones de pesetas y que iba a ir allí esa cantidad, como la anterior, porque era una ampliación de crédito; más tarde se les dijo que ya no se les mandaba nada porque iban a empezar las obras públicas en aquella misma semana; pero lo cierto es que aun no han empezado, y que, como digo, tardarán lo menos dos meses en comenzar, por los trámites de las subastas.

De todo ello resulta, Sres. Ministros, que la provincia de Jaén no puede aguantar más la terrible situación en que se halla, y yo pido que cuanto antes, rápidamente, se voten las cantidades precisas para que, en tanto llega la recolección de la aceituna y el comienzo de las obras públicas, puedan ir sobrellevando su situación, ya más que angustiosa, los trabajadores de allí.

Yo he visto el domingo pasado, en la misma capital, a más de mil trabajadores que, por ha-

llarse en aflictiva situación, acosaron, valga la palabra, a un camarada nuestro, que es el alcalde de la ciudad y también Diputado, quien les prometió darles trabajo realizando obras en las calles, como pudo conseguirlo, para satisfacer las justas demandas de trabajo. Es necesario resolver la tragedia de Jaén, porque aquellos obreros no pueden esperar ni a que se realice el plan de obras públicas, ni a que llegue la próxima recolección de aceituna, que es a primeros de Diciembre.

Además, esa situación se agudiza, pues los patronos se resisten a cumplir las leyes del trabajo y de cultivo, y aunque se hacen denuncias en tal sentido, generalmente no son atendidas. Allí hubo un gobernador provisional que al advertir, por parte de los patronos, el incumplimiento de esas leyes de trabajo y de colocación de obreros, llegó a recorrer hasta catorce pueblos recaudando fondos de los patronos, resolviéndose así el problema de los parados en la provincia de Jaén. El Sr. Ministro de la Gobernación, sin duda mal informado, creyendo que aquel gobernador desarrollaba una labor socialista, le destituyó cuando estaba resolviendo el problema de la crisis del trabajo, mientras llegaba la solución definitiva con motivo de las obras públicas que iban a realizarse.

También he de lamentarme de la actitud de la fuerza pública contra los trabajadores de dicha provincia. Justo es reconocer que, en efecto, en la Guardia civil hay elementos que se han dado cuenta de que en España se ha implantado la República; pero hay otros, Sr. Ministro de la Gobernación, que no lo entienden así. Entre los primeros figura un alférez, de Baeza, que al surgir conflictos de obreros, en el período de alojados, a raíz de implantarse la República, con un sentido humanitario de sus funciones, sin hacer dejación de ellas, ha realizado una plausible labor pacificadora en favor de los obreros y con satisfacción de los patronos, como ocurrió en Begijar. Este mismo alférez a que me refiero, en vista de un atropello cometido por un cabo de Ibros, hubo de llamarle la atención, logrando con ello que dicho cabo se produjese correctamente con los trabajadores; pero, en cambio, hay otros muchos sitios donde no ocurre lo mismo, porque la fuerza pública coacciona al elemento trabajador. Prueba de ello es que constantemente vengo realizando gestiones con tal objeto, y especialmente en el caso de nuestro compañero y Diputado socialista Sr. Lozano, en Cazorla, a quien llegaron a amenazar con los fusiles los guardias civiles porque iba a denunciarlos por coacciones durante el período electoral. Sucede también que el sargento de Cazorla, lejos de tranquilizar los espíritus, salió a la carretera, acompañado de una pareja, con el fin de impedir, coaccionándolos, que los obreros cumplieran el acuerdo tomado de distribuirse entre ellos los días de trabajo.

Así, pues, yo me permito llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación para que, en vista de que nuestras anteriores gestiones no han producido satisfactorio resultado, y era nuestro propósito no traer el asunto en estos instantes al

Parlamento, dicte una disposición general, encaminada a que la Guardia civil proceda, no como el sargento de Cazorla y los guardias de otros sitios, sino en la forma en que lo hace el alférez de Baeza.

También he de dirigirme al Sr. Ministro de Fomento en nombre de aquellos trabajadores—y voy a terminar en seguida, Sr. Presidente—para decirle que, con motivo de las obras del paso a nivel existente en Jaén, se votaron cantidades destinadas a resolver el período de crisis de trabajo que vienen padeciendo aquellos obreros; pues bien, a pesar de su triste situación, se encuentran con que se han suspendido las obras que venían realizándose y el envío de las cantidades precisas para tal fin. Igualmente con el ferrocarril de Baeza a Utiel. En suma, que, como decía al principio, cuantos ofrecimientos se han hecho a la provincia de Jaén han quedado incumplidos, por lo cual aquellos trabajadores, que son socialistas, entienden que allí no ha entrado la República.

Yo ruego, pues, a los Sres. Ministros a quienes afectan mis ruegos que procuren atender aquella crisis de trabajo, así como igualmente que a los obreros de la provincia de Jaén se les dispense el trato de respeto y consideración que merecen. Nada más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: No sé si S. S. tendrá razón o no cuando afirma que el caso de la provincia de Jaén es extraordinario; de mí sé decir a S. S. que, no el caso de la provincia de Jaén, el caso de Andalucía entera, es para mí más que una preocupación, una pesadilla.

Todo lo que ha dicho S. S. del estado angustioso de la provincia de Jaén es cierto; pero no olvide que durante el tiempo en que se utilizaban los fondos de la Lista civil para atender a las necesidades apremiantes de los pueblos, fué la provincia de Jaén la más beneficiada, porque era la más necesitada.

Es verdad que las obras públicas no han dado comienzo todavía, porque los trámites obligan a demorar su principio; pero puede estar seguro en este punto el Sr. Alvarez Angulo de que por parte del Gobierno y, sobre todo, por parte del Ministro de la Gobernación, que es quien a diario recibe las quejas de los pueblos, no hay más obsesión que la de buscar el medio de salvar estos dos meses que faltan hasta el momento de la recogida de la aceituna en las provincias de Jaén y Córdoba, que son las dos más afectadas.

No tiene S. S. razón cuando habla de que el gobernador de esa provincia (a quien no destituyó el Ministro de la Gobernación, puesto que dimitió), a quien sustituyó este Ministro recientemente, cesó en el cargo por hacer labor socialista. No; el Ministro de la Gobernación supo que un gobernador, que desempeñaba el cargo con carácter interino, porque era el presidente de la Audiencia, tenía un procedimiento un poco expeditivo para remediar la crisis de trabajo, que consistía en presentarse en un pueblo, reunir a los

propietarios, tener a todos los vecinos y trabajadores del pueblo, en actitud casi siempre hostil, delante del lugar donde estaban reunidos los propietarios y obligar a éstos a dar una cantidad que el gobernador fijaba, imponiéndoles, además, alojamiento y repartiendo a su gusto los obreros entre los propietarios. Y sabe S. S., como saben todos los Sres. Diputados de las provincias andaluzas, que si es verdad que en estos momentos los trabajadores pasan grandes apuros, es verdad también que el pequeño propietario está casi en la miseria. Por esta razón no me pareció justo que este procedimiento se estableciera como sistema; y como, además, era un gobernador interino y carecía de la autoridad necesaria para imponerse (para todo hace falta la autoridad, a veces, incluso respecto de algunos correligionarios de S. S., que no todos son, como S. S., hombres discretos y apacibles), entendí que era mi deber sustituir esa autoridad interina con una autoridad efectiva y elegir un gobernador, que es el actual, del cual, seguramente, nadie podrá tener queja. **(El Sr. Alvarez Angulo: Tengo las mejores referencias de él.)** Lo celebros. Lo busqué donde lo encontré, lo tomé y lo llevé allí. Claro que me puedo equivocar, pero creo que es un gobernador que estará a la altura de las circunstancias. **(El Sr. Alvarez Angulo: Se irá si no le dan SS. SS. medios para trabajar.)** Perfectamente. Ya sé que no podrá hacer milagros; pero vuelvo a repetir a S. S. que, por parte del Gobierno, se hará cuanto sea posible para salvar estos dos meses que faltan hasta que comience la recogida de la aceituna. Al Consejo de mañana llevo una propuesta al Gobierno, le anticipo a S. S. la noticia, precisamente para intentar resolver estos casos de Córdoba y Jaén y alguna parte de la provincia de Sevilla.

Y vamos, para terminar, con lo de la Guardia civil. La Guardia civil es para SS. SS. una verdadera obsesión. **(El Sr. Cordero: Una triste y dolorosa obsesión.—El Sr. Alvarez Angulo: He dicho que hay también guardias civiles buenos.)** Triste y dolorosa obsesión, Sr. Cordero, pero tienen que reconocer SS. SS. que la Guardia civil en estos momentos es algo imponderable. Su señoría, Sr. Cordero, que está llamado a desempeñar altos cargos por su talento y por sus condiciones **(Varios Sres. Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente.)**, me dará algún día la razón **(Risas.)**; porque una cosa es hablar desde ahí, Sr. Cordero, donde la crítica es fácil y está siempre a la mano, y otra cosa muy distinta es estar sentado aquí y tener la responsabilidad de lo que pase en España; y yo digo a SS. SS. que en la Guardia civil, como en todos los Cuerpos, hay de todo, hay buenos y malos (su señoría mismo, Sr. Alvarez Angulo, nos acaba de exponer un ejemplo de cada caso), pero yo le voy a decir a S. S. y a los demás señores de la minoría socialista, que eso de prescindir de la guardia civil o de echarle, porque falte o porque apunte a un ciudadano que luego resulta que es Diputado, o que va a ser Diputado, porque eso ocurrió en período electoral, no es una cosa muy sencilla, pues la Guardia civil tiene su Reglamento, al que hay que atenerse. No obstante esto,

he de manifestar a SS. SS. que pasan de 400 los guardias civiles que han cesado precisamente por cosas semejantes, desde que la República ha sido instaurada; porque esa es una labor lenta a realizar, pero si yo me dejara llevar de todos los requerimientos y de las peticiones de todos los Diputados que tienen quejas de la Guardia civil, porque apuntaron una vez, porque dicen que dispararon... **(El Sr. Alvarez Angulo: Porque dispararon otras, Sr. Ministro.)** ¡Ah! Perdone S. S.; en eso no tiene razón S. S., porque la Guardia civil dispara cuando se ve atacada; y yo le digo a S. S. que no hay un solo Cuerpo que ejerza la misión de guardar el orden en funciones... **(El Sr. Alvarez Angulo: En Villanueva del Arzobispo dispararon sin ser atacados.)** Perdone S. S., ¿por qué cuando eso pasa no viene S. S. a denunciarlo inmediatamente? **(El Sr. Alvarez Angulo: Ya lo he denunciado.)** ¿Lo ha denunciado y se ha abierto sumaria? **(El Sr. Alvarez Angulo: Claro. ¿Y los jueces que no interpretan la República, están falseando todo esto y no hacen caso a nadie?)** Y si ahora resulta que la Guardia civil y los jueces y los ciudadanos faltan a su deber, ¿qué puede hacer el Gobierno? **(El Sr. Alvarez Angulo: Es que en España no se interpreta la República.)**

Yo le digo a S. S. que la Guardia civil cumple con su deber, lo cual no quiere decir que entre los 28.000 hombres que forman el Cuerpo, no haya alguno que se exceda; es natural; pero ya tendrá su sanción. Venga la denuncia y vengan las pruebas y ya verá S. S. que la sanción es inmediata.

De modo que vuelvo a repetir a S. S. que el caso del teniente o cabo de Cazorla **(El Sr. Alvarez Angulo: Sargento.)** que me denunció S. S. hace tiempo, fué objeto del correspondiente expediente, que aun no ha llegado a mi poder: cuando llegue, puede tener S. S. la certeza de que, como en otros casos, se hará la debida justicia.

El Sr. **ALVAREZ ANGULO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ ANGULO:** Para rogar al señor Ministro que atienda a lo de Linares fundamentalmente, por la urgencia del caso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION:** Me había olvidado de eso. Hay varios pueblos que están en el caso de Linares, que, en efecto, es una verdadera calamidad. Vuelvo a decir que mañana llevo al Consejo de Ministros una propuesta sobre el particular, que espero que mis compañeros aprobarán. **(El Sr. Alvarez Angulo: Muchas gracias.)**

El Sr. **SECRETARIO (Ramos):** Se transmitirán a los demás Sres. Ministros los ruegos del señor Alvarez Angulo.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Marraco.

El Sr. **MARRACO:** Por iniciativa de tres Diputados, los Sres. Algora, Albar y Sabrás, todos ellos representantes de regiones de la cuenca del Ebro, se planteó una interpelación al Sr. Ministro

de Fomento para tratar de las medidas que había tomado por un decreto de 24 de Junio...

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa es la interpelación pendiente.

El Sr. **MARRACO**: Es un ruego a la Presidencia y se limita a pedir que no se demore más el continuar esta interpelación porque el señor Ministro de Fomento, al disculpar o excusar su medida, hizo manifestaciones de tal gravedad sobre la Confederación del Ebro y sus gestores, que, realmente no hay derecho a tenernos a los que intervinimos en ello, bajo la pesadumbre de semejantes acusaciones. Yo solicité un turno en defensa propia y estoy deseando librarme de esos cargos. Si lo que dijo el Sr. Ministro de Fomento es cierto, se debiera haber abierto expediente y ser procesados los culpables, y si no es cierto, se debe dejar que nosotros nos disculpemos. Yo no pretendo acusar al Ministro de falsedad... (El Sr. **Pérez Madrigal**: Como que eso sería una audacia intolerable.) Ya digo que no me atrevo a eso, pero la audacia, en todo caso, es de S. S. Está pendiente la interpelación y el Sr. Ministro de Fomento adujo datos inexactos, sin duda por error, porque había sido mal informado. (Un señor **Diputado**: Que hable en la interpelación.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No entre S. S. en la interpelación.

El Sr. **MARRACO**: Ruego a la Presidencia que apesure la colocación de esa interpelación en el turno corriente, bien celebrando más sesiones nocturnas o como le parezca mejor, porque realmente sobre los encargados de la administración de la Confederación del Ebro no deben pesar estas acusaciones. Yo puedo probar que son inexactas y que el procedimiento adoptado para corregir eso no es el más conveniente, puesto que se está causando una alarma que es necesario evitar. Por eso ruego a la Presidencia que se sirva poner en turno esta interpelación, a fin de que pueda ser encauzado este debate. Además, es conveniente que esto pueda ser dilucidado para cuando venga a examen y convalidación de la Cámara el decreto a que me refiero, porque ésta necesitará tener datos amplísimos para decidir si debe continuar vigente o debe modificarse, como yo entiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo que advertir al Sr. Marraco que hace días recibí un telegrama de Diputados de Zaragoza pidiéndome que, si había de tratarse en esta semana de la interpelación sobre la Confederación Hidrológica, les avisase, para poder estar aquí, y yo les indiqué que era muy posible que se tratase de ello en esta sesión. Podía, en efecto, haberse puesto a debate hoy, o la interpelación de la Telefónica o la Hidrológica (Un Sr. **Diputado**: Es más interesante la de la Telefónica, porque hay muchas familias sin comer), y he puesto la primera. Sin embargo, si esta noche mismo quedara tiempo para ello, yo tendré mucho gusto en conceder a S. S. la palabra en la interpelación sobre la Confederación Hidrológica para que consumiese un turno, y así iría avanzando también esa interpelación.

El Sr. **ARTIGAS ARPON**: Debo advertir al se-

ñor Presidente que hay quien ha pedido antes que el Sr. Marraco la palabra para intervenir en esa interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente, pero como el Sr. Marraco sentía impacencias..."

El Sr. Presidente concedió la palabra a los Sres. Lamamié de Clairac, Sánchez Prados, Pita Romero, Oreja Elósegui y Guallar, que no se hallaban en el salón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Franco tiene la palabra.

El Sr. **FRANCO** (D. Ramón): Señores Diputados, hace algún tiempo, leyendo una mañana el periódico, me desayuné con la noticia de que habían metido en la cárcel a unos cuantos responsables de la dictadura. Me pareció tan bien que aquella misma tarde anuncié un ruego para dar las gracias al Gobierno y felicitar a la Cámara por este hecho sensacional. Hasta hoy no me ha llegado el turno para usar de la palabra, y lo primero que hago es dar las gracias al Gobierno y a la Comisión de responsabilidades por haber cumplido uno de los principales mandatos que nos impuso el pueblo al votarnos, y tengo que hacer el ruego de que continúe esta exigencia de responsabilidades, no ya como venganza, sino como justicia, y que esta justicia no se detenga ante ningún cargo ni ante ninguna categoría. Además, he de decir que no son solamente los generales los únicos responsables, puesto que hay muchos secretarios de despacho que son igualmente responsables de aquellas dictaduras.

Y ahora voy a dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra. En tiempos de las Dictaduras de los generales Primo de Rivera y Berenguer, por desgracia o por fortuna, pisé varias veces las Prisiones militares de esta Corte, y allí pude observar lo que pasaba con los soldados presos. Era un espectáculo tan lamentable que me dirigí en unión de varios compañeros, primero, al capitán general barón de Casa Davalillos y después a D. Federico Berenguer, exponiéndoles la ignominia de aquellas prisiones. Esta ignominia llegaba a tal punto que me consideré obligado en un libro a hacer las siguientes manifestaciones que acaso puedan interesar a la Cámara:

"Las prisiones estaban formadas por el ala de un sólido edificio, en otro tiempo convento del Rosario y ahora dedicado a cuartel de un regimiento de Infantería, Zona de Reclutamiento y Prisión militar. En la parte dedicada a Prisiones, enrejadas celdas y lóbregos pasillos abovedados eran toda la comodidad de que disfrutábamos los presos.

Los oficiales presos no podíamos quejarnos. Teníamos cerca otro ejemplo que era verdaderamente inhumano. En los sótanos, bajo el nivel de la calle, estaban las celdas de tropa, que sin duda en otro tiempo fueron los calabozos de la odiosa Inquisición. Abona este razonamiento el hecho de existir un pasaje subterráneo que va desde el edificio de Prisiones a la plaza Mayor, lugar don-

de se efectuaban las sentencias de aquel bárbaro Tribunal.

Estas celdas de tropa, que destilan tremenda humedad, y en las que se hiela el aliento, no tienen ninguna clase de calefacción. En cada una se encierra a cuatro o cinco presos, todos jóvenes, que tienen que buscar en su calor animal el que les niega el Estado. Muchos de ellos están por pequeñas causas. Los alimentos son francamente malos, y, además, los rumores son de que el encargado de ellos, al dar menos ración que presos, obtiene una cierta economía, que se ignora adónde va a parar. Estos presos de tropa tienen para su paseo un profundo patio, donde jamás entra el sol y en el cual, cuando llueve, reina la humedad durante varios días. En ese patio he visto ratas de todas formas, tamaños y colores: blancas, grises, pardas; algunas podían confundirse con conejos.

He aquí dónde encierra el Estado, celoso de la disciplina militar, a pobres muchachos que no han cometido mayores faltas, y que esperan algunos años a que se celebre el Consejo de guerra, que muchas veces les acuerda la libertad. Es la edad más propensa para la tuberculosis en un medio tan apropiado para ello. Como justificación de lo anterior, debo decir que alguna vez que no estaba el médico de Prisiones, se llamó al médico de un establecimiento benéfico próximo, quien ante la magna crueldad del cuadro que veía, se negó a intervenir, como protesta contra aquel régimen inhumano. Y para sostener esta pocilga el pueblo paga dos jefes, varios oficiales, una guardia y carceleros, con toda la burocracia que esto representa, mientras las madres españolas que envían sus hijos a las filas del Ejército no saben los peligros que corren.

Para hacer más ostensible el espíritu de crueldad de carceleros y jefes, tengo que consignar que las cartas que desde esta prisión envían los presos de tropa a sus familiares, llevan por la parte exterior del sobre el sello de Prisiones Militares. ¿No hay motivos más que suficientes para que intervenga la Liga de los Derechos del Hombre?"

Sé que el Sr. Ministro de la Guerra, con muy buen acuerdo, con plausible acuerdo, ha querido demoler estas prisiones y hacer una nueva; pero mientras tanto, se aproxima el invierno, durante el cual es completamente inhumano que los presos continúen allí. Yo ruego, concretamente, al señor Ministro de la Guerra que estos presos de Prisiones Militares no pasen allí el invierno, sino en la Cárcel Modelo u otros establecimientos.

Otro ruego, también al Sr. Ministro de la Guerra, sobre justicia militar. La justicia militar sigue siendo actualmente la misma que en los tiempos de la Dictadura; los únicos jueces que han variado han sido los que se han retirado y ha habido que sustituirlos. Esta justicia, como todos sabemos, ha estado completamente mediatizada, al punto, que los jueces que accedían a los ruegos o mandatos que les hacían desde arriba, ascendían por elección muchos de ellos; pero a los que no accedían, se les destinaba a otra provincia, y

en estas condiciones, eran muy pocos los jueces que, viviendo sólo con su sueldo, podían tener la libertad de espíritu necesaria para no rendirse a las presiones de arriba. Esos mismos jueces siguen hoy desempeñando los cargos. Como ejemplo, voy a citar lo siguiente.

Todos recordaréis una carta que yo escribí al secretario de despacho D. Galo Ponte, y que publicaron los periódicos, en contestación a una insidia, y por aquella carta fui condenado a cuatro meses de prisión. Esto demuestra lo que pasaba entonces.

Otro ejemplo en relación a la justicia militar es el de la ley de Fugas de Sevilla. Todos sabéis que en el Parque de María Luisa se cometieron enormidades que llevaron consigo la muerte de cuatro muchachos. El encargado de la justicia militar, que no vió ni supo nada, era el mismo encargado del sumario por los sucesos de Tablada. Tengo que decir que este señor, que se llama Manzaneque, jefe del Cuerpo jurídico e hijo de otro jefe del mismo Cuerpo, muy liberal, pasó a formar parte de la aristocracia sevillana por contrato matrimonial. Este Manzaneque tenía amistad íntima con el actual jefe del Aeródromo de Tablada, y en estas condiciones los soldados van a declarar en este proceso y no se consigna lo que quieren declarar, y, además, a algunos se les obliga a hacerlo delante de los oficiales. No cabe mayor coacción.

Así llegamos al suceso del Parque de María Luisa, donde dió la casualidad de que en uno de los coches iba un paisano, cuñado del actual jefe del Aeródromo, y que tenía amistad con Manzaneque. La amistad íntima entre éste y el jefe del Aeródromo se corrobora en un banquete que le ofrecieron en Sevilla, y en el cual se le dió hasta "champagne".

En estos sucesos de Tablada figuran elementos paisanos procesados, y entre ellos persona que me toca muy de cerca y que casi es como hermano mío, Pablo Rada, que fué conmigo a Buenos Aires, que contribuyó a la gloria de aquel vuelo y que trabajó mucho hasta perder casi toda su fortuna para traer la República. Está procesado por la autoridad militar, y lleva dos meses y pico, casi extenuado, en aquella inmundia prisión de Sevilla.

Considero que de las reformas militares, la más digna de aplauso ha sido la merma de atribuciones de la justicia militar, y entiendo que el Sr. Ministro de la Guerra—y este es el sentido de mi ruego—debiera preparar un proyecto de ley estableciendo que cuando haya elementos paisanos procesados no pueda intervenir la justicia militar. Esto lo abona, entre otras razones, el hecho de que hay en las cárceles muchos detenidos que parecen gubernativos y no lo son, porque están bajo las garras de esta justicia militar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se transmitirán al señor Ministro de la Guerra los ruegos formulados por el Sr. Franco."

Concedida la palabra por el Sr. Presidente a

los Sres. Terrero y Gil y Gil, y no hallándose en el salón, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. González Ramos tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ RAMOS:** Comenzaré por contestar a lo que el ingeniero de Obras del puerto de Alicante dice en respuesta al ruego que dirigí al Sr. Ministro de Fomento.

Decía yo en mi ruego que eran nueve los obreros despedidos con motivo de la huelga de Diciembre, y contesta dicho señor ingeniero que no son nueve, sino dos. Yo no sé si el señor ingeniero de Obras del puerto de Alicante habrá admitido a los otros siete obreros a que yo me referí; lo que sí aseguro es que cuando yo hice el ruego eran nueve los obreros a quienes aún no se había dado colocación con motivo de la expresada huelga. Y no cabe duda que si yo hubiese tenido el convencimiento de que eran dos, y no nueve, no lo hubiera dicho, y si el ingeniero de Obras del puerto tuviese también ese convencimiento, lo hubiese demostrado en forma distinta a como lo hace, porque, en realidad, no da prueba de ninguna especie.

Dice también el Ingeniero de Obras del puerto de Alicante que, con motivo de estos casos y del despido del obrero Vicente Vidiá, se han ejercido coacciones para que se le admitiese. Yo no sé quién habrá ejercido esas coacciones, lo que puedo decir es que no tengo conocimiento de ellas y que no creo que sea posible que el obrero en cuestión haya podido ejercerlas; y en cuanto a la Sociedad obrera a que pertenece, no sólo no las ha ejercido, sino que no ha podido ni siquiera solicitar la readmisión. Queda, pues, claro que no ha habido absolutamente coacción de ninguna especie, y queda claro también que los obreros despedidos en Diciembre eran nueve y no dos, como contesta el Ingeniero de Obras del puerto de Alicante.

Pedía yo, y no lo hacía por desconfianza de la moralidad de aquel ingeniero en la función que desempeña, que se girase una visita a aquel puerto; obedecía a que me consta que hay muchos más obreros despedidos y porque cada vez que se ha querido reponer la justicia en cuanto a estos despidos se refiere, no ha sido posible conseguirlo, a pesar de que diga el ingeniero de Obras del puerto que se han ejercido coacciones cerca de él.

Agradezco, pues, al Sr. Ministro de Fomento la respuesta que ha dado a mi ruego, y le suplico que no olvide lo que yo he pedido, y es, que se vea si las coacciones están de parte de los obreros o de parte del ingeniero de Obras del puerto de Alicante.

Me queda un ruego bastante más amplio que hacer al Sr. Ministro de Fomento, y tengo la seguridad que lo ha de atender como ha atendido éste.

Tengo noticia del conjunto de obras que se van a emprender en toda España con motivo del paro obrero. Sé que cuando se quiso dar comienzo a las obras anteriormente proyectadas para las regiones de Extremadura y Andalucía, una de las

provincias que había también de ser incluida era la de Alicante. No sé por qué no se la ha incluido, pero tengo que decir que así como las de Andalucía y Extremadura se quejan de que en sus respectivas provincias existe gran paro y que hay mucha hambre, también la de Alicante, está grandemente afectada; y si bien es verdad lo que se dice de que ya no puede haber la carretera parlamentaria, ni la fuente parlamentaria, ni la obra de partidismo que se hacían antes, yo también afirmo que el Diputado tiene la obligación de presentar aquí todas las necesidades que tiene la provincia, para que sean atendidas en la medida de lo posible. Por eso mismo voy a decir las que corresponden a la provincia de Alicante, y espero que el Sr. Ministro de Fomento las tenga en cuenta, y lo mismo que el Sr. Ministro de Fomento el Gobierno todo, en la obra que se va a emprender.

Me refiero, desde luego, a las obras hidráulicas que hacen falta en la provincia de Alicante, y lo hago porque así me lo han encomendado las diferentes ramas que hay allí del servicio de aguas. Digo ramas porque en la provincia de Alicante hay Mancomunidad hidrográfica, hay Mancomunidad de la huerta de Alicante, hay Canal de Villena; hay un conjunto de obras hidráulicas que es indispensable conocer y normalizar para que den el resultado necesario en la agricultura de la provincia.

Y si ahora, cuando en realidad se deben emprender obras en la provincia, se hacen por partidismo o se hacen por atender a determinadas Empresas, y no se atiende como es debido a las necesidades de la provincia, tengo la completa seguridad que, en vez de haber la carretera parlamentaria, o la fuente parlamentaria, habrá la Empresa parlamentaria, y la obra nacional o provincial que nosotros propugnamos resultará contraproducente.

Mi ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento, que creo firmemente atenderá, como ha atendido todas las peticiones que hasta ahora le hice, es que en este plan de obras se estudien con predilección las obras hidrográficas o de riegos que afectan a la provincia de Alicante, con el fin de unificar todos los riegos, para que no resulte una explotación en vez de un beneficio para el trabajador. Hay algunas Empresas de éstas que cobran 45 pesetas la hora de riego, y véase si hay posibilidad de continuar con el agua a este precio y después vender los frutos al precio que, por desgracia, se están vendiendo.

Hecho este ruego, me queda formular una denuncia, en mi concepto, bastante grave.

Hace días he estado en Orihuela en una reunión, en la cual se me ha denunciado un hecho que quiero que tenga en cuenta el Sr. Martínez Moya. Se dice que en la vega alta no se han instalado motores de ninguna especie y, sin embargo, un vendedor de correas para motores, inconscientemente, vino a denunciar que en la semana anterior a la en que me hicieron esta denuncia, había vendido dos correas, de tal calibre, que eran para motores de 70 "caballitos". **(Risas.)**

Yo creo que el Sr. Ministro de Fomento no está enterado de estas cosas; que si lo estuviese, tengo la seguridad que ya hubiera cortado todos estos abusos, y los de la vega baja no hubiéramos padecido la sequía que hemos sufrido.

Espero que el Sr. Ministro de Fomento no se olvide de ninguno de estos ruegos.

Y voy ahora, Sr. Ministro de la Gobernación, a hacerle a S. S. otro que no afecta a mi provincia. Y digo que no afecta a mi provincia, ni tiene relación con mi provincia. **(Un Sr. Diputado: Ni con la Guardia civil.)** Ni tampoco con la Guardia civil, que si la tuviese, lo haría; téngalo en cuenta el Sr. Diputado.

Este ruego afecta a la provincia de La Coruña. **(El Sr. Pozas Juncal: ¿Y qué hace el señor Mareque?)** Yo no sé lo que hace el Sr. Mareque; yo lo que sé es que esto lo debíais hacer vosotros. **(El Sr. Pozas Juncal: Yo no soy de La Coruña.)** Pero es de Pontevedra, y está más cerca de La Coruña que yo.

Pero vamos al ruego. En la provincia de La Coruña, en Santa Eugenia de Riveira, se han celebrado las fiestas patronales hace poco y resulta que, según tengo entendido—y si estoy equivocado, el Sr. Ministro de la Gobernación lo dirá—, no pueden los alcaldes, como tales, concurrir a las procesiones armados de bastón y diciendo que son alcaldes de la República; y, sin embargo, en Santa Eugenia de Riveira, el alcalde marchó como tal alcalde a la procesión, y no sólo lo hizo él, sino que llevó a la Corporación y parece que al secretario del Juzgado, al juez y al alguacil. No me parece molesto que un alcalde vaya a la procesión, pues puede ir si le viene en gana, y no vengo aquí a pedir que se castigue a un hombre porque libremente concorra a actos de esta naturaleza; pero si de hecho existe una orden del Gobierno que no autoriza a los alcaldes para ostentar la representación del cargo en funciones religiosas, el alcalde de Santa Eugenia de Riveira no debió concurrir a la procesión como tal alcalde. Y digo esto **(El Sr. Pérez Madrigal: Y si es creyente, ¿por qué no?)**, y repito esto, aunque el amigo Sr. Pérez Madrigal crea que debió ir, porque entiendo que cuando un alcalde así está en Galicia, hay que temerle, ya que, señores Diputados, este buen amigo no se contenta con lo que hace, sino que persigue a todos los que no piensan como él, y los socialistas no pueden vivir en el pueblo por las persecuciones de esta autoridad **(El Sr. Pérez Madrigal: Eso es otra cosa)**, en las que le acompaña el señor cura párroco; y yo tengo aún sobre mí las persecuciones de los curas gallegos, Sres. Ministros de Justicia y de Gobernación.

Naturalmente que en este momento no voy a hablar de ellas con toda la amplitud que correspondería a mis sentimientos, recordando lo que han hecho conmigo; lo que quiero, únicamente, es que aquel párroco de la parroquia no utilice el púlpito, según esta denuncia, para la campaña política que está haciendo para su partido; quiero que vaya allí única y exclusivamente, a pre-

dicar su Evangelio, si lo siente, y que la política se haga en la calle, en la sociedad o en el círculo. Con esto, Sr. Ministro de la Gobernación, me basta. No quiero que los alcaldes vayan a las procesiones, si es que hay orden de que no asistan a ellas **(Risas)**; que la procesión ande por dentro para ellos como anduvo para nosotros bastante tiempo. No quiero que los curas se dediquen a la política, como lo hacen los curas gallegos y algunos otros, como el Sr. Ministro sabe también por datos que le he facilitado hoy; y que aquellos humildes trabajadores de Galicia, de Santa Eugenia de Riveira y del distrito de Noya, en donde la libertad no se ha conocido ni para respirar, noten que hay República y que un día puedan decir que están en un país libre.

No tengo más que manifestar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: De la colección de ruegos de S. S. me alcanza el último, y le voy a contestar en pocas palabras.

Parte S. S. del supuesto de que he prohibido a los alcaldes que vayan a las procesiones. **(El Sr. González Ramos: No, Sr. Ministro; decía si había alguna disposición.)** No hay disposición en este sentido, y va a ver S. S. por qué. Al pasar a los gobernadores la circular, les advertí que, en representación de la Autoridad, es decir, en representación del Poder público, no tenían nada que hacer en las procesiones, sin perjuicio de que si particularmente querían asistir concurriesen a ellas; pero no he hecho lo mismo con los alcaldes, ni tenía por qué hacerlo; porque los alcaldes representan al Poder central en la parte que afecta a determinadas delegaciones del Gobierno, pero son los representantes del pueblo en todo lo que atañe a la esfera municipal; y si el alcalde, cuando el pueblo o el Ayuntamiento lo acuerdan, porque sea tradicional, o porque quieran, o por que lo desee la mayoría del Ayuntamiento, asiste a una procesión corporativamente, yo ¿por qué me voy a meter en eso? Ahí está el Ayuntamiento para que lo juzgue. Como no le impongo que vaya, tampoco puedo impedirle que vaya, si quiere ir; de modo que ésa no es misión del Ministro de la Gobernación, es misión del pueblo y de lo que acuerde el Ayuntamiento. Yo respondo de las Autoridades que dependen exclusivamente de mi nombramiento, no de las que tienen el sufragio universal por fuente de su potestad.

En Santa Eugenia de Riveira, pueblo que he oído nombrar por primera vez en mi vida esta noche **(Risas)**, y no se ofenda S. S., hay, por lo visto, un cura que dice S. S. "que es párroco de su parroquia" **(Risas)** y que se excede un poco en sus predicaciones. Pues bien, a S. S. le digo lo que he dicho muchas veces a otros Sres. Diputados, particularmente, cuando me han denunciado casos análogos; el procedimiento es sencillo: diríjase Ss. Ss. al gobernador, denuncien el caso; el gobernador empieza por tramitar la denuncia a la Autoridad eclesiástica, y si la Au-

toridad eclesiástica no cumple (no haga S. S. gestos antes de tiempo), el gobernador está facultado por el Ministro, primero para imponer multas, y, en caso de reincidencia, para encarcelar al cura; porque el cura que se excede en el ejercicio de su misión, se lo digo yo a S. S., no merece ninguna clase de consideraciones.

El Sr. **GONZALEZ RAMOS**: Pido palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ RAMOS**: No he de llevar el asunto, Sr. Ministro, por el lado pasional. Sólo quiero decir que en esta parte la denuncia dice así: "Sin acuerdo del Ayuntamiento". Luego se ha excedido el alcalde. Lo demás lo dejo a un lado, porque aun cuando la denuncia contra un sacerdote fuese al Padre Zacarías, podría ser, Sr. Ministro de la Gobernación, todo lo verdadera que quisiera, pero él sabría mandar encerrarla para que ningún ser humano, ni la divina Providencia, supieran que había existido. Y nada más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: ¿Ve S. S. como tenía yo razón? ¿Qué pasa? ¿Qué el alcalde ha ido a la procesión sin contar con el Ayuntamiento? Pues que se reúna el Ayuntamiento, que le dé un voto de censura, que le destituya y se acabó. ¿Qué tengo yo que hacer ahí?

El Sr. **SECRETARIO** (Ramos): Se transmitirán al Sr. Ministro de Fomento los ruegos del señor González Ramos.

Huelga del personal de la Compañía Telefónica.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelación del Sr. Jiménez y Jiménez.

El Sr. **ALONSO GONZALEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para la interpelación de la Telefónica? No. Ya sé para lo que pide S. S. la palabra. Le he dicho a S. S. que no puede hablar esta noche.

El Sr. **ALONSO GONZALEZ**: Creo que se comete conmigo una injusticia. La semana pasada yo figuraba con el tercer lugar en la sección de ruegos y preguntas, para hacer uso de la palabra; resulta que esta noche no estoy en lista, y aunque incurra en el desagrado del Sr. Presidente, a quien yo respeto, tengo que formular esta protesta, porque considero una injusticia mi eliminación.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es una buena manera de respetar a la Presidencia el insistir ahora, después de haberse S. S. acercado a la mesa y de exponerme el caso y de haberle manifestado yo que no figuraba en la lista de peticiones de palabra y que, sin embargo, procuraría concederle la palabra. Pero por lo avanzado de la hora, hay que entrar ya en la interpelación.

El Sr. **ALONSO GONZALEZ**: Yo no tengo la culpa de que la Presidencia, que en la sesión de la semana pasada era el Sr. Castrillo, después de estar yo apuntado, haya hecho desaparecer mi

nombre de la lista, cometiendo un atropello y una injusticia con este Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí nadie tiene interés en eliminar de la lista a ningún Sr. Diputado. Si se ha cometido un error, no es para tomarlo en la forma que S. S. lo toma.

El Sr. Poza Juncal tiene la palabra para la interpelación de la Telefónica.

El Sr. **POZA JUNCAL**: Señores Diputados, había pedido yo la palabra para hablar en esta interpelación después de la intervención, ponderada y ecuaníme, que hago mía, de mi querido amigo el Sr. Gomáriz. Pasaron desde entonces bastantes días, y pasaron también muchas cosas en esto de la Telefónica. Quiero advertir que mi intervención tiene un sentido claro de objetividad; no representa, por tanto, ataque alguno al Gobierno, ni al proceder del Sr. Ministro de la Gobernación, ni mucho menos al del Sr. Ministro de Comunicaciones, que han intervenido en este asunto. Solamente quiero ver si con mis palabras puedo yo, en unión de los compañeros Diputados que me sigan en el uso de la palabra, suavizar un poco esta situación tirante en que se encuentran los obreros despedidos de la Telefónica, para ver si se llega a una solución armónica, que creo yo que estará también en el ánimo del Sr. Ministro de la Gobernación alcanzarla prontamente.

A raíz de iniciarse la huelga de la Telefónica, casi puede decirse a la semana o a las dos semanas de iniciarse, me visitó una Comisión de telefonistas en huelga, pidiéndome que interviniera en el Parlamento en favor de su causa. Yo entonces les dije que creía que no se trataba de una huelga planteada entre unos obreros de la Telefónica y la Compañía para resolver cuestiones sociales, sino que era una huelga revolucionaria, planteada entre la Confederación Nacional del Trabajo y la República; que en un conflicto entre una agrupación y la República, yo optaba siempre por la República, y, por lo tanto, me negué a intervenir en el conflicto.

Pasó el tiempo; la huelga derivó por donde forzosamente tenía que derivar; la actitud enérgica del Sr. Ministro de la Gobernación hizo sentar perfectamente el principio de autoridad, y los huelguistas perdieron la huelga. Esa es una cosa completamente clara; lo sabe toda la Cámara y todo el país. Entonces esa misma comisión de huelguistas, que me había visitado ya en otra ocasión, que me había dicho que ellos tenían el mejor espíritu para un arreglo, pero que estaban coaccionados por la Confederación Nacional del Trabajo, puesto que si se habían metido en esa agrupación no era porque fuesen anarquistas o sindicalistas, sino porque la Confederación les había asegurado que iban a ganar la huelga, y claro está, la ambición de aquellos obreros, al colocarse en esa situación contra la Compañía, les llevó a dar un mal paso, metiéndose en un callejón sin salida, esa comisión volvió a verme, rogándome que interviniera de nuevo, en lo poco que soy y valgo, para ver si podía llegarse a una avenencia con la Compañía Telefónica.

Visité entonces al Sr. Ministro de la Gobernación y le expuse el caso. Los huelguistas pedían,

simplemente, que se les admitiera en bloque, quedando fuera, desde luego, los que habían sido procesados o estuvieran sujetos a procedimiento. No pedían ya los huelguistas siquiera que se examinaran sus reivindicaciones; pedían sólo entrar cada uno en su puesto; no exigían nada; pasaban, puede decirse, por las horcas caudinas de la humillación, porque todo aquello que antes pedían, la bandera que habían levantado, la dejaban a un lado. Es más: a mí me dijeron, y así lo transmití al Sr. Ministro de la Gobernación, que ellos entregarían los carnets del Sindicato; que estaban convencidos de que se les había engañado y se les había llevado a una huelga suicida. El Sr. Ministro de la Gobernación me dijo que hablaría con la Compañía y al día siguiente me daría la respuesta.

Efectivamente, al día siguiente el Ministro me dió la respuesta, que apareció en los periódicos de la noche, que era una comunicación de la Compañía diciendo que admitiría a todos aquellos telefonistas que presentaran sus instancias de ingreso, pero reservándose la Compañía el derecho de admitir a aquellos que creyera que no habían cometido ningún acto de coacción, ni de inducción a la huelga, ni de sabotaje. Esto lo he interpretado en el sentido (la realidad ha venido a darme la razón) de que era dejar abierta la puerta de la arbitrariedad a la Compañía, y yo le demostraré plenamente al Sr. Ministro de la Gobernación que, a pesar de su buena voluntad, la Compañía no ha jugado limpio en esta ocasión, como no jugará limpio nunca; porque hoy, que la huelga está perdida, que el principio de autoridad está perfectamente sentado, que no tenemos conflicto revolucionario planteado a la Telefónica, hemos de decir claramente que no se puede tolerar que la Compañía Telefónica proceda así con unos obreros, aunque se hayan declarado en huelga y aunque la huelga fuera revolucionaria; pues no olvidemos que en la época de la Monarquía los obreros también planteaban huelgas revolucionarias, y si no, acordémonos de la huelga ferroviaria del año 17, y las Compañías de ferrocarriles están ahora admitiendo a aquellos huelguistas.

A unos obreros que confiesan su culpa, que, humillados, piden entrar al trabajo, no se les debe tratar como les trata la Compañía Telefónica. Los obreros, con esa disposición, han quedado completamente al margen, y resulta que la Compañía va admitiendo a todos aquellos obreros que quiere, y después del ofrecimiento que hizo al Sr. Ministro de la Gobernación de que entrarían todos los obreros respecto de los cuales la Compañía no tuviera objeción alguna que hacer por actos de sabotaje, por coacciones o por inducción a la huelga, resulta, Sr. Ministro (yo creo que esto no lo conocerá S. S., porque si no, hubiera ya intervenido), que la Compañía no cumple eso; porque es cierto que ha admitido a muchos obreros, pero los admite caprichosamente; no admite precisamente a aquellos que no han cometido actos de sabotaje. Yo tengo aquí una lista, que puedo entregar a S. S., de obreros especializados que han sido admitidos. Porque ese

es el caso: a la Compañía no le importa echar a la calle a unos empleados de oficina, pero, en cambio, le son indispensables los obreros técnicos; por eso, obreros procesados, que han cometido actos de sabotaje, algunos que han cubierto todos los carnets del Sindicato, algunos que han presidido todos los mítines huelguísticos, esos obreros han salido de la cárcel e inmediatamente que presentaron las instancias reingresaron al servicio de la Compañía. Hay muchos que están en estas condiciones. Y yo digo que si la única objeción que ponía S. S. para no admitir a los huelguistas era que no podrían entrar los que hubieran realizado esos actos, una vez que la Compañía ha admitido a un gran número de ellos, no puede haber opción, y la Telefónica está obligada a admitir el reingreso de todos en bloque y el Sr. Ministro debe hacer cumplir esto.

Que la Compañía no obra de buena fe, se vió en lo que hizo con la Comisión mixta, que no estaba formada por sindicalistas, estaba formada por obreros afiliados a la Unión General de Trabajadores y por representantes de la Compañía. Pero ésta lo que no quiere es que se fiscalice su labor por esa Comisión mixta, en la que tiene intervención el Gobierno y está presidida por el Sr. Ministro de Comunicaciones, y la Compañía busca un pretexto cualquiera para dejar al margen a estos obreros y hacer las cosas a su capricho, arbitrariamente, como ha sucedido en esta ocasión.

A mí no me extraña eso, porque a raíz del principio de la huelga he intervenido cerca del Sr. Ministro de Comunicaciones, el cual, con el alto espíritu de justicia y ecuanimidad que le caracteriza, me ha atendido en un ruego que le hice, y es que a la semana de haberse declarado la huelga, unas cuantas telefonistas de Pontevedra, a los pocos días del paro, se arrepintieron y pidieron su reingreso. Acudieron a mí para que interviniera, y así lo hice cerca del Sr. Ministro de Comunicaciones, para que se las readmitiera, y, efectivamente, atendido mi ruego por el señor Ministro, fueron admitidas. ¿Y sabe S. S. lo que ha hecho la Compañía, según he podido comprobar en estos días en que he ido a Pontevedra, y que todavía continúa haciendo la Compañía? Pues que a las que no se han declarado en huelga, las paga treinta duros por mes, y a las que admitió a los pocos días de la iniciación del conflicto, cuando el ingresar nuevamente era una heroicidad, las paga veinticinco duros; las ha rebajado cinco duros de su sueldo, sin motivo ni razón alguna. Esta es la vara de medir que tiene la Compañía Telefónica; por eso no me extraña lo que están haciendo en esta ocasión aquí.

Por otra parte, perdone el Sr. Ministro de la Gobernación que le diga que yo creo que la afirmación que ha hecho a raíz de la carta publicada por la Comisión mixta, cuando los dejó cesantes la Compañía, de que había autorizado a la Telefónica para que les abriera expediente, no me parece una medida muy acertada; porque en esos momentos los obreros no hablaban como tales obreros de la Compañía, sujetos a la disciplina de la Compañía, sino como unos obreros que es-

taban al margen de ella, precisamente para dirimir contiendas entre los compañeros, y, por otro lado, no se va a dejar a la Compañía a que por su propio arbitrio diga si, efectivamente, se la injurió o no, sino que para eso están los Tribunales. Si en esa carta había injurias o calumnias, que la Compañía pase el tanto de culpa a los Tribunales y ellos resolverán, pero no darle esta nueva arma a una Compañía, que no obra con nobleza, para que se aproveche de esta acción espontánea de S. S.—que yo reconozco ha sido dictada por su buena voluntad y para mantener ese espíritu de respeto al principio de autoridad—para que la Compañía se aproveche, repito, de eso y vuelva a castigar o a dejar al margen a esos miembros de la Comisión mixta, que son los que la estorban.

Creo yo que el problema planteado, en su aspecto actual, es el siguiente. Una vez admitidos por la Compañía los obreros que están procesados, que están sujetos a procedimiento, que los ha admitido porque son obreros técnicos y no puede prescindir de ellos, yo creo que el Gobierno está en la obligación de exigir a la Compañía que admita a todos los obreros que han ido a la huelga y que han presentado ya sus instancias, y como se ha dejado el boquete abierto para que la Compañía obre caprichosamente, mi ruego al Gobierno y especialmente a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Comunicaciones, es que no se deje al libre arbitrio de la Compañía la admisión de los obreros que solicitan su reingreso, sino que sea precisamente esa Comisión mixta la que revise las instancias, y que la Compañía pueda admitir a los que quiera, pero que las solicitudes de aquellos a quienes diga que no puede admitir, pasen a la Comisión mixta para que en última instancia falle, puesto que en esta Comisión están representados los obreros y la Compañía, y puede el Sr. Ministro de Comunicaciones, en último término, en nombre del Gobierno, decidir si, efectivamente, tiene razón la Compañía o los obreros. Porque si se deja a la decisión de la Compañía que diga si debe entrar o no un obrero, lo hará arbitrariamente, pues bien se ve con qué normas caprichosas procede.

No voy a referirme a los actos de sabotaje que se están realizando diariamente o con intervalos muy reducidos, que me parece que era otro de los argumentos que empleaba el Sr. Ministro de la Gobernación para decir que no se podía admitir a estos obreros; pero el Sr. Ministro de la Gobernación sabe que muchos obreros, un gran número de ellos, siguen adheridos a la Confederación Nacional del Trabajo, y yo no digo que sean ellos, pero puede ser que elementos de la Confederación continúen realizando estos actos de sabotaje para impedir precisamente que los que han roto con la Confederación, los que hoy reconocen su culpa y creen que no pueden ya seguir al lado del sindicalismo, vuelvan a ingresar en la Compañía Telefónica.

Yo ruego con todo encarecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación que tome con interés este asunto. Se trata de unos obreros que habrán delinquido, que habrán pecado, pero que confie-

san que han hecho mal y se han humillado, como no puede menos de reconocerse desde el momento en que han prescindido de sus reivindicaciones, de que se han apartado de la Confederación y de que piden que se les readmita en las condiciones que sean, como estaban antes. A la vista de esto y sabiendo, como todos sabemos, que esos obreros han trabajado por el advenimiento de la República, esta República que quiere dar trabajo a todos, no debe dejar que queden fuera de la Compañía esos hombres, en cuyo corazón puede quedar el veneno del odio contra un régimen que vino a instaurar una nueva era de justicia y de libertad y que, por una causa que todos reconocemos que en todos los países se da, como es una ofuscación momentánea para conquistar ciertas reivindicaciones obreras, les condena a la miseria y les deja al margen del trabajo, obligándoles a que anden desamparados por las calles. Yo pido, pues, con todo encarecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación que vea en mis palabras solamente un deseo de cordialidad. Reconozco que el Sr. Ministro de la Gobernación pone una buena voluntad en resolver todos los conflictos que surgen y sé, además, con qué espíritu de justicia procede siempre, pues no en balde fui gobernador de la provincia de Orense y estuve a sus órdenes. Por eso y porque S. S. conoce la rectitud con que yo obro en todo lo que se refiere al servicio de la República, le ruego atienda mi súplica y vea si, en unión del Sr. Ministro de Comunicaciones y de todo el Gobierno, puede resolver este problema, que tiene suma importancia, porque son 200 o 300 los obreros que se hallan en la calle, cuyas familias están deseando que puedan trabajar para llevar pan que comer a sus hijos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Juarros tiene la palabra.

El Sr. JUARROS: Muy breves palabras, porque la intervención anterior es substancialmente la misma que yo iba a hacer.

Se trata de un grupo de obreros, gente no calificada como extremista, que ha acudido a mí en solicitud de servicios técnicos y esto me ha permitido conocer la miseria de sus hogares. En estas pobres familias, lo que pone más energía en su sentimiento por las cosas caecidas, es sencillamente el tono arbitrario que se da por la Compañía Telefónica a la calificación de los que deben entrar y de los que no deben entrar. Probablemente el mecanismo psicológico obedece a lo siguiente. La Compañía, por atender presiones políticas anteriores, tenía muy sobrecargado el cuadro de empleados, en el sentido burocrático de la palabra y, en cambio, tenía sólo o casi sólo el número de obreros que necesitaba para sus funciones peculiares, y ahora está buscando la manera de deshacerse de esa sobrecarga burocrática y, como es natural, pone mucho menos reparo cuando se trata de agentes obreros que la resultan indispensables. Esta pobre masa de gente, sometida a la miseria, quiere que se sepa que protesta contra el sentido de arbitrariedad con que se hace la selección de los que han de reingresar. Que esto es evidente lo demuestran unas cuantas notas que yo tengo aquí y de que voy

a dar cuenta a la Cámara. Por ejemplo: hay un señor Para, al cual se le imputan cargos que nadie ha podido probar; hay otro señor, D. Pedro España, al que se acusa de haber agredido a tres obreros y, a pesar de que los pretendidos agredidos lo niegan, se sigue manteniendo este tipo de acusación; se declara por la Compañía indeseable a Lorenzo Paveso, que da la casualidad de que es enemigo personal de los dirigentes de la huelga, tan enemigo de ellos, que se separa de ellos, le hieren miembros de la Confederación, tarda en curar de su herida dieciséis días y, sin embargo, no se le admite, porque se le considera como elemento peligroso; y este hombre dice: "Si la recompensa de haberme mantenido en un sentido de orden, de haberme puesto enfrente de la huelga y de haber sufrido una herida, de la que he tardado dieciséis días en curar, consiste en que me haya quedado sin pan para mis hijos, no hay duda que si llego a verme en una situación análoga no me pondré al lado del orden, ya que los que se han colocado frente a él son los que se han beneficiado en este caso."

La Compañía admite a gran número de mecánicos y de empalmadores, muchos de ellos aun sin cursar solicitud. Esto tiene una explicación: que los necesita. En cambio, al personal de oficinas no lo necesita, y como en la época del Directorio, cuando se fundó la empresa, se derramaban a manos llenas las credenciales de sueldos modestos y se fué admitiendo a una gran cantidad de empleados que hoy sobran, por bueno que sea el comportamiento de estos empleados se busca un pretexto para aligerar las escalas.

La Compañía, además, no permite a nadie sincerarse. Cuando se trata de que se ha cometido un error y un pobre obrero pretende demostrarlo, la Compañía no admite esa acción de justificación. Admite, en cambio, las recomendaciones políticas, con una profusión enorme, llegando a desalojar personal antiguo para admitir gente nueva, y estos pobres obreros, sumidos en la miseria y en la desgracia, habiendo estado muchos de ellos al lado de la causa del orden y otros atemorizados, no siendo sino pseudo-huelguistas que no acudían al trabajo por miedo a las agresiones, no piden más que la bondad de que se revisen los expedientes y se haga justicia. Los que realmente sean indeseables que no sean admitidos, si su caso está claramente demostrado, pero que no se dé el caso de que un pobre hombre que ha estado al lado del orden resulte castigado.

Este ruego mío tiene un aspecto puramente sentimental. Yo he visto estos hogares, y en el fondo de ellos se corre el riesgo de que se enciendan hogueras de odio, que a todos nos conviene apagar en la situación actual. Mi intervención, pues, se reduce a traer estos casos prácticos a la consideración de la Cámara y a pedir a mi respetado y estimado amigo el Sr. Ministro de la Gobernación que se entere de estos casos, porque estoy seguro de que, enterándose, hará justicia; porque no debe darse el caso de que a favor de una huelga ganada (no nos metamos ahora en por qué se ha ganado) vayan a sufrir represalias

hombres que no tienen otro defecto que el de ser gente que sólo puede ganarse el pan detrás de una carpeta, y a los que se les había hecho concebir la posibilidad de una vida mediocre, pero segura y tranquila.

Creo que este ruego, que yo acorto mucho porque los argumentos que podía aducir han sido ya esgrimidos, debe ser tomado en consideración por el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Creo que el Sr. Gomáriz tenía también pedida la palabra.

El Sr. **GOMARIZ**: Preferiría rectificar más tarde, y así podría hacerlo en armonía con lo que diga el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: Creo que vamos a poder acabar rápidamente este debate, que viene arrastrado desde hace muchos días y parece inútil continuarlo. Vamos a ver si lo terminamos de una manera práctica y sencilla.

Es evidente que hay aquí dos cosas completamente aparte, distintas. Una, la que se refiere al prestigio de la autoridad, a la obligación del Poder público de prevalecer frente a todo intento de rebeldía y de perturbación, y esa es la parte que me ha incumbido en la tramitación de la huelga. (El Sr. **Poza Juncal**: Esa ya está salvada.) Efectivamente; pero déjeme hablar S. S. Estoy empezando a razonar, y creo que todos nos vamos a poner de acuerdo. Llegó a mis manos el problema de la Telefónica cuando rebasó los límites de un pleito del trabajo y se convirtió en una cuestión de orden público, porque, como decía S. S. muy bien, desde el primer momento la Confederación planteó la huelga con carácter revolucionario. Pues bien; eso está totalmente salvado. La huelga se mantuvo durante el tiempo que hubo de mantenerse en tono violento, fué cortada definitivamente con la intervención del Poder público, y yo me he negado, y sigo negándome, a que la Confederación del Trabajo, como colectividad, después de haber perdido la huelga pretenda dialogar (ella, la Confederación) con el Poder público, para dar la sensación a la masa de trabajadores que ha llevado a la huelga, y a muchos de ellos al hambre y a la miseria, de que todavía tiene poder bastante para imponerse al Gobierno. A eso me he negado y me negaré siempre. Me he negado, Sr. Gomáriz (y aludo con esto a una intervención de S. S. de hace no sé cuánto tiempo, muchos días... (El Sr. **Gomáriz**: No está tan lejana.) Bueno, hace diez o doce días; ya se me ha olvidado, aunque tengo buena memoria y en mucha estima todas las cosas que su señoría dice. Me negué—repito—al diálogo con la Compañía, porque no se trata de una huelga vulgar, en la cual haya una Empresa en lucha con sus obreros. No; es una Empresa de servicio público, y el Gobierno que, cuando surge un conflicto entre una Empresa y sus obreros, no tiene más misión, primero, que la de prevenir, si es posible, y después evitar que el orden público se altere, presenciando impasible cómo se tramita la huelga, cuando se trata de un servicio público

tiene obligación más estrecha: impedir que por el empeño de unos cuantos obreros, aunque fuera de todos, sufra perjuicios la comunidad, que, al verse privada de ese servicio público, es evidente que los sufre.

Pues bien: el Gobierno intervino en esa forma de imposición desde el primer momento, porque era una huelga totalmente ilegal, y no pretendió jamás llevar las cosas con tal rigor que sufrieran quebranto definitivo las personas de los obreros, porque con ellos no iba nada ni contra ellos iba el Poder público, pues una cosa es el que delinque y comete actos de violencia, perturbando la paz pública, caso en el cual, naturalmente, el Gobierno tiene la obligación de perseguir y castigar, y otra cosa es la masa obrera que equivocadamente—o acertadamente, según ella—va a la huelga; esto tiene todos los respetos del Gobierno y no hay por qué perseguir personalmente a esos obreros.

El Gobierno ha dado muestras de transigencia, y este Ministro de la Gobernación, que por muchos es tachado de intransigente y hasta de violento, ha demostrado que sabe ceder y transigir, porque la transacción no tiene en el hecho de ceder la importancia, sino en la causa por la cual se cede, y cuando se cede ante requerimientos violentos de un grupo o Asociación que pretende imponerse, entonces transigir es prevaricar, y esto no lo hace el Gobierno. Pero cuando no es ese el caso, ¿por qué no ha de ceder? Pues ¿no he cedido yo? Primero, requiriendo a la Compañía para que publicara el anuncio que se publicó dando un plazo de equis días para que fueran admitidos los que presentaran instancias. Y así se hizo. Posteriormente, a pesar de haber dicho la Compañía, por orden del Gobierno, que quedaba cerrado el plazo de admisión, se dió un nuevo plazo para que se pudieran presentar instancias, no individuales, sino colectivas; podían firmarlas 40, 50, los que quisieran, pero no a título de Confederación Nacional del Trabajo. Si la Compañía ha cumplido esto o no, es cosa aparte, que ahora examinaremos.

Por parte del Gobierno y del Ministro de la Gobernación como tal autoridad no ha habido más que estas dos cosas: de un lado, el principio de autoridad, mantenido como hay que mantenerlo siempre, y de otro, la clemencia natural para los que equivocadamente fueron a la huelga, secundando el paro sin razón ni fundamento. De modo que esto queda aparte.

Vamos ahora a lo de la Compañía. Ya comprenderán SS. SS. que no puedo hacerme responsable de que la Compañía interprete mis órdenes en una forma o en otra; pero veamos si de una vez acabamos esta discusión con una propuesta, en la que yo presiento que vais a estar de acuerdo. Yo me propongo que, si la Cámara lo acuerda así, a partir del día de mañana la Compañía se someta al arbitraje del Ministro de Comunicaciones o del Ministro de la Gobernación, para la admisión, una a una, de todas las instancias presentadas hasta la fecha por los empleados de la Telefónica; debiendo advertir a SS. SS. que si soy yo el encargado de ese arbitraje (y no hay que

decir que igual sucederá si lo es el Sr. Ministro de Comunicaciones) la justicia será estricta, pero que no admitiré en la Compañía a ningún empleado que haya realizado un acto de violencia o haya provocado con sus actos la violencia de los demás. **(El Sr. Poza Juncal:** Y a los que ha admitido la Compañía, ¿los va a echar S. S.?) Perdóneme S. S., que ahora hablaremos de eso. Es decir, que si soy yo el que haga de árbitro, la justicia será muy estrecha, porque a mí me importa que dentro de un servicio público como este (a mí no me importa en estos momentos nada la Compañía, como comprenderán SS. SS.), no quede el germen de una nueva revuelta, porque sería muy triste que después de haber atravesado el período de la huelga con los actos de violencia, que aun continúan, Sres. Diputados, porque no pasa día en que no se vuelen postes de teléfonos, y alguien los vuela, resultara que volviáramos a meter en la Compañía los mismos elementos que, al cabo de equis meses, iban a volver a perturbar un servicio público de esta naturaleza. Así puede quedar zanjada la cuestión.

Si la Cámara entiende que esto es una solución, mañana mismo da comienzo el procedimiento, llamo a la Compañía y la requiero para que me entregue a mí, o al Ministro de Comunicaciones, o a los dos juntos, los expedientes que se hayan presentado, los revisaremos y los que no tengan ningún obstáculo serán admitidos. Pero debo advertir a SS. SS. que, a estas fechas, no llegan a trescientos — son doscientos ochenta — los empleados que quedan por admitir; eran cuatrocientos y pico, trescientos noventa y ocho hace unos días y ya han sido admitidos de entonces acá los restantes. Los que falta por admitir es porque, con razón o sin ella, los servicios provinciales avisan a la Dirección que hay sospechas de que cada uno de esos señores tiene sobre sí una cuenta a liquidar. Será verdad o no; eso lo revisaremos nosotros; pero, en definitiva, tampoco hay que culpar a la Compañía que vaya lentamente haciendo una revisión, porque son muchos los daños que ha sufrido y muy graves también los actos de violencia que se han realizado. **(El Sr. Poza Juncal:** Pero admite a los que han realizado actos de violencia.) Esa es una afirmación que hace S. S. ahora, y si la prueba, será motivo de revisión también por parte de esta Comisión. **(El Sr. Poza Juncal:** Sería muy duro echar a los que ya están dentro.)

Y vamos, para terminar, con un pequeño detalle de la intervención de S. S. Dice S. S. que me he extralimitado o, por lo menos, que no he sido justo cuando he ordenado a la Compañía que abriera expediente y que se publicara aquella nota en los periódicos. Ahí hay un error. El mismo día que se publicaba en los periódicos la nota de la Comisión mixta, llamaba yo a la Compañía para ordenarla algo, no sé qué, que en efecto cumplió y me dijo el representante de la Compañía: "Pero ya comprenderá el Sr. Ministro que nosotros no podemos aceptar como bueno que funcionarios que están a nuestro servicio digan en los periódicos que nosotros, los directores, de-

bemos estar en la cárcel, que hemos comprado Ministros de otros Gobiernos y que, por lo visto, estamos dispuestos a hacer lo mismo con éstos." Porque eso lo decía la nota publicada en todos los periódicos. Y yo le manifesté: "No solamente me parece que no, sino que, en efecto, tienen ustedes perfecto derecho a averiguar quiénes son esos señores para tenerlos en cuenta, y tienen ustedes facultad, por mi parte, para abrir un expediente." Así se ha hecho y no sé el resultado; pero, según mis noticias—y no vienen de la Compañía—ha habido seis señores que se han declarado autores responsables de esas afirmaciones injuriosas para sus directores. Ya dirán los Tribunales; pero, entretanto, comprendan SS. SS. que no es posible ni admisible que los directores de la Compañía hayan de tener a sus órdenes a gentes que han dicho en los periódicos que debían estar en la cárcel sus jefes, porque así no hay Compañía que marche. Para castigar esto tiene todo mi amparo la Empresa, porque hay modos de hablar en la Prensa, y para defender un derecho no hace falta injuriar a nadie.

De modo que este es el expediente que se ha tramitado, como queda dicho, y de esto no me arrepiento, Sr. Poza Juncal. Espero que el Sr. Gomáriz y los demás señores que han intervenido en el debate me digan si están conformes con mi proposición. **(El Sr. Poza Juncal: Absolutamente, por mi parte.)** Si así es, vengan todas las quejas que tengan los interesados a la Comisión o al Ministro que se encargue de ello, y verán SS. SS. cómo se hará justicia a palo seco. **(El Sr. Gomáriz pide la palabra.)**

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Ha pedido la palabra el Sr. Alberca y parece lógico que consuma de antemano su turno, aunque le ruego que procure abreviar lo posible. Si le parece al Sr. Gomáriz, intervendrá después de que termine de hablar el Sr. Alberca, quien puede aducir argumentos nuevos.

El Sr. **GOMARIZ**: Sólo unas palabras para rectificar y termino en seguida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **GOMARIZ**: Para recoger lo que está en el ambiente y que no pueda diluirse con otras intervenciones. Quería la minoría radical socialista, cuando se dió amplitud parlamentaria a este debate, dos cosas: la primera está en trance de ser conseguida por la feliz determinación que al final de esta cuestión le da el Sr. Ministro de la Gobernación. Era ella la readmisión de todos los despedidos. La segunda se refería al deseo de la minoría radical socialista de mostrar un criterio acerca de la interpretación de la ley de Huelgas, no precisamente con respecto a esta cuestión que nos sirve de radio vector o directriz, sino con respecto a todos los conflictos sociales que pudieran presentarse. En este segundo aspecto, todavía, en la humilde opinión de este Diputado, no estamos del todo de acuerdo.

Yo comienzo por agradecer la magnífica disposición en que se ha colocado el Sr. Ministro de la Gobernación, y espero que, para bien de toda

la Cámara y para bien de la opinión, que ya veía con cierta intranquilidad la prolongación de este conflicto, los obreros telefonistas ingresen todos. Me parece, además, magnífica la solución del arbitraje propuesta a base del Sr. Ministro de la Gobernación y del Sr. Ministro de Comunicaciones, o de cualquiera de ellos, puesto que unos u otros obreros fueron a estos Ministros, a S. S. también, Sr. Maura, los de una y otra tendencia, a pedirles su intervención, me parece admirable que sean los dos Ministros los que decidan acerca de este arbitraje. Ahora bien, y como cuestión previa y para posibilitar, ya en este plan de magnanimidad, todas las iniciativas, yo propongo a estos dos Ministros árbitros que concedan un nuevo plazo, que expirará dentro de ocho días, sin prórroga de ninguna índole, para que el advenimiento a este arbitraje no sea aquel que tiene eco todavía en las notas de la Compañía, sino que sea el reposo, la imparcialidad de un Ministro los que decidan en justicia la terminación de este conflicto. Que comiencen a actuar y que, si en un plazo de ocho días no se presentan estas instancias, no haya lugar a reclamación posible. Yo espero que el señor Maura (que no es un hombre de mal genio, y sólo cuando se abrocha la americana aparentemente lo tiene, pero luego es un hombre de corazón) y el Sr. Martínez Barrios accedan a esta prórroga, porque, en definitiva, las medidas de generosidad, puesto ya a concederlas, no son nunca perjudiciales.

Yo quisiera terminar para no entibiar este ambiente de cordialidad, y sólo digo al Sr. Maura que cuando yo mantenía, y sigo manteniendo, mi criterio de que la admisión de estos obreros no tenía por qué estar condicionada por la humillación, porque eran vencidos y yo no quería que fuesen humillados, mantenía un criterio que entendía de recta hermenéutica socialista, y este criterio es que cuando la ley de Huelgas concede el derecho a ir a la huelga, aun cuando se trate de un servicio público, semipúblico digo yo, no se puede constreñir a nadie que quiera parlamentar con el Estado o con una Comisión, a que no lo haga so pretexto de que el que quiere parlamentar pertenezca a una u otra organización, por rara y antipática que nos parezca, porque quien parlamenta es un vencido y siempre un deseoso de la cordialidad.

En definitiva, para terminar, me felicito de haber contribuido modestamente y la minoría radical socialista, a la solución de este conflicto, que ha encontrado en estos dos Ministros, el señor Martínez Barrios y el Sr. Maura, el eco de equidad que nosotros esperábamos, y, en síntesis, espero anhelante que los dos accedan a este ruego: un nuevo plazo de ocho días y a resolver estos expedientes. Pero puesto ya a pedir, yo suplicaría a los Ministros árbitros en esta cuestión una suma delicadeza en la apreciación de las causas de no admisión. Me parece perfectamente razonable que los que cometieron actos de sabotaje no ingresen, y que los que se hallen sujetos a procedimiento tampoco ingresen. Ahora bien, señores Martínez Barrios y Maura, hemos sido revolucio-

narios antes que hombres de Gobierno; si aquellos hombres que plantean una huelga la plantean por medio de quienes la dirigen, si estos dirigentes no realizan actos de sabotaje sino simplemente encaminan la huelga al logro de las aspiraciones que condicionan la ley, me parece no muy humano y poco justo que a estos inductores a la resistencia, no al sabotaje, que eso sería un delito perfectamente reglado ante los Tribunales, a estos hombres indeseables en concepto de la Compañía, no se los admita. Lo digo, Sr Maura, con gran cordialidad, porque piense S. S. que el derecho de huelga se condiciona a que alguien la dirija, y si los dirigentes de las huelgas en España están condenados, precisamente por ser los dirigentes y los talentos de la organización, a ser los primeros irremisiblemente despedidos, se acabó prácticamente el derecho de huelga.

Yo tengo la seguridad de que S. S. comprenderá estas argumentaciones con este cordial afecto que las expongo y, en definitiva, se supeditará el criterio de los Sres. Ministros árbitros a lo siguiente: quienes cometieron actos de sabotaje o violencias o indujeron práctica y previamente a la violencia, a los Tribunales de Justicia; quienes no hicieron más que dirigir la huelga o fueron a ella en obediencia, o para el logro de aspiraciones legítimas santificadas en un sagrado derecho de huelga, que entren; y si la Empresa alega razones para que no entren, oírles a ellos, porque muchas veces podría demostrarse que actos de sabotaje tienen una etiología muy dudosa y que la resistencia no tiene tampoco una explicación muy satisfactoria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): El señor Alberca tiene la palabra.

El Sr. **ALBERCA**: Había pedido la palabra antes que pronunciara las suyas el Sr. Ministro de la Gobernación, y me impelió a hablar tan sólo un deber de humanidad, pues consideraba que el hambre que en muchos hogares españoles hay hoy, era preciso que no pasara a los de los huelguistas de la Telefónica; pero ya después de la fórmula que presentó el Sr. Maura, y que me parece admirable, sólo me queda por decir, y por eso me levanto a hablar, que esta Compañía Telefónica, que ahora manifiesta dureza para admitir a los huelguistas, lo hace, tal vez, porque cree que la ayuda que ha tenido, por la resolución y entereza del Sr. Ministro de la Gobernación para defender la República, para defender el principio de autoridad, era para defender a la Telefónica, y es preciso que sepa que era únicamente, como he dicho, para defender el principio de autoridad, porque la otra solución, la que ansía España y que tiene que dar la República con respecto al problema de la Telefónica está en estudio y aquí la examinaremos y resolveremos el asunto después.

He dicho. (El Sr. Poza Juncal pide la palabra.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): El señor Galarza tiene la palabra.

El Sr. **GALARZA**: En realidad es para hacer constar en la Cámara mi extrañeza de que habiendo pedido la palabra (y consta la petición en el **Diario de Sesiones**, en el segundo día

en que esta interpelación tuvo lugar), y habiéndome sido concedida en la tercera que dedicó la Cámara a ella, y no estando yo presente, por ocupaciones que la Presidencia después conoció, se me dijo por ella, que en aquel momento era la del Sr. Besteiro, que me concedería la palabra en primer lugar, cuando la interpelación volviera nuevamente al salón de sesiones.

Como yo no siento nunca impaciencia por hablar, al ver esta noche que eran otros compañeros los que hacían uso de la palabra, pensé que, quizá por un error, mi nombre figuraba detrás de los suyos; pero veo que se va concediendo la palabra a personas que la piden en la sesión de hoy y que a mí no se me otorga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): No estaba apuntado S. S. en la lista.

El Sr. **GALARZA**: No me hace falta, Sr. Presidente, estar o no apuntado en la lista con lápiz, porque lo estoy en el **Diario de Sesiones**.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): No es a lápiz, no.

El Sr. **GALARZA**: O con tinta o como sea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Se me ha dado la lista a máquina, perfectamente clara.

El Sr. **GALARZA**: Bien; no es por la claridad o no claridad; pero me parece que el documento mayor de autenticidad será el **Diario de Sesiones**.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Evidente.

El Sr. **GALARZA**: Y aquí lo tengo y en el **Diario de Sesiones** consta que pedí la palabra cuando estaba interviniendo precisamente el autor de la interpelación, en la segunda sesión que a esto fué dedicada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): No lo dudo.

El Sr. **GALARZA**: Pero esto no tiene importancia alguna, porque, en realidad, a la altura a que, por fortuna, ha llegado el debate, creo que continuar con las intervenciones en esta discusión es totalmente ineficaz, y que estamos todos unidos en el mismo deseo; pero yo quería hacer constar, por lo mismo que me he visto obligado a intervenir como autoridad en la huelga de la Telefónica, que había pedido la palabra para adherirme a cuantas peticiones, en nombre de la minoría radical socialista, hizo el Sr. Gomáriz, y para decir que esa adhesión, no se refería sólo a la piedad para los huelguistas, sino al reconocimiento de que, por torpeza en el planteamiento de la huelga y estando ésta perdida, el Gobierno no podía desentenderse de la necesidad en que se encontraban la mayoría de los que todavía mantenían la huelga entonces y de los que todavía no han sido admitidos; y que el reconocimiento de esta necesidad hacía que la Cámara solicitara del Gobierno una intervención como ésta que ha brindado el Sr. Ministro de la Gobernación y que me parece la más oportuna, la más justa y que ha de ser, seguramente, la más eficaz. Quería decir esto, pero quería también, en cierto modo, fundamentarlo, no porque la Cámara necesitara razones que la llevaran a estar unánimemente de acuerdo en esta

petición, sino para que los Sres. Diputados conocieran cosas verdaderamente curiosas de carácter objetivo ocurridas en el planteamiento de esta huelga, durante esta huelga y que por lo visto, la Compañía quería repetir a la terminación de esta huelga. Pero, en fin, no entro en estos detalles porque ello podría contribuir a envenenar un problema que va a terminar, probablemente, con la vuelta al trabajo y a sus puestos de casi todos los que intervinieron voluntariamente, porque son muy pocos, Sres. Diputados, los huelguistas de la Telefónica que intervinieron en actos de "sabotaje" y porque son muy pocos, aunque algunos más que los que en los actos de "sabotaje" tomaron parte, los obreros que han intervenido en agresiones a sus compañeros que continuaban en el trabajo. Hay que confesar que los actos de "sabotaje" y las violencias en su mayoría no han sido cometidos por los obreros huelguistas; han sido cometidos, no, como aquí se dijo, por interés de la Compañía y por personas pagadas por ella; no, han sido cometidos por elementos que, en su mayor parte, fueron llevados a la Confederación de una manera hábil, pero de una forma que, seguramente, los obreros no permitirán que se vuelva a repetir; han sido cometidos por esos elementos, y ellos quieren mantener el fuego sagrado para demostrar que la Confederación no ha fracasado. Por eso es por lo que yo hubiera referido de buena gana muchas cosas con datos y documentos que aquí traía y con "carnets" de la Confederación pertenecientes a los huelguistas y que no son "carnets" que hayan sido recogidos por la Policía, porque si fuera así yo no los hubiera traído a la Cámara por no tener a ello derecho, ya que a cada uno de ellos acompaña la carta de sus propietarios dirigida a mí, como Director general de Seguridad, devolviéndomelos, porque esta devolución no podían hacerla en el local de la Confederación, toda vez que los amenazaban con matarlos si tal cosa realizaban. **(Un Sr. Diputado: Exacto.)** Y yo quería referir esto, pero digo que ya habrá ocasión de hablar de cómo se inició esta huelga y de la sospecha que, quizá, alguna autoridad tuvo, en los primeros momentos, de que a la propia Compañía no le importaba que la huelga se planteara. Nada más.

El Sr. **POZA JUNCAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **POZA JUNCAL**: Breves palabras para rectificar. Conforme, en un todo, con la intervención de mi muy querido amigo el Sr. Gomáriz. Ya esperaba yo del Sr. Ministro de la Gobernación, que su alto espíritu de justicia había de enfocar, en un terreno de amplia cordialidad, este asunto de la Telefónica; pero en mis palabras se habrá visto que, precisamente, he coincidido, en un todo, con las manifestaciones de S. S., puesto que cuando vi que el conflicto estaba planteado entre la Confederación y el Gobierno, me negué a intervenir y cuando me he acercado a S. S. ha sido para decirle, precisamente, que esos obreros no venían a parlamentar como sindicatos, sino como obreros alejados ya de la Confederación y entregando sus "carnets".

No quiero hablar ya más de este asunto. Doy las gracias más rendidas al Sr. Ministro de la Gobernación y espero que el Sr. Ministro de Comunicaciones atenderá ese requerimiento y que entre ambos Ministros se solucionará este conflicto, como espera la Cámara y como espera España entera.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marraco): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MINISTRO DE LA GOBERNACION**: Para dar las gracias a todos los que han intervenido por la acogida que han prestado a mi propuesta y para decir al Sr. Gomáriz que puede estar seguro de que ese plazo de ocho días se concede sin la menor dificultad, incluso por bien de todos, porque a mí me interesará mucho más—y creo que a mi compañero le interesará lo mismo—recibir estas instancias directamente de los interesados, que no a través de la Compañía.

Y, para terminar, nada más que esta pequeña aclaración. Yo no sé si los Sres. Diputados que han intervenido en el debate están muy desapasionados cuando hablan de este asunto, pero como yo observo que se da por supuesto en todos los discursos que, en efecto, ha habido actos de sabotaje y de violencia, pero que positivamente no son obreros sino que son otros los que los cometían, el Sr. Galarza, mi querido amigo, me va a permitir que le diga que S. S., que hace esta afirmación, debe tener muy seguros los nombres de los autores, aunque no debe tenerlos tanto cuando no están ya en la cárcel. Es decir, que eso de afirmar tranquilamente que no son los obreros de la Telefónica los que cometieron los actos de sabotaje y hasta insinuar (S. S. no lo ha hecho, pero otros lo hicieron) que podía ser la Compañía la que tenía interés en fomentar eso, me importa salvarlo, porque es la razón, y porque vuelvo a repetir ahora—y no quiero que haya engaño, pues me gusta obrar noblemente—que si nosotros nos encargamos de esa misión, por lo que a mí me toca, y estoy seguro que también por parte del Sr. Ministro de Comunicaciones, se hará justicia a palo seco, y no quisiera que luego resultara que cuando nosotros estuviéramos convencidos, porque se nos probase, que habían sido obreros los que habían intervenido en esos actos de violencia, si no se los admitía, volviéramos a las andadas y vinieran los llantos. Yo no soy de los que participan de la opinión de que los obreros son unos santos y la Compañía una cosa nefanda, porque de todo hay en la viña del Señor.

El Sr. **GALARZA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA**: El Sr. Ministro de la Gobernación no podrá decir que yo haya sido remiso, durante la tramitación de la huelga, en el cumplimiento de mi deber. **(El Sr. Ministro de la Gobernación: Ni lo he dicho).** No lo podrá decir, porque sería una injusticia; pero tampoco puede interpretar mis palabras en la forma en que lo ha hecho. Porque la afirmación que yo he hecho aquí, y antes la conocía por mí S. S. casi a

diario, es que la proporción entre los actos de sabotaje y los obreros huelguistas, coloca a los obreros sabotadores en un tanto por ciento mínimo. Porque es posible que resumiendo cuál ha sido el número de obreros huelguistas que han realizado actos de sabotaje, de aquellos cuyos autores se conocen, Sr. Maura,—porque claro es que aquellos cuyos autores no son conocidos no les podrán ser atribuidos caprichosamente, en el arbitraje, a obreros o a gentes que no son obreros—, nos encontremos con que aquellos actos con autores conocidos están en una proporción que es la siguiente: tres o cuatro mil obreros en huelga, que nunca llegaron a cinco mil, como se ha dicho en la Cámara. Es posible que no lleguen a trescientos los huelguistas acusados con pruebas y hasta simplemente por indicios, de actos de sabotaje. **(El Sr. Ministro de la Gobernación:** Pero, perdóneme S. S.; si no llegan a trescientos los que están parados). En el día de hoy; pero los actos de sabotaje se están cometiendo desde las veinticuatro horas de comenzar la huelga. **(El Sr. Ministro de la Gobernación:** Es que nosotros no hemos de juzgar más que de los que hoy están parados).

Mi afirmación era ésta: que es pequeña la proporción de los obreros telefónicos que realizaron actos de sabotaje, en relación con el número de huelguistas existente; pero, en cambio, el número de actos de sabotaje ha sido muy grande, porque ha sido diario y repetido en muchas poblaciones de España. Con lo cual hacía yo la afirmación de que la mayor parte de esos actos habían sido cometidos por individuos que no pertenecían a la Compañía Telefónica. Esta era mi afirmación, que depende de un convencimiento que tengo formado por los datos que poseo, y que entendía un acto de justicia hacer resaltar aquí, y no sólo como acto de justicia, sino para que la Cámara vea claramente lo que ha sido esta huelga, que no ha consistido, en realidad, en la lucha de unos obreros por unas condiciones de trabajo con la Compañía en que servían, sino una lucha de carácter social y político, de una sociedad o una entidad, la Confederación Nacional del Trabajo, que además acepta tácticas como ésta: crear un sindicato para a los ocho días o al mes de haberlo creado, lanzarlo a una huelga. Vosotros, que estáis acostumbrados a las cuestiones obreras, decid si ha sido jamás buena táctica y si entra en las prácticas de buena fe de las sociedades obreras lanzar a hombres que se acaban de organizar y que todavía no tienen el espíritu societario preciso a una huelga.

Sé que vosotros muchas veces os habéis negado—y voy a citar un ejemplo, el de los tranviarios de Madrid—a plantear cuestiones de trabajo que pudieran llevar a una huelga a aquellas Sociedades recientemente creadas, y precisamente lo que yo quería hacer resaltar aquí es que el obrero huelguista de la Telefónica ha sido un obrero inconsciente en manos de la Confederación Nacional del Trabajo, y con eso, además de querer decirlo por ser verdad, creía prestar un servicio a la finalidad del Gobierno y a la misión de los

Ministros de la Gobernación y de Comunicaciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION:** No quisiera que quedara el menor resquemor al señor Galarza. Estamos tan de acuerdo, que, si yo me atuviera a las cifras de S. S., le diría que lo principal está resuelto y que, si en efecto ha habido trescientos actos de sabotaje, ahí tiene su señoría los doscientos noventa y ocho obreros que están demás. No. Creo, Sr. Galarza, que estamos de acuerdo; pero lo que no se puede afirmar es que todos los parados sean gentes que han cometido actos de violencia, ni tampoco que sean todos inocentes por ser de fuera de la Compañía los que los realizaron. **(El Sr. Galarza:** Conformes.)

El Sr. Ministro de **COMUNICACIONES** (Martínez Barrios): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **COMUNICACIONES:** Las alusiones reiteradas de que he sido objeto por parte de los señores Diputados que han tomado parte en este debate, en la noche de hoy y en noches anteriores, me obligan a romper un silencio al que voluntariamente me había condeñado. Sistemáticamente, yo no he querido decir palabra. Después del acuerdo del Gobierno de entregar al Sr. Ministro de la Gobernación la tramitación de la huelga de Teléfonos, yo no había querido decir nada respecto a este asunto. De la Compañía Telefónica tiempo habrá de hablar, y no será el Ministro de Comunicaciones quien menos invierta en dar cuenta a la Cámara de asuntos que, relacionándose con la Compañía Nacional de Teléfonos, afectan a todo el país; mas obligame a romper ese silencio una alusión tan directa y tan concreta del Sr. Gomáriz, que me veo precisado a contestar.

Yo no sé si con el Sr. Ministro de la Gobernación asumiré la responsabilidad de resolver ese arbitraje de que esta noche aquí se ha hablado. Ello ha de ser acuerdo del Gobierno, y, en definitiva, a ese acuerdo habré de someterme. Pero si yo fuera designado por el Gobierno para intervenir en ese arbitraje, debo anticipar a su señoría que estoy de acuerdo en absoluto con el punto de vista que S. S. ha señalado respecto a la forma de aplicar el arbitraje, porque yo, señor Gomáriz, y con esto termino, sigo estando del lado de acá de la barricada.

El Sr. **ALBAR:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **ALBAR:** He pedido la palabra, más que nada porque podría parecer sin ello que a la hora en que este debate termina había por parte de la minoría socialista una falta de interés por lo que respecta al asunto de la Telefónica. No era necesario, en realidad, puesto que antes de ahora, cuando en ocasiones anteriores se trató de este mismo asunto en la Cámara, desde los bancos de la

minoría socialista, ya se expresó nuestra opinión totalmente favorable, como no podía ser de otro modo, a que se tuviera con los huelguistas de Teléfonos la máxima tolerancia. Sería torpe, y yo no he de incurrir ahora en esa torpeza, que tomáramos pie, ni yo ni nadie, de las palabras que aquí se han pronunciado, de las afirmaciones que se han hecho, especialmente por parte del Sr. Galarza, para tratar de poner un poco de rencor o de apasionamiento en una cuestión que, afortunadamente, se liquida. Lo que sí quiero es insistir también, recordando esas palabras a que aludía el Sr. Galarza, de que los huelguistas de Teléfonos merecen de modo especial que se tenga con ellos tolerancia, porque nosotros estamos convencidos, justamente por lo que el Sr. Galarza decía, por nuestra experiencia en luchas de esta índole, de que han sido engañados, y como a esta hora sufren dolorosamente las consecuencias de ese engaño, natural es, no ya en la minoría socialista, que está obligada a ello, sino en todas, sin excepción, que se guarden a esos obreros todos los respetos y todas las tolerancias posibles.

Y nada más, Sres. Diputados, porque ya he empezado por decir que estas breves palabras que yo iba a pronunciar eran, simplemente, para testimoniar que, por parte de la minoría socialista, como anteriormente lo habíamos demostrado, hay un espíritu totalmente favorable a que se dé a los huelguistas de Teléfonos todo lo que debe dárseles. Nada más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: No quisiera que terminase la sesión sin recoger unas palabras de mi querido amigo y compañero el señor Ministro de Comunicaciones.

Ya habrá podido apreciar la Cámara que hay, en efecto, un modo de apreciar el problema totalmente distinto entre el Sr. Ministro de Comunicaciones y yo, y como soy hombre a quien no duelen prendas, había advertido de antemano cuál era mi postura y ahora ratifico que yo aquí estoy frente a la barricada y lo estaré mientras ocupe este puesto. (El Sr. Pérez Madrigal: Estamos todos de acuerdo.)

El Sr. **GOMARIZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **GOMARIZ**: Abusando, señores Diputados, de una segunda rectificación, no puedo marcharme tranquilo sin dar las gracias a los dos señores Ministros de una manera expresa, al de acá y al de allá de la barricada.

En efecto, todos los criterios pueden sustentarse si se sustentan con la recta intención con que lo hacen ambos señores Ministros. A los dos guía el sano propósito de liquidar esta cuestión con la

habilidad con que la han llevado siempre, manteniendo el uno la teoría a que aludía, y que ha recogido el Sr. Martínez Barrios, y en la que los dos nos ratificamos, y el otro, el Sr. Ministro de la Gobernación, haciendo prevalecer el concepto del orden, porque al Sr. Ministro de la Gobernación no le correspondía más que esto. De manera que cada uno en su misión y los dos solucionando este conflicto coadyuvarán a que la obra de pacificación de la Telefónica sea un hecho. (El señor Pérez Madrigal: Gubernamental puro y es radical socialista.)

El Sr. **MINISTRO DE COMUNICACIONES** (Martínez Barrios): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE COMUNICACIONES**: No quisiera que se iniciase una controversia entre el Sr. Ministro de la Gobernación y yo sobre unas palabras que no han sido debidamente interpretadas.

El Sr. Gomáriz aludía a aquella posición ideológica que antes de la proclamación de la República el Sr. Ministro de la Gobernación y yo teníamos en la vida pública española, y a eso es a lo que he contestado, para decir al Sr. Gomáriz que yo, Ministro de la República, sigo teniendo respecto a esos problemas el mismo concepto que tenía cuando estaba en la oposición. (El señor Galarza: El Sr. Maura también.), y que por eso me sigo hallando del lado de allá de la barricada. No he querido decir otra cosa, ni de mis palabras se podían inducir deseos, apremios a personas que vayan a atentar contra el Poder público. Quería decir, simplemente, que no porque ocupe este puesto he desertado de aquellos compromisos que en la oposición contraí y que he de rubricar desde el Poder en la medida de mis escasas fuerzas, haciéndome digno de la consideración pública, precisamente por eso, por ratificar con mis actos lo que entonces ofrecí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Queda terminada esta interpelación."

Se leyeron por primera vez y pasaron a la Comisión dos enmiendas del Sr. Ayuso a los artículos 42 y 64 del proyecto de Constitución. (Véase el Apéndice 13.º a este Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marraco): Orden del día para mañana: Aprobación definitiva del proyecto de ley concediendo una pensión a doña Isabel Nakens y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Era la una.